

19  
2ej



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**

**"CONSEJOS DE CIUDADANOS"**

UNA ALTERNATIVA DE REPRESENTACION,  
ORGANIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.

**T E S I S**

QUE PRESENTA:

**CONTRERAS OLIVERA MARTHA ANGELICA**

**LUNA SANDOVAL AMADA**

PARA OBTENER EL TITULO DE

**LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y**

**ADMINISTRACION PUBLICA**

**(ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION**

**PUBLICA)**

DIRECTOR: LIC. AUSTREBERTO MARTINEZ AYALA



MEXICO, D. F.

1996

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A MIS PADRES:**

**AGRUPINO CONTRERAS J.  
Y MARGARITA OLIVERA G.**

**Guías serenos y amigos verdaderos;  
ejemplo de rectitud y abnegación.  
Gracias por el amor que me brindaron  
en todo momento, aún en los momentos  
más difíciles de mi vida.**

**A MIS HERMANOS:**

**ROBERTO, MARCO, DAVID Y  
ALEJANDRA**

**Amigos de toda la vida., gracias por su cariño,  
apoyo y amistad que contribuyo de gran manera  
en mi formación profesional.**

**A MI ESPOSO:**

**Por su comprensión e inigualable amor.**

**Gracias por tus consejos y  
observaciones que me hiciste a lo largo  
de mi trayectoria como estudiante y  
persona.**

**A MIS AMIGOS:**

**Por su cualitativa ayuda  
en mi carrera profesional.**

**Gracias a ti AMADA LINA,**

**GRISELDA RAMÍREZ,**

**NATY GALTAN,**

**MA. ANTONJETA**

**ESPINOZA,**

**JOSEFINA LÓPEZ Y**

**VERONICA GARCÍA,**

**por su incondicional apoyo.**

**A DIOS: Por la fortaleza que me ha brindado en la vida**

Como un tributo al esfuerzo de quienes con sus consejos me estimulan a vivir con optimismo y superación, orientando mis pasos a una vida útil y productiva **MIS PADRES: SERMENEGLDO LIZNA Y AMADA SANDOVAL.**

**A MIS HERMANOS:** Quienes siempre han estado a mi impulsandome a luchar por mis metas, **Jose Luis y Maria Guadalupe.**

**A mi compañera y amiga: Martha Angélica Contreras Olvera,** por la amistad que ha prevalecido entre nosotras al compartir intereses comunes. Gracias por tu ayuda y amistad que nos permitieron compartir un sueño materializado en esta tesis.

## **A NUESTRO PROFESOR, AMIGO Y ASESOR DE TESIS:**

Por su contribución, apoyo y dedicación en la revisión del trabajo de tesis, que permitieron conjuntar al equipo de trabajo. Lic. **AZISTREBERTO MARTÍNEZ AYALA.**

## **A LOS MIEMBROS DEL JURADO:**

LIC. **JOSE ANTONIO TORRES BERRERA** LIC. **FRANCISCO JAVIER DÍAZ JAIMES**, LIC. **RICARDO NAVARRO REYNA**, LIC. **FELIPE SOLÍS ACERO.**

Por sus observaciones que contribuyeron a mejorar el contenido de la investigación, permitiendo aprender, reflexionar y aclarar la importancia del interés social.

## **A NUESTROS PROFESORES:**

LIC. **FERNANDO FLORES MACÍAS**, LIC. **CARLOS BERNANDEZ ALCANTARA**, LIC. **CARLOS LOZANO ANGELES**, LIC. **RICARDO ZIVALLÉ.**

Por sus enseñanzas, consejos y recomendaciones que han enriquecido nuestra formación.

**A LA SRITA FLORINA ESPINOZA BASTIESTA** por su apoyo técnico en la realización de este trabajo.

**UNA ALTERNATIVA DE REPRESENTACION**

**CONSEJOS DE CIUDADANOS**

**ORGANIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA**

# ÍNDICE

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	05
<b>CAPITULO I</b>	
<b>ASPECTOS GENERALES</b>	
1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ASPECTOS CONCEPTUALES	11
1.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA	11
1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN PÚBLICA	14
2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:	
<b>ASPECTOS JURÍDICOS</b>	16
2.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO	17
2.1.1 JEFE DEL DISTRITO FEDERAL	17
2.1.2 ASAMBLEA DE REPRESENTANTES	25
2.1.3 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	29
2.2 ÓRGANOS DE COLABORACIÓN VECINAL Y PARTICIPACIÓN	
CIUDADANA	29
2.2.1 CONSEJO CONSULTIVO	32
2.2.2 JUNTA DE VECINOS	33
2.2.3 ASOCIACIÓN DE RESIDENTES	35
2.2.4 COMITÉS DE MANZANA	35



<b>3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	<b>37</b>
3.1 JEFE DEL DISTRITO FEDERAL	37
3.2 ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL	40
3.3 ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y VECINAL	43
<b>4. DISTRITO FEDERAL</b>	
<b>ASPECTOS HISTÓRICOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>CIUDADANA 1917 - 1995</b>	<b>48</b>
<b>CAPITULO II</b>	
<b>ASPECTOS ECONOMICOS, POLITICOS Y SOCIALES DEL DISTRITO</b>	
<b>FEDERAL 1990-1995.</b>	
<b>1. ESTRUCTURA ECONÓMICO SOCIAL</b>	<b>57</b>
1.1 ESTRUCTURA ECONÓMICA	57
1.2 CARACTERÍSTICAS SOCIALES	69
<b>2. DEMANDAS CIUDADANAS</b>	<b>74</b>
2.1 ANÁLISIS DE DEMANDAS CIUDADANAS	74
2.2 DEMANDAS A NIVEL DELEGACIONAL	79
<b>3. REFORMA POLÍTICA 1992 - 1995</b>	<b>87</b>

### **CAPITULO III**

#### **PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS**

<b>1. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES</b>	<b>97</b>
1.1 COMITE CENTRAL	98
1.2 COMITE DELEGACIONAL	101
1.3 INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN	105
<b>2. PRIMERA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL</b>	<b>106</b>
2.1 REGISTRO DE FÓRMULAS	107
2.2 INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN	111
2.3 ACTOS DE PROSELITISMO	113
<b>3. SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL</b>	<b>116</b>
3.1 BALANCE DE COMICIOS ELECTORALES	116
3.2 ABSTENCIONISMO	127
3.3 IMPUGNACIONES Y APELACIONES	128

### **CAPITULO IV**

#### **NUEVAS FORMAS DE REPRESENTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>1. REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>132</b>
<b>2. CONSEJOS DE CIUDADANOS: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO</b>	<b>137</b>
<b>3. CONSEJOS DE CIUDADANOS: UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A NIVEL DELEGACIONAL</b>	<b>148</b>
<b>ANEXO : ESCENARIOS POSIBLES</b>	<b>157</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>167</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>173</b>

**INTRODUCCION**

**INTRODUCCION**

**INTRODUCCION**

## INTRODUCCIÓN

Consejos de Ciudadanos "Una Alternativa de Representación, Organización y Participación Ciudadana", es un estudio que se inserta en la problemática actual que en materia de representación, organización y participación ciudadana atraviesa el Distrito Federal, abarcando el período de 1992 a 1995 destacando entre otros aspectos los siguientes: crecimiento demográfico, desarrollo industrial y de servicios, contaminación ambiental, rezago en el desarrollo rural, tenencia de la tierra, vivienda, abasto y distribución, situación que ha generado preocupación en torno a su apremiante solución con el consenso y participación de los habitantes del Distrito Federal.

El problema apremiante es la necesidad de consolidar el proceso de organización ciudadana, en los órganos de representación, con el objeto de un mayor compromiso comunitario y congruencia con las necesidades de los ciudadanos que requieren ser atendidas, por las autoridades delegacionales.

Por lo anterior, este trabajo se orienta al estudio de los órganos de representación y participación ciudadana como canales de vinculación entre los habitantes y el Gobierno del Distrito Federal. Cabe señalar que el tema de estudio se encuentra en un marco académico aún no explorado suficientemente, por lo que su realización se llevó a cabo a través de información hemerográfica.

Los temas que se desarrollan distan de analizar o polemizar el término democracia o profundizar en los órganos de gobierno, como entes independientes, por el contrario están escritos en forma sencilla y entendible, quizá un tanto reiterativa, sin embargo, es práctica y concreta cuyo objetivo es conocer el contexto económico, político y social del Distrito Federal donde nacen y se desarrollan los Consejos de Ciudadanos.

En suma, el trabajo estudia a los Consejos de Ciudadanos órganos de representación vecinal y de participación para la atención de los intereses ciudadanos, en relación a las necesidades y calidad de los servicios públicos relativos al entorno de la Delegación.

Para tal efecto, nuestro esquema de investigación se divide en cuatro partes:

El primer capítulo se integra por cuatro puntos:

1. Aspectos conceptuales: en primera instancia se plantea el concepto de democracia, como marco de referencia para comprender los alcances de las acciones de representación y participación ciudadana en el Distrito Federal, entendidas como el tomar parte y ser parte de la solución de los problemas sociales.

**La Administración Pública como instrumento ejecutor del gobierno tiene por objeto la gestión pública, actividad que tiende a satisfacer una necesidad colectiva.**

2. El Marco Jurídico, establece la normatividad de los órganos de Gobierno: Jefe del Distrito Federal, Asamblea de Representantes y Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal. Órganos de Colaboración Vecinal y Ciudadana: Consejo Consultivo, Junta de Vecinos, Asociación de Residentes y Comités de Manzana, instancias de Gobierno y Representación Vecinal que sirven como contexto y antecedente inmediato a los Consejos de Ciudadanos.

3. Se analizan los Órganos de Gobierno, Jefe del Distrito Federal, Asamblea de Representantes, y los Órganos de Colaboración Vecinal en la Estructura Piramidal vigente a noviembre de 1995, en aspectos de organización y funcionamiento.
4. Se describen los aspectos históricos más relevantes a partir del constituyente del 17, repasando las diversas reformas legales del Gobierno del Distrito Federal y profundizando en la Reforma Política de 1992.

En el segundo capítulo se analizan los Aspectos Económicos, Sociales y la Reforma Política de 1992 a 1995.

Para ello, el capítulo se divide en tres aspectos:

1. La estructura Económico-Social donde se presenta el estudio de los aspectos económicos y sociales del Distrito Federal.
2. Se realiza un estudio Introdutorio de las principales demandas existentes en la Ciudad de México en general y en cada Delegación Política.
3. Por último, se estudia la Reforma Política de 1992 a 1995 en sus cuatro rubros:
  - Forma de Gobierno y Derechos Ciudadanos
  - Hacienda Pública y Aspectos Económicos
  - Coordinación Metropolitana y Gestión de Servicios
  - Procuración e Impartición de Justicia.

El Capítulo tercero aborda el Proceso Electoral de los Consejeros de Ciudadanos y la integración de los Órganos Electorales en sus diversas etapas.

1. Se determina la integración de los órganos electorales participantes en el proceso de elección: Comité Central, Comités Delegacionales y Comisión de Integración.
2. La primera etapa del proceso electoral, describe las bases del registro de fórmulas, la integración y la comisión de apelación, el desarrollo de los actos de proselitismo de 1995 y acontecimientos ocurridos en dicha etapa.
3. En la segunda etapa se realiza el balance de los comicios electorales a través de información emitida por los órganos electorales, el abstencionismo presentado por la poca información emitida a la ciudadanía, las impugnaciones y apelaciones del proceso.

El capítulo cuarto contiene el análisis de las nuevas formas de Representación, Organización y Participación Ciudadana:

1. La Reforma Política de 1992 en los rubros de Gestión de Servicios, Forma de Gobierno y Derechos Ciudadanos, en los cuales nace la propuesta de crear los Consejos de Ciudadanos como vínculos entre Gobierno y Sociedad.
2. El proceso para su establecimiento, la estructura de organización y funcionamiento de estos Consejos.

3. Finalizando con una perspectiva de los Consejos de Ciudadanos como alternativa para mejorar la gestión de la Administración Pública a nivel Delegacional, anexando una propuesta de los escenarios posibles de estos Consejos.

Finalmente, se concluye que los consejos de ciudadanos son órganos de participación que representan intereses generales en las distintas áreas vecinales, por lo cual estos consejos como parte de la reforma política deben ser considerados una conquista de los habitantes de la Ciudad donde el beneficio de la participación ciudadana y vecinal redunde en ellos por ser canales de representación y comunicación entre ciudadanos y autoridades.

Por lo referido, los interesados en el tema estaremos pendientes de las funciones de los Consejeros, a saber:

La aprobación del plan operativo anual, que tiene que ver con los rubros de Seguridad Pública, Servicio de Limpia, Agua Potable, Protección Civil, Atención Social, Servicios Sociales, Parques y Jardines, Alumbrado Público, Actividades Recreativas, Pavimentación y Bacheo entre otros aspectos propios de la Delegación, que deberá ser presentado por el Delegado Político respectivo en los primeros meses del año en curso.

Dicho programa como cualquier otro deberá contener un diagnóstico por cada rubro, el presupuesto, acciones, metas y plazos de ejecución para alcanzarlos presentado por las Autoridades Delegacionales. Los Consejos deberán evaluar y aportar decisiones que permitan realizar los programas delegacionales, que actualmente por las circunstancias económicas y sociales son cambiantes



**ASPECTOS**  
**CAPITULO I**  
**GENERALES**

# 1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ASPECTOS CONCEPTUALES

## 1.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA

Para comprender la Participación Ciudadana analizaremos que se entiende por Democracia<sup>1</sup>, circunstancia que comprende una gran dificultad, desde el surgimiento en la Grecia Clásica hasta la actualidad. Así diversos pensadores han intentado dar una definición íntegra; lo que no se ha podido lograrse por ser, la Democracia un elemento no estático.

Por lo anterior, para fines del trabajo se retoma la noción de Democracia Participativa, que como menciona Sartori sigue siendo borrosa hasta el presente. Delimitando ésta a las nociones próximas de:<sup>2</sup>

- a.) Democracia Indirecta;
- b.) Democracia Electoral;
- c.) Democracia Representativa;

La Democracia Electoral y Representativa tienen fundamento en el dominio de las mayorías, llevando consigo una Democracia Indirecta donde el pueblo es gobernado por los representantes elegidos mediante el voto en mecanismos electorales y en la transmisión del poder<sup>3</sup>. Teniendo como finalidad discutir, negociar e intercambiar concepciones recíprocas y acordar soluciones positivas para sus representados.

---

<sup>1</sup> Democracia del griego *domokratia*, *demo* = pueblo, *kratia* = Gobierno, "Gobierno del pueblo". Gómez de Silva Guido *Breve Diccionario etimológico de la lengua española*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988, p. 376.

<sup>2</sup> Sartori, Giovanni, *Teoría de la Democracia*, Alianza Editores, México, 1991, p. 150.

<sup>3</sup> Sartori, Giovanni, *Aspectos de la Democracia*, LIMUSA, México, 1966, pp. 36 - 38.

Como sistema político la Democracia se somete a las múltiples voluntades de los Ciudadanos a una sola Autoridad o Representante. Esto se realiza a través de los procesos electorales, los cuales permiten a los ciudadanos elegir la opción política para gobernarse, ya que los ciudadanos depositan en los representantes la capacidad de decisión dentro de un lapso<sup>4</sup>.

El resultado de los procesos Democráticos Electorales es la Democracia Representativa<sup>5</sup> entendida como una Democracia Indirecta en la que el pueblo no se autogobierna, sino que elige Representantes para gobernarse. "La Democracia Representativa comprende necesariamente la Democracia Electoral<sup>6</sup>".

Por lo tanto se necesita de la elección y la representación para lograr los fines de la Democracia Representativa; la elección no crea por sí, un representante solo puede serlo en el caso que la persona electa como quienes la eligieron consideren que es responsable ante ellos<sup>7</sup>.

Para fines de la investigación se retoma el concepto de Democracia como la participación. Por ser "Un tomar parte activo, que verdaderamente sea mío y buscado libremente por mí"<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup> "La idea de la Democracia", Revista del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C., Año I No. 1, Agosto, 1989, p. 192.

<sup>5</sup> En términos generales la Democracia representativa quiere decir las deliberaciones colectivas que involucran a toda la comunidad, cuales no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella sino, por las personas elegidas para este fin. Ver Bobbio, Norberto, El Futuro de la democracia, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, p. 34.

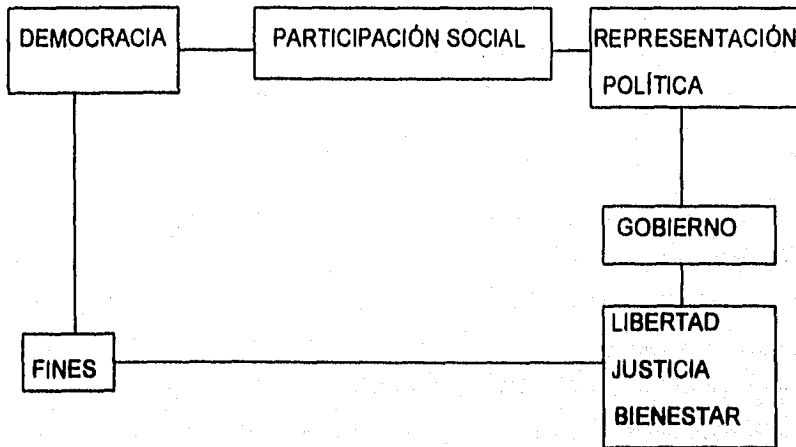
<sup>6</sup> Sartori Giovanni, ¿Qué es la Democracia?, Tribunal federal Electoral, México, 1993, p.74.

<sup>7</sup> Sartori, Aspectos de la Democracia, ... , p. 37.

<sup>8</sup> Sartori, ¿Qué es la Democracia?, ... , pp.74-75.

La participación ciudadana entendida como la "Capacidad que tiene la sociedad de involucrarse en la cosa pública y así aumentar su grado de influencia en los centros de decisión y ejecución respecto a las materias que la afectan"<sup>9</sup>. (ver cuadro I)

**CUADRO I**



En conclusión, la participación ciudadana es tomar parte y ser parte de la solución de los problemas sociales, mediante los procesos electorales que permiten al ciudadano emitir su voto y elegir la opción política para representar sus intereses. Por lo cual, el ciudadano deposita su capacidad de decisión durante un determinado tiempo.

En la participación los representantes son el vínculo de relación entre ciudadanos y Gobierno en la toma de decisiones que afecten directamente a la comunidad, por ser la relación de una persona con otras, en virtud de la cual la voluntad de la primera se considera como la expresión inmediata de la voluntad de la última<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Castelazo, José, Ciudad de México Reforma Posible, INAP, México, 1992, p.23.

<sup>10</sup> Carpizo Jorge, La Constitución Mexicana de 1917, México, UNAM, 1986, p.218.

La democracia en México no solamente se considera una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La democracia como una lucha constante del pueblo mexicano se manifiesta en tres formas:

1. Democracia electoral, es el proceso dinámico que expresa la evolución de la sociedad y su permanente transformación, como anteriormente se dijo permite a los ciudadanos elegir la opción política para gobernarse.
2. Democracia participativa, implica la participación cotidiana del ciudadano en decisiones y ejecución de las mismas que atañen a su vida cotidiana.
3. Democracia económica, social y cultural establecida en el artículo tercero constitucional como un compromiso de la Sociedad y el Gobierno para elevar la calidad de vida de los habitantes. Así la democracia dentro del sistema político y social del Estado mexicano es un sistema de vida donde el pueblo debe participar expresando y proponiendo soluciones a sus demandas.

## **1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN PÚBLICA.**

La noción de administración pública abarca dos acepciones:

1. La acción de administrar que implica la gestión;
2. Un órgano de estado que corresponde a la administración.

En el primer caso se parte de un criterio material, es decir, se considera la naturaleza de la acción que se realiza. En el segundo, se hace referencia a un carácter orgánico, se refiere al órgano que realiza la acción<sup>11</sup>.

Por lo anterior, el Gobierno tiene como instrumento ejecutor a la Administración Pública para lograr sus objetivos, se encarga de llevar a cabo las acciones del Gobierno. A fin de concretar sus tareas y fines. La Administración "es la acción social que sustenta la ciencia basada en los elementos naturales y fundamentada en los principios universales y fijos<sup>12</sup>"

La ciencia de la Administración es en efecto la ciencia de las relaciones entre la comunidad, los individuos y los medios de conservación de las mismas relaciones, mediante la acción de las leyes y los Magistrados sobre las personas, las propiedades y en todo lo que interesa al orden social.

La Administración arregla, corrige y mejora cuanto existe, dando una dirección más conveniente a los seres organizados y a las cosas<sup>13</sup>. "La Administración Pública es la actividad estatal que tiene por objeto la Gestión Pública; se ocupa en consecuencia de realizar aquellas actividades conducentes a la satisfacción de las necesidades colectivas<sup>14</sup>".

Así la Gestión Pública es la actividad que tiende a satisfacer una necesidad colectiva, por lo que se considera a la Administración Pública como el Instrumento ejecutor de los fines del Gobierno. Para llevar a cabo la Gestión Pública se debe tomar en cuenta la participación ciudadana, por ser los ciudadanos parte de los problemas y de la solución en las demandas cotidianas.

---

<sup>11</sup> Osornio Francisco Javier, **La Administración Pública en el Mundo**, México, UNAM, 1986, p.4.

<sup>12</sup> Guerrero Omar, **Introducción a la Administración Pública**, México, Harla, 1985, p. 83.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp.84-98.

<sup>14</sup> Osornio, Cores Francisco Javier, **La Administración Pública en el Mundo Contemporáneo**, UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 1986, p. 4

## **2.ORGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ASPECTOS JURÍDICOS**

Los aspectos jurídicos describen el marco legal de los órganos de Gobierno y Participación Ciudadana actualmente constituidos; su análisis y desarrollo histórico se realiza dentro del apartado de Organización y Funcionamiento de dichos Órganos.

La organización del Gobierno y la participación ciudadana necesita del orden jurídico por lo que el conjunto de normas del derecho, crean diversos órganos los cuales fortalecen la relación entre Gobierno y ciudadanos.

El Gobierno tiene como función la dirección general de actividades públicas y privadas. Para lo cual, cuenta con órganos que realizan las diversas actividades encaminadas a satisfacer necesidades individuales y colectivas.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo Tercero, confirma que la democracia es una estructura jurídica y un régimen político. El compromiso constitucional es asegurar la organización del poder como consecuencia de la voluntad de los ciudadanos.

Nuestra Democracia comienza en el proceso electoral y continúa a todos los niveles de gobierno, órganos de gobierno, órganos de participación ciudadana y ámbitos donde el individuo participe colectivamente<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Cfr. Sierra Rojas Andrés, Ciencia Política, Porrúa, México, 1988, pp. 543-552.  
**Organo y Gobierno por ser términos que utilizaremos a lo largo de la exposición definiremos:  
Organo: Como la instancia que sirve para mantener permanente la voluntad del pueblo, ya sea una persona, institución o unidad administrativa a quien se le encomiende la aplicación de la Ley, por consiguiente el órgano es un medio de acción para realizar las finalidades sociales de la comunidad.**

"El Gobierno del Distrito Federal esta a cargo de los Poderes de la Unión y de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal representativos y democráticos, que establece" la Constitución Mexicana en el artículo 122.

Estableciendo que le corresponde al Congreso de la Unión expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que determina entre otros aspectos las bases para la organización y estructura de los Órganos de Gobierno:

1. Asamblea de Representantes del Distrito Federal;
2. Jefe del Distrito Federal;
3. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y
4. Las bases para la integración por medio de elección directa en cada demarcación territorial, de un Consejo de Ciudadanos.

## **2.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **2.1.1 JEFE DEL DISTRITO FEDERAL**

El Gobierno del D.F.; cuenta con un Poder Ejecutivo, el Jefe del Distrito Federal<sup>16</sup>, titular de la Administración Pública; el cual ejerce sus facultades en los términos que establece la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica del la Administración Pública y demás Leyes aplicables al Distrito Federal.

---

**Gobierno: Es el conjunto de estructuras institucionales que equivalen a la gestión pública administrativa. El Gobierno tiene como instrumento ejecutor para lograr sus objetivos a la Administración Pública.**

<sup>16</sup> Const. Pol. Mex., Art. 122, fr. VI.



Para ejercer sus funciones el Jefe del D.F.; es auxiliado por una serie de órganos administrativos a nivel central, descentralizado y desconcentrado con sustento jurídico en la Ley Orgánica del Distrito Federal<sup>17</sup> (Ver cuadro II).

**CUADRO II**

<b>JEFE DEL DISTRITO FEDERAL</b>		
<b>ÓRGANOS CENTRALES</b>	<b>ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>
<p><b>SECRETARÍAS DE:</b></p> <p>Gobierno Desarrollo Urbano y Vivienda; Desarrollo económico; Medio Ambiente; Obras y Servicios Educación, Salud y Desarrollo Social; Finanzas; Transporte y Vialidad Seguridad Pública; Oficialía mayor, y Contraloría General (Art. 13 Ley Orgánica de la Admón. Púb. del D.F., Título 2º., capítulo I),</p>	<p><b>EMPRESAS DE:</b></p> <p>PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</p> <p>FIDEICOMISOS PÚBLICOS</p> <p>(Art. 99 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal Título III, Ley Orgánica de la Admón. Púb. del D.F., Título III).</p>	<p><b>DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS:</b></p> <p>1. Alvaro Obregón 2. Azcapotzalco 3. Benito Juárez 4. Coyoacán 5. Cuajimalpa de Morelos 6. Cuauhtémoc 7. Gustavo A. Madero 8. Iztacalco 9. Iztapalapa 10. Magdalena Contreras 11. Miguel Hidalgo 12. Milpa Alta 13. Tláhuac 14. Tlalpan 15. Venustiano Carranza 16. Xochimilco</p>

NOTA: Fuente de información "Ley Orgánica de la Administración Pública 1994 y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

<sup>17</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Título Segundo.

## ÓRGANOS CENTRALES

Los Órganos Centrales auxilian en el ejercicio de sus funciones al Jefe del Distrito Federal; en lo que compete a estudio, planeación y despacho de los negocios de orden administrativo en términos de la Ley<sup>18</sup>.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** Le corresponde primordialmente el despacho de las materias relativas a la orientación y asistencia jurídica; Gobierno; relaciones con Estados y Municipios; trabajo y previsión social; surgimiento de funciones desconcentradas a Delegaciones; reclusorios y centros de readaptación social; protección civil; registro civil; registro público de la propiedad y comercio; regularización de la tenencia de la tierra y procuraduría social.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA:** Su competencia es el despacho de los asuntos relativos a la coordinación metropolitana, la reordenación y desarrollo de la Ciudad, así como la promoción inmobiliaria.

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:** Se encarga de lo relativo al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercio y servicios.

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE:** Le corresponde la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y medidas en materia de contaminación; protección ambiental y equilibrio ecológico.

---

<sup>18</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Título Segundo, Cap. Segundo.

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS:** Se encarga de la normatividad de las obras públicas y servicio urbanos, de la construcción y operación hidráulica, la construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; proyectos y construcción de las obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestación del suministro de agua potable.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO:** Tiene a su cargo el desarrollo social, la atención a la acción cívica, cultural, recreativa, del deporte, administración de zoológicos, localización de personas, educación, salud y servicios de interés común.

**SECRETARIA DE FINANZAS:** Le compete el desarrollo de las políticas de ingresos; administración tributaria; y la programación; presupuestación y evaluación del gasto público.

**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD:** Tiene como objetivo el desarrollo integral del transporte urbano; operación y control de las vialidades y semaforización.

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA:** Se encarga de proponer y realizar proyectos que garanticen la seguridad y den mayor certidumbre a la Ciudad.

**OFICIALÍA MAYOR:** Le corresponde el despacho de los asuntos relativos a la administración y desarrollo de personal; recursos materiales; servicios generales; patrimonio inmobiliario, en general la administración interna del Gobierno del D.F.

**CONTRALORÍA GENERAL:** Le compete el control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales.

## ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

Son órganos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, creadas por decreto del Jefe del Distrito Federal o la Asamblea; a iniciativa presentada por el Presidente de la República, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, Empresa de Participación Estatal o Fideicomiso<sup>19</sup>.

Su objetivo es la realización de actividades consideradas prioritarias para la comunidad y la prestación de servicios públicos o sociales.

**EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA:** Se consideran a las sociedades de cualquier naturaleza en las que el Gobierno, una o más de sus entidades paraestatales aporten, o sean propietarios de más del 50% del capital social.

**FIDEICOMISOS PÚBLICOS:** Son aquellos que el Gobierno o alguna de las entidades paraestatales de Distrito Federal constituyan con el propósito de auxiliar al Jefe del D.F..

## ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS<sup>20</sup>

1. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del D.F.
2. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.
3. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. DE C.V.
4. Fideicomisos de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular.
5. Servicios Metropolitanos, S.A. DE C.V.
6. Sistema de Transporte Colectivo Metro.

---

<sup>19</sup> Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Art. 98.

<sup>20</sup> Doc. Oficialía Mayor del Distrito Federal.

7. Industrial de Abastos
8. Central de Abastos
9. Auto Transporte Urbano de Pasajeros R-100 (En proceso de desincorporación).
10. Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano.
11. Fideicomiso Programa Casa Propia.

## **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

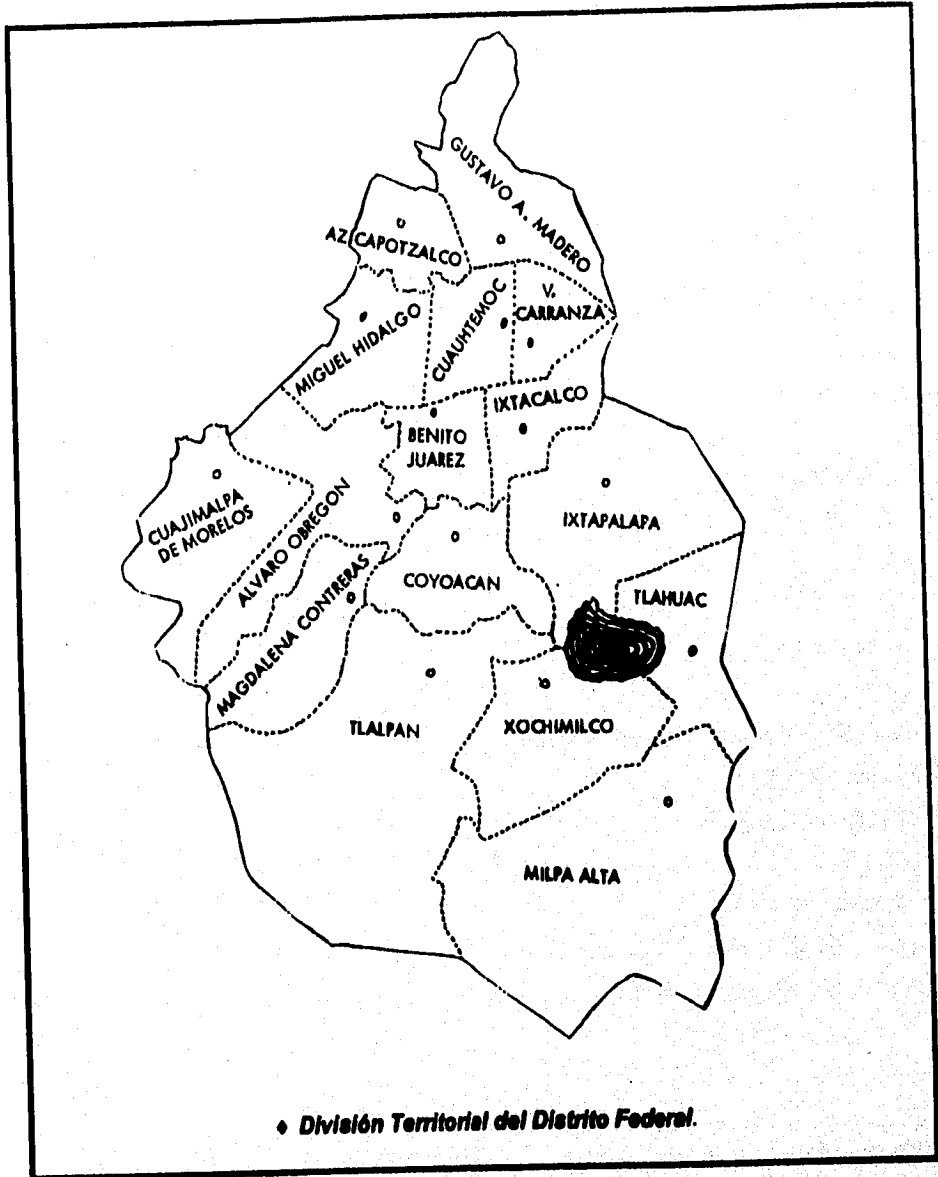
Por el contexto jurídico, los órganos desconcentrados, son organismos administrativos, que guardan relación jerárquica con la Administración Pública central, no cuentan con patrimonio propio, ni personalidad jurídica, son creados para descongestionar las actividades de la Administración Pública central y sólo cuentan con autonomía funcional en acciones de Gobierno. El Gobierno del D.F. cuenta con 16 Delegaciones Políticas, que tienen por objeto el lograr una expedita y eficaz atención a las demandas y necesidades sociales, así como una equitativa prestación de servicios públicos con la existencia de órganos constituidos en comisiones <sup>21</sup>.

Los órganos desconcentrados política y administrativamente, implican la transferencia de recursos presupuestales y apoyos administrativos del Distrito Federal. (Ver cuadro III).

---

<sup>21</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Título Segundo, Cap. Tercero.

**CUADRO III**



## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS<sup>22</sup>

1. Alvaro Obregón
2. Azcapotzalco
3. Benito Juárez
4. Coyoacán
5. Cuajimalpa de Morelos
6. Cuauhtémoc
7. Gustavo A. Madero
8. Iztacalco
9. Iztapalapa
10. Magdalena Contreras
11. Miguel Hidalgo
12. Milpa Alta
13. Tiáhuac
14. Tlalpan
15. Venustiano Carranza
16. Xochimilco
17. Comisión de Vialidad y Transporte Urbano
18. Planta de Asfalto
19. Comisión de Aguas
20. LOCATEL
21. Procuraduría Social
22. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
23. Comisión de Recursos Naturales

---

<sup>22</sup> Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Título Primero, Cap. Primero.

## **2.1.2 ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL**

El Distrito Federal cuenta con un Poder Legislativo<sup>23</sup> ejercido por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sustentado en el artículo 122 Constitucional y el Estatuto de Gobierno de D.F.

La Asamblea legisla en el ámbito local en materia de Administración Pública y régimen interno, atendiendo las peticiones y quejas que formulan los habitantes de esta Ciudad a través de los Órganos de Participación Ciudadana, así como la solución de las demandas por medio de la relación con los Órganos Centrales, Descentralizados y Desconcentrados en materia de administración de obras y servicios<sup>24</sup>.

Se integra por 40 representantes según votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 electos según el principio de representación proporcional a través del sistema de listas votadas en una suscripción plurinominal. Solo participarán en las elecciones los Partidos Políticos con registro nacional<sup>25</sup>.

"La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un periodo de sesiones ordinarias que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año y a partir del 15 de marzo de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año<sup>26</sup>".

---

<sup>23</sup> Código Financiero del Distrito Federal, Art. 116, fr. II, "La Asamblea, el Tribunal, la Comisión y los Consejos de Ciudadanos, manejarán, administrarán de manera autónoma su presupuesto

<sup>24</sup> Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Art. 43, fr. IX

<sup>25</sup> Const. Pol. Mex., Art. 122.

<sup>26</sup> Est. Gob. D:F., Art. 39.



La Asamblea cuenta con una mesa directiva conformada por un Presidente y los Vicepresidentes que acuerde su Ley Orgánica. Dispondrá para el desarrollo de sus funciones con órganos de dirección, trabajo y técnicos administrativos. (Ver cuadro IV).

**CUADRO IV**

<b>ASAMBLEA DE REPRESENTANTES<sup>27</sup></b>		
<b>ÓRGANOS DE DIRECCIÓN</b>	<b>ÓRGANOS DE TRABAJO</b>	<b>ÓRGANOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS</b>
Mesa Directiva Comisión de Gobierno	Comisión de Estudio Comisión de Dictamen Comités	Oficialía Mayor Tesorería Centro de Información y Documentación. Dirección General de Comunicación Social.

**ÓRGANOS DE DIRECCIÓN:** Les corresponde el Gobierno interior de la Asamblea y su representación ante toda autoridad.

**MESA DIRECTIVA:** Su Integración deberá reflejar la composición plural de la Asamblea y se compone de un Presidente, cuatro Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Prosecretarios. Le corresponde bajo la autoridad de su Presidente preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar la efectividad de los trabajos y aplicar con imparcialidad las normas y acuerdos que rigen a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

<sup>27</sup> Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Tit. Quinto.

**COMISIÓN DE GOBIERNO:** Se integrará por siete representantes electos por voto ante el pleno de la Asamblea. Durante los recesos de pleno de la Asamblea, la Comisión de Gobierno coordinará los trabajos de las comisiones y de los Comités, fungiendo como enlace y apoyo de los grupos partidistas.

**ÓRGANOS DE TRABAJO:** Realizan el estudio, dictamen, consulta, promoción, gestoría, supervisión y en general para preparar las resoluciones que el pleno debe adoptar.

### **COMISIONES DE ESTUDIO Y DICTAMEN:**

1. Seguridad Pública y Protección Civil.
2. Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de los Derechos Humanos.
3. Uso del Suelo, Establecimiento de Reservas Territoriales, Regularización de Tenencia de la Tierra, Vivienda y Construcción.
4. Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica, Recolección y Tratamiento de Basura, Uso Energético, Agua y Drenaje.
5. Abasto, Distribución de Alimentos, Mercados, Rastros, Establecimientos Mercantiles y Comercio en la Vía Pública.
6. Educación, Juventud, Salud, Asistencia Social, Recreación, Espectáculos Públicos y Deportes.
7. Vialidad, Tránsito Urbano y Servicios Públicos.
8. Fomento Económico, Protección al Empleo, Trabajo no Salarado y Turismo.
9. Desarrollo Rural.
10. Ciencia, Tecnología e Informática.
11. Vigilancia de la Administración Presupuestal y Contable del D. F. entre otras. Las Comisiones y los Comités se integran según acuerdos del pleno de la Asamblea.

**ÓRGANOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS:** Tienen como tarea el apoyo que permite que tanto los órganos directivos y de trabajo cumplan con sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

**OFICIALÍA MAYOR:** Le corresponde la Administración de bienes muebles e inmuebles asignados a la Asamblea de Representantes del D.F., el Registro de iniciativas de Ley, Reglamentos, Bandos, ordenanzas y en general acuerdos, resoluciones y abrogaciones aprobadas por la Asamblea entre otros.

**TESORERÍA:** Auxilia al Comité de Administración en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos de la administración de la Asamblea, administración presupuestal, gestiona recursos económicos del presupuesto, así como cubre dietas, sueldos y demás remuneraciones hechas al personal de la Asamblea.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** Mantiene el contacto permanente con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos, y los representantes populares a fin de garantizar la plena y oportuna información a los ciudadanos acerca de las actividades y opiniones que se desarrollan en la Asamblea en torno a la atención de sus demandas.

**EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** coadyuva a la sistematización de información interna y externa que se genera sobre la Asamblea.

### **2.1.3 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

El Distrito Federal tiene un Poder Judicial autónomo; el Tribunal Superior de Justicia del D.F.. "...El cual se integrara por el numero de Magistrados que señale su Ley Orgánica correspondiente, así como los Jueces de Primera Instancia y demás órganos que la propia Ley señale... los nombramientos de los Magistrados serán determinados por el Jefe del D.F.; en los términos previstos por el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica respectiva.

Los nombramientos de los magistrados son sometidos a la aprobación de la Asamblea de Representantes. El Tribunal Superior de Justicia elaborará su propio presupuesto para su inclusión en el proyecto de egresos que el Jefe del Distrito Federal envía a la Asamblea<sup>28</sup>".

Asimismo, para la impartición de justicia en el Distrito Federal se cuenta con el Ministerio Público a cargo de un Procurador General de Justicia del D.F.

### **2.2 ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**(Órganos de Colaboración Vecinal y Ciudadana)**

A fin de comprender por que es necesario instrumentar los Consejos de Ciudadanos, como Órganos de Representación y Participación Ciudadana se retoman los aspectos jurídicos de los Órganos de Colaboración Vecinal anteriormente establecidos. (Ver cuadro V)

---

<sup>28</sup> Const. Pol. Mex., Art. 122, fr. VII.

Un Consejo Consultivo integrado por las Juntas de Vecinos, con sustento legal en el Reglamento interior del Departamento del Distrito Federal (D.O. 20-IX-1989), y el Reglamento interior del Consejo Consultivo de la Ciudad de México (Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, 01-IV-1975). Asimismo, la Junta de Vecinos contaba con un reglamento interior en las 16 Delegaciones Políticas del D. F.. Las Juntas de Vecinos se constituían por los Presidentes o suplentes de la Asociación de Residentes.

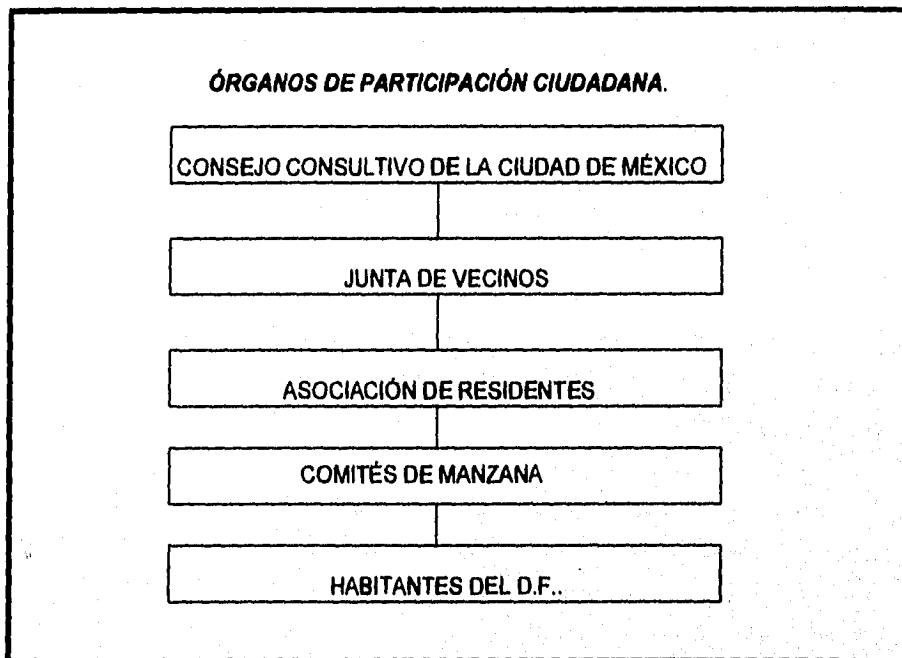
La Asociación de Residentes se forma por los presidentes de los Comités de Manzana. Los Representantes de los comités elegidos por voto directo de los habitantes<sup>29</sup>. Las Asociaciones de Residentes y los Comités de Manzana contaban con acuerdos establecidos en la Junta de Vecinos para su colaboración en la solución de demandas<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, 1992, Art. 45.

<sup>30</sup> Ley citada, Art. 144.

## CUADRO V



Fuente de información: Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, 27-XII-1978, Cap. V.

NOTA: En lo referente a la nueva organización de participación ciudadana, se hablará en el capítulo IV.

## **2.2.1 CONSEJO CONSULTIVO**

El Consejo Consultivo como órgano de colaboración ciudadana se integraba por dieciséis miembros, cada uno de ellos Presidentes de la Junta de Vecinos correspondiente a su Delegación Política<sup>31</sup>.

Al Consejo Consultivo le correspondían las siguientes atribuciones:

1. Colaborar con el Jefe del D.F.; para la debida Administración Pública y en especial para la eficaz prestación de los servicios generales en la forma que fijen las leyes y reglamentos aplicables.
2. Proponer a consideración del Jefe del D.F.; proyectos de Leyes y Reglamentos, Reformas o derogaciones de Leyes y reglamentos vigentes en el propio Distrito Federal y opinar sobre los nuevos proyectos, reformas o aboliciones de los ya existentes que procedan de las Autoridades del D.F.
3. Informar al Jefe del Distrito Federal las deficiencias que surjan en la Administración Pública y especialmente en la prestación de servicios generales de cualquier tipo.
4. Proponer que determinada función o actividad se realice regular y continua, se declare servicio público, cuando se estime que es de intereses público y utilidad general, proponer que algún servicio público prestado por particulares, por una empresa de participación estatal u organismo desconcentrado pase a ser del Gobierno del Distrito Federal, o viceversa y propone la declaración y creación de nuevos servicios públicos.

---

<sup>31</sup> Reglamento Interior del Consejo Consultivo

5. Opinar sobre los estudios de planeación urbana.
6. Emitir opinión al Jefe de D.F.; acerca de la Política Fiscal.
7. Coordinar los trabajos de las juntas de vecinos.
8. Conocer oportunamente en su integridad los planes y programas de obras y servicios del D.F.; y proponer adiciones y modificaciones sobre los mismos<sup>32</sup>.

### **2.2.2 JUNTA DE VECINOS**

Las Junta de Vecinos eran órganos de colaboración ciudadana del Jefe del D.F.; y los Delegados respectivamente, funcionaban en cada una de las 16 Delegaciones Políticas, se integraban por los ciudadanos que por su respetabilidad, el interés en los problemas de la comunidad, arraigo e identificación con la vecindad son aptos para servir con desprendimiento y buena voluntad<sup>33</sup>.

### **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

1. Recibir información mensual sobre la prestación de los servicio públicos de la autoridad correspondiente.

---

<sup>32</sup> Ley Orgánica del D.D.F., Art.51.

<sup>33</sup> Reglamento Interior de la Junta de Vecinos de las 16 Delegaciones, Art. 1.



2. Proponer al Delegado las medidas que estimen convenientes para mejorar la prestación de servicios públicos y sugerir otros.
3. Informar al Consejo Consultivo y al Delegado respectivo, sobre el estado que guardan los monumentos Arqueológicos, Históricos o Artísticos, Ruinas Prehispánicas y Coloniales, Sitios Históricos, Plazas Típicas, Escuelas Públicas, Bibliotecas, Museos, Mercados, Hospitales, Panteones, Zoológicos, Centros Recreativos, Parques, Jardines, Zonas Arboladas, Viveros y en general todo aquello en que la comunidad tenga interés.
4. Opinar y proponer soluciones sobre los servicios educativos públicos y privados, que se presten en la delegación.
5. Dar opinión al Delegado sobre las medidas Administrativas conocer los problemas que afectan a sus representados y proponer las soluciones conducentes.
6. Informar al Consejo Consultivo de D.F.; los problemas administrativos y de servicios públicos que no hayan podido resolver y rendir un informe mensual de sus actividades.
7. Cooperar en los casos de emergencia con las Autoridades del Distrito Federal.
8. Opinar sobre los problemas de vivienda, servicios sanitarios y otros asuntos de interés social.
9. Conocer oportunamente los programas de obras y servicios; que afecten a su comunidad, proponer adiciones y modificaciones sobre los mismos<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> Ley Orgánica del D.D.F., Art. 47.

### **2.2.3 ASOCIACIÓN DE RESIDENTES.**

La Asociación de Residentes en la nueva estructura de 1995 mantiene su nivel y grado de participación como órgano de colaboración está integrado por los Jefes de Manzana de colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales que exista en cada Delegación Política<sup>35</sup>.

Sus funciones seguirán siendo:

1. Identificar las demandas y necesidades de la colonia y remitirlas al representante vecinal.
2. Organizar a los colonos para participar en la realización de obras y prestación de servicios.
3. Informar a los colonos de las gestiones que realice la Delegación Política para atender a sus peticiones o demandas.

### **2.2.4 COMITE DE MANZANA**

El Comité de Manzana, como la organización básica, a través de la cual los habitantes de cada manzana participan en la ejecución de acciones de beneficio colectivo.

---

<sup>35</sup> Ley citada, Art. 45.

Mantendrá sus atribuciones:

1. Captar las demandas de los habitantes de las manzanas y remitirlas a la Asociación de Residentes para su gestión.
2. Recopilar las aportaciones económicas y materiales en la manzana correspondiente.
3. Organizar y coordinar la relación de las acciones de los miembros correspondientes a cada manzana.
4. Informar a sus miembros de la manzana sobre los resultados obtenidos<sup>36</sup>.

Para la nueva modalidad de participación ciudadana estructurada a partir de la Reforma Política de 1992; los Consejos de Ciudadanos son vínculos de coordinación entre habitantes y Gobierno del D.F., para canalizar la participación ciudadana profundizando en ello, en el capítulo IV.

---

<sup>36</sup> "Participación comunitaria municipal", *Guía Técnica*, No. 14, INAP, México, 1986, pp. 11-12.

### **3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

#### **3.1 JEFE DEL DISTRITO FEDERAL**

El Jefe del Distrito Federal es el Poder Ejecutivo local que lleva a cabo la gestión pública a su cargo mediante los órganos Centrales, Paraestatales y Desconcentrados; coadyuvando a la Administración Pública al desarrollo y bienestar de los habitantes de la ciudad. Para ello cuenta con las siguientes funciones<sup>37</sup> :

1. Iniciar Leyes y Decretos ante la Asamblea de Representantes;
2. Refrendar los decretos promulgados por el Presidente de la República respecto a leyes y reglamentos que expida la Asamblea y ejecutar los mismos;
3. Ejecutar las Leyes que expida el Congreso de la Unión relativos al Distrito Federal;
4. Expedir los documentos gubernamentales de ejecución y desarrollo de las Leyes;
5. Nombrar y remover libremente a los Titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del D.F.;
6. Nombrar y remover con la aprobación del Presidente de la República al Procurador General de Justicia del Distrito Federal;

---

<sup>37</sup> Est. Gob. D.F. Cap.II, Sec. II

**7. Nombrar Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Distrito Federal, sometiendo los nombramientos a la aprobación de la Asamblea de Representantes.**

**El Jefe del Distrito Federal dirige la planeación, el ordenamiento urbano, la distribución adecuada del presupuesto, los programas de desarrollo-económico, social y cultural de los ciudadanos de la capital según lo determine la Ley.**

**La ejecución de los programas y la gestión pública, se realizan por medio de los órganos auxiliares de la Administración Pública los cuales atienden las demandas ciudadanas, buscan una acción equitativa y eficaz en la prestación de servicios públicos, el desarrollo de los recursos humanos, materiales y financieros para mejorar las condiciones de vida en el Distrito Federal.**

**El Ejecutivo para atender las demandas de los habitantes y llevar a cabo los programas locales de la gestión pública cuenta con la división territorial del Distrito Federal en 16 Delegaciones Políticas.**

**Estas Delegaciones se conciben como órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, a cargo de un Delegado Político que es nombrado y removido por el Jefe del Distrito Federal previo acuerdo con el Presidente de la República.**

**Las Delegaciones ejercen atribuciones del Ejecutivo Local en sus respectivas jurisdicciones, contando con la autonomía funcional en acciones de Gobierno.**

La Delegación Política como instancia de Gobierno tiene entre sus facultades la prestación de servicios y realización de obras públicas considerando las particularidades de la Delegación y la atención a los lineamientos de la integración de la ciudadanía<sup>38</sup>. Poseen una estructura física, administrativa, una planilla de personal y un presupuesto fijo.

Se requiere tomar en cuenta para el desarrollo y bienestar de cada una de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal:

1. La planeación del desarrollo urbano;
2. Las reservas territoriales, uso del suelo y vivienda;
3. Conservación y preservación del medio ambiente, así como del equilibrio ecológico;
4. El mejoramiento de la infraestructura de los servicios de salud, educación, transporte público, agua potable, drenaje, etc.

Conociendo esta problemática a través de los órganos de representación y participación ciudadana, los cuales canalizan las demandas sociales a las Autoridades Delegacionales, constituyéndose en vínculos entre los Órganos de Gobierno y los Ciudadanos.

---

<sup>38</sup> Est. Gob. D.F., Art. 117. Fr.II.

### **3.2 ASAMBLEA DE REPRESENTANTES**

"El despertar Político de la década de los ochentas trajo consigo la demanda de una representación política más clara y directa para los habitantes del Distrito Federal; y el surgimiento en 1988, de la Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal, órgano de representación ciudadana, integrado por 40 representantes electos por el principio de mayoría relativa y 26 por el principio de representación proporcional<sup>39</sup>".

La Asamblea de Representantes, es el órgano que da cauce a la expresión y acción política de los habitantes del Distrito Federal; con la Asamblea se da una mayor pluralidad partidista y social en los problemas de la Ciudad favoreciendo la relación entre Gobernantes y Gobernados.

La Primera Asamblea concreta la exigencia ciudadana de una mayor participación en las decisiones del Gobierno de la Ciudad. La forma de Integración de la Asamblea garantiza la pluralidad política y social que expresa los intereses de los ciudadanos ante la Autoridad, las facultades de esta Asamblea son de gestoría, reglamentación y vigilancia de los intereses ciudadanos. Por ello, la Primera Asamblea se limita a las facultades señaladas en el artículo 73 de la Constitución Política derogado en 1993.

Las funciones básicas de la Asamblea como lo disponía el artículo 73 Constitucional eran: de reglamentar, recomendar, presentar iniciativas ante el Congreso, vigilar la cuenta pública del Distrito Federal y aprobar los nombramientos que hace el Ejecutivo de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

---

<sup>39</sup> Castelazo, Op. Cit. p.36

La Asamblea tenía hasta ese momento la facultad de expedir reglamentos en materias que van desde educación, salud, asistencia social, abasto, distribución de alimentos, mercados, hasta aspectos de uso del suelo, preservación del medio ambiente y protección ecológica entre otros

El establecimiento de la Segunda Asamblea de Representantes fue el 15 de noviembre de 1991 cuyo período consto de 1991-1994, el tema de mayor trascendencia política abordado por este cuerpo colegial fue la Reforma Política del Distrito Federal, sobresaliendo la discusión en torno a dotar al Distrito Federal de Órganos de Gobierno con mayor autonomía respecto a los Órganos Federales.

"Dada la naturaleza Jurídico-Administrativa que ha tenido el D.F. como asiento de los Poderes Federales, una de las funciones vitales que deberá concretar es la autonomía Legislativa, ya que de las tres Funciones de Gobierno -Legislativa, Ejecutiva y Judicial- quizás la mas importante para la autonomía del Distrito Federal es la función Legislativa dentro del esquema que actualmente nos rige"<sup>40</sup>

Con la última reforma constitucional para el Gobierno del Distrito Federal, en septiembre de 1993 se deroga el artículo 73, en lo referible al Gobierno del D.F.; ampliando las facultades de la Asamblea de Representantes en materia Legislativa especificadas en el artículo 122 Constitucional.

Por lo anterior, la Asamblea como Órgano de Gobierno realiza la función Legislativa en el Distrito Federal en materia de Administración Pública y Régimen Interno, atendiendo las peticiones y quejas de los habitantes de la Ciudad.

---

<sup>40</sup> "Suprimir facultades al Congreso de la Unión", **ASAMBLEA. Órgano de Difusión**, Vol. 1, No. 1, 15-Nov-1994, 28-Feb-1995, 1a. Legislatura, p.34.



Para llevar a cabo esta función la Tercera Asamblea de Representantes, Primera Legislatura cuenta con las siguientes funciones que le confiere la Ley<sup>41</sup>:

1. Expedir su Ley Orgánica que regula su estructura y funcionamiento interno;
2. Examinar, discutir, aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos;
3. Opinar sobre el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
4. Iniciar Leyes o Decretos relativos al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión;
5. Legislar en el ámbito local en materia de obras y servicios.

La facultad que distingue a la Asamblea de otros cuerpos colegiados de representación popular, es de convocar a consultas públicas para conocer sus opiniones y propuestas respecto a las materias que son de interés colectivo, cuya atención le compete.

Sus facultades contribuyen al mantenimiento de un dialogo entre sociedad y Gobierno del Distrito Federal en el sentido de colaboración y respeto; permitiendo consolidar a la Asamblea como un Órgano de Gobierno al servicio de la comunidad. La Asamblea además de ser un órgano colegiado de participación popular representa la acción ciudadana, por medio de la comunicación permanente entre las Autoridades y habitantes buscando mejores soluciones a los problemas.

Por consiguiente, es necesario que cada "Representante sea Gestor y Promotor ante las Autoridades Administrativas de los derechos sociales de los habitantes del D.F.; con los que debe procurar tener una comunicación permanente, las demandas que estos presenten serán llevadas ante el pleno de la Asamblea cuando afecten el interés general<sup>42</sup>". Para llevar a cabo la gestión de las demandas, los representantes populares podrán dirigirse a las autoridades competentes e informar los tramites o acciones que acuerden<sup>43</sup>.

---

<sup>41</sup> Const. Pol. Mex. Art. 122, Fr.IV, Est. Gob.D.F.Art.44

<sup>42</sup> Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del D.F. Art.56.

<sup>43</sup> Reglamento para el Gobierno Interior de la A.R.D.F., Art. 121.

La Asamblea de Representantes como órgano de gestión y defensa social es un factor de democratización en el Gobierno del Distrito Federal. Se ha convertido en un órgano político donde se discuten los temas de mayor interés para la sociedad, dando una solución adecuada a los problemas. Constituyéndose como instancia de acción política donde se discuten los temas de interés general, se precisan las posiciones políticas y se establecen los consensos posibles en solución a los problemas de la capital.

La Asamblea surgió por la necesidad de ampliar la participación de la sociedad en el Gobierno; con las facultades que se le han conferido en sus años de existencia permite abrir la posibilidad de fortalecer las formas jurídicas del Gobierno del Distrito Federal, respondiendo a necesidades de la sociedad actual, a características de constante cambio social, político, económico, cultural y demandas imprevistas.

Por lo anterior, la Asamblea debe consagrarse como Órgano de Gobierno que constituya la pluralidad ciudadana, representada en los partidos políticos; los cuales a través de la discusión permiten dar una solución a los diversos problemas y proyectos en la Ciudad.

### **3.3 ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.**

La organización ciudadana a 1995 contaba con una estructura piramidal, integrada por los órganos de colaboración ciudadana y vecinal. Constituida por un Consejo Consultivo para el Distrito Federal, por cada Delegación Política una Junta de Vecinos los cuales desaparecen con la instalación de los nuevos Órganos de Participación Ciudadana "Consejos de Ciudadanos"; así mismo, en cada colonia existe una Asociación de Residentes y en cada manzana un Comité, los cuales permanecen para coadyuvar al funcionamiento de los Consejos<sup>44</sup>. (ver cuadro VI).

---

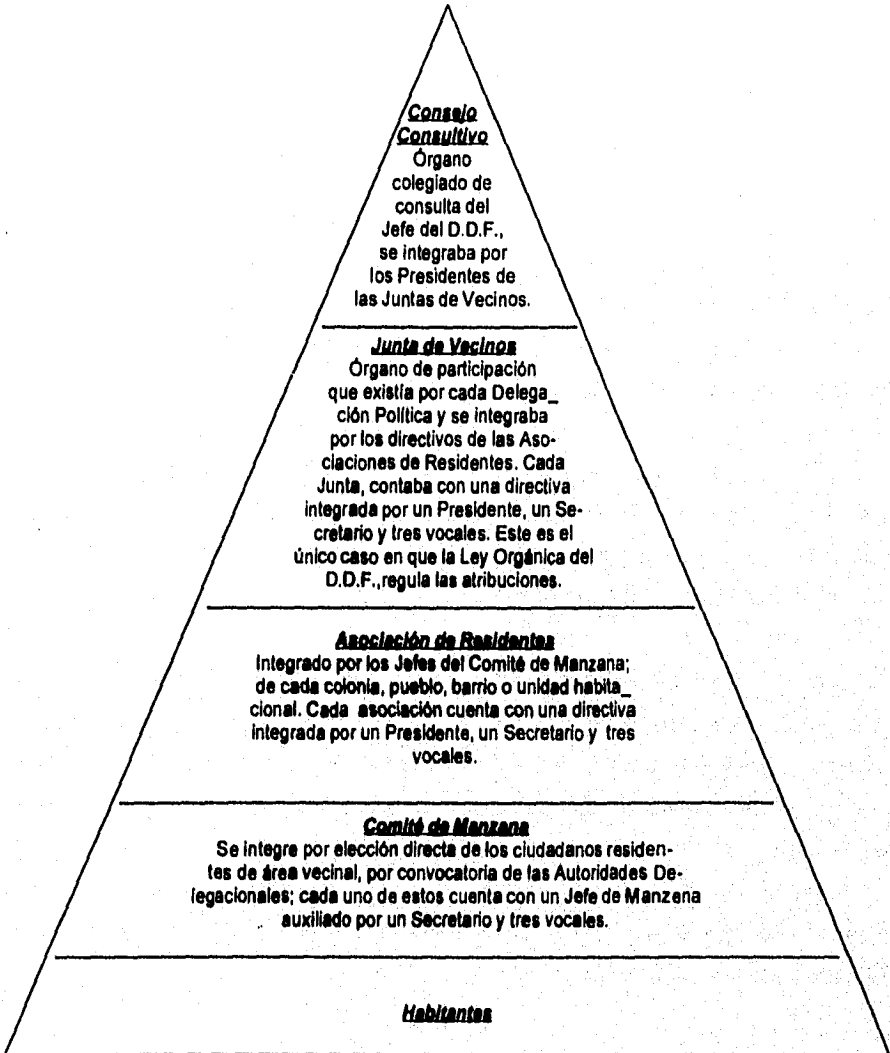
<sup>44</sup> Ley Orgánica de la Admón. Púb. del D.D.F., Art. 44, Anteproyecto de Iniciativa de la Ley de Participación Ciudadana, Art. 42 y 164.

Como canales de participación los órganos de colaboración ciudadana funcionan a partir del Jefe de Manzana el cual recoge las demandas de los habitantes de la zona respectiva, en lo referible a servicios públicos canalizándolas al presidente de la Asociación de Residentes que a su vez, las turnaban a las oficinas correspondientes o en su caso las enviaba a la Junta de Vecinos, la cual se reunía cada mes para concertar con las autoridades competentes, asimismo las Juntas de Vecinos integraban el Consejo Consultivo donde se discutían y proponían alternativas a los problemas de la Ciudad.

Estos órganos se crearon con el objeto de tener una directa participación ciudadana en la gestión pública local, estableciendo un marco de democracia, el cual en la actualidad demanda mayores espacios de participación, mismos que buscan una alternativa viable a los problemas de la comunidad. Por lo tanto, los órganos de participación vigente a 1995 no satisfacen los requerimientos democráticos de la comunidad más consciente de sus derechos.

## CUADRO VI

### INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Una limitante de estos órganos de colaboración vecinal y ciudadana es la incapacidad que enfrentan como órganos de representación para responder adecuada y oportunamente a sus representados en aspectos cruciales en el desarrollo urbano.

Esta limitante deriva de la falta de Recursos Humanos, Materiales y Técnicos suficientes, que permitan agilidad en el análisis y formulación de propuestas.

En 1989, después de una década de crisis económica y del terremoto se concibió la existencia de una conciencia ciudadana, la cual se destacó por la organización social en el Distrito Federal, en búsqueda de mayores espacios de participación en la toma de decisiones que afectan directamente a su comunidad, fortaleciendo y adquiriendo un papel de mayor relevancia en la relación Gobierno-Sociedad.

El Consejo Consultivo de la Ciudad de México como organismo cúpula permaneció ajeno a la dinámica de las Delegaciones ocupándose en cuestiones de carácter protocolario, marginándose de la problemática global del Distrito Federal. Mostrando sus limitantes al constituirse solamente como órgano informativo.

Las presiones sociales sobre la organización comunitaria y el Gobierno, han rebasado las formas de organización y participación ciudadana actual, lo que permite expresar que las Juntas de Vecinos y el Consejo Consultivo ejercen facultades restringidas de origen, que ocasionaban serias deficiencias y delimitaban su accionar para resolver las problemáticas de la Ciudad.

Las Juntas de Vecinos realizaban su actividad apoyadas en las Autoridades Delegacionales, constituyendo en entidades sujetas a la buena voluntad de la Delegación, restringiendo su libertad de accionar en favor de los vecinos.

Estos Órganos de Colaboración estaban limitados a las facultades de: Proponer, sugerir, dar a conocer, informar, opinar y cooperar con las Autoridades sin tener capacidad de decisión, mismas que se verán superadas a través de los Consejos de Ciudadanos.

En este sentido es necesario dar cause a la problemática de la Ciudad transformando estos órganos en verdaderos espacios de representación, participación y concertación entre ciudadanos y Gobierno, debido a que la organización ciudadana a rebasado su estructura establecida legalmente. Los nuevos órganos de representación y participación ciudadana deben tener mayor control en la toma de decisiones apremiantes en la comunidad, estableciendo un marco de democracia electoral y representativa. No solamente se requiere de una democracia electoral directa de los gobernantes y representantes populares, sino una democracia integral que permita orientar la gestión gubernamental a los problemas prioritarios de la sociedad.

Lo cual se puede lograr a través de los órganos de representación y participación ciudadana como canales viables en la toma de decisiones a los reclamos sociales, en un sistema de representación equitativa a los intereses comunes.

Por lo anterior en las mesas de concertación para la reforma política del D. F. se propuso integrar a las Juntas de Vecinos como Consejos Delegacionales con responsabilidades de planeación, programación, supervisión y control de la gestión gubernamental respondiendo a los intereses de la sociedad.

Así es como la Reforma de 1993, establece la creación de los Consejos de Ciudadanos, organismos de participación ciudadana; eliminando de la estructura vecinal las figuras del Consejo Consultivo y la Junta de Vecinos, dándoles mayores atribuciones en la recepción y gestión de las demandas sociales. Debido a que los ciudadanos organizados han demostrado ser capaces de resolver los problemas más apremiantes que afectan a su área vecinal.

El papel del Gobierno es favorecer la participación ciudadana abriendo canales para su organización coadyuvando así, en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones para elevar el bienestar de los individuos.

Los nuevos órganos de representación y participación ciudadana, como ya lo hemos dicho, se presentan como canales de negociación y concertación entre el Gobierno y la sociedad para lograr el desarrollo vecinal, sin embargo, habrá la necesidad de impulsar todo un programa para legitimarlos e institucionalización.

#### **4. DISTRITO FEDERAL: ASPECTOS HISTÓRICOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1917-1995.**

El Distrito Federal a venido conformando su carácter de asiento de los Poderes de la Unión íntimamente ligado a la propia historia del país.

La experiencia histórica de México llevó al constituyente de 1916-1917, a definirnos como una República, Democrática, Representativa, Popular y constituimos definitivamente, sobre las bases de un Estado Federal con existencia lógica de un territorio que fuera sede de los Poderes Federales.

En 1917, se reconoce constitucionalmente en el artículo 73, al Distrito Federal como parte integrante de la Federación. En dicho artículo se señaló que el Distrito Federal se compondrá del territorio con que cuenta actualmente.

La Constitución de 1917 establece que el Distrito Federal y los territorios se dividirán en Municipios contando con un Gobierno a cargo de Gobernantes que dependían directamente del Presidente de la República.

Es hasta 1928, cuando desaparecen los municipios de la Ciudad de México mediante la reforma constitucional del 20 de agosto del mismo año; modificando el artículo 73 constitucional. Esta reforma establece que el Gobierno de la Ciudad de México corresponde exclusivamente al Presidente de la República quien lo ejerce por conducto de las Leyes.

En diciembre del mismo año se promulga la primera Ley Orgánica del Distrito Federal y territorios Federales<sup>45</sup>, la cual establece las facultades del Gobierno y de la administración que serán ejercidas por el Presidente de la República a través de un departamento administrativo, el cual formara parte de la Administración Pública Federal, éste estará a cargo de un Jefe del Departamento designado y removido por el Titular del Ejecutivo Federal.

La Ley Orgánica señala las estructuras jurídico administrativas del Departamento Distrito Federal y regula sus funciones de igual forma; crea trece Delegaciones Políticas como órganos desconcentrados que sustituyen a los Municipios de la Ciudad de México, con esta Ley publicada en Enero de 1929 se especifica que el Jefe del Distrito Federal será auxiliado por un Consejo Consultivo y un Consejo por cada Delegación.

Los Consejos representaban los intereses de agrupaciones como son: Asociaciones de Comerciantes pequeños, Profesionistas, Empleados Públicos, Particulares, Asociaciones de Madres de Familia, Dueños de Propiedades, Inquilinos, entre otros.

---

<sup>45</sup> Publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 1928.



El Consejo Consultivo de la Ciudad de México y el de cada Delegación son órganos de participación ciudadana creados y regulados por dicha Ley, de esta manera se modificó el Gobierno del Distrito Federal creándose mecanismos de participación ciudadana. Que vincularon más estrechamente las relaciones entre los Ciudadanos y las Autoridades.

Dichos Consejos representan el origen de la participación ciudadana ante el Gobierno del Distrito Federal. La cual a partir de 1928, fue orientada y regulada por la Ley Orgánica del Distrito Federal, de esta forma es con la primera Ley Orgánica del Distrito y de territorios Federales, que se crea el Consejo Consultivo de la Ciudad de México órgano donde la participación ciudadana y vecinal se desarrolla.

Cabe destacar, que la participación ciudadana fue canalizada a través del Consejo Consultivo que tiene entre otras atribuciones la de inspeccionar los servicios locales, la denuncia de la deficiencia de servicios prestados; la revisión de la cuenta pública, opinar sobre las contrataciones de obras y servicios; así como proponer reformas a reglamentos y medidas tendientes a mejorar todo el servicio público.

Del periodo comprendido de 1929 a 1941, sobresale la Ley de Secretarías de Estados, Departamentos Administrativos y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal consolidando, al Departamento del Distrito Federal como parte de la Administración Pública Federal en el sector central.

Durante 1941, se emite la segunda Ley Orgánica del Distrito Federal, en ella se reducen las atribuciones del Consejo Consultivo, que solo tendrán función informativa y de opinión; en ningún caso ejecutiva o decisoria. En este mismo año se reduce el número de Delegaciones a doce y esta Ley es derogada en los años setenta.

En la década de los setenta se da una transformación importante en la Ciudad de México, por los factores de migración del campo a la Ciudad y consecuentemente la explosión demográfica en otros, lo que obliga al Distrito Federal a buscar nuevas formas Políticas-Administrativas que posibiliten la atención de los problemas que surgen en el proceso de urbanización.

En 1971 el gobierno de la República emite la tercera Ley Orgánica del Distrito Federal la cuál obedece a las nuevas condiciones que presenta la Ciudad. Con esta Ley se crearon cuatro Delegaciones Políticas incrementando así el número de delegaciones a las 16 existentes.

Para el Consejo Consultivo es vital esta nueva Ley ya que en ella, se revalorizó la participación vecinal reconociendo el interés ciudadano. Se abrieron los canales de comunicación entre ciudadanos y Gobierno; dado a que la integración del Consejo Consultivo en este periodo fue distinta a las anteriores; con la nueva Ley se integró y se organizó de la siguiente manera:

En cada Delegación se crearon Juntas de Vecinos conformadas por los presidentes de las Asociaciones de Residentes de las colonias, barrios o unidades habitacionales. A su vez la Asociación de Residentes se integró por los Jefes de Manzana. Y el Consejo Consultivo de la Ciudad de México se conformó por los presidentes de las 16 juntas de vecinos.

De esta manera los vecinos participan directamente en la elección de sus representantes, de tal forma, que los problemas de su calle o manzana se plantea en primera instancia con los Jefe de Manzana, el que a su vez los canaliza a la Asociación de Residentes y por último los resolvía la Junta de Vecinos por vía directa de la comunicación con el Delegado Político.

En 1978, cuando se expide la actual Ley del Departamento del Distrito Federal, regula el funcionamiento del Departamento del Distrito Federal. En ella la participación ciudadana tiene escasos cambios substanciales, sin embargo, la estructura administrativa del Distrito Federal trata de adecuarse a los problemas de la ciudad que tiene como principal factor el crecimiento demográfico. Para ello en 1979, el Ejecutivo expide el Reglamento Interior del Departamento de Distrito Federal donde se establece de forma sistemática la estructura orgánica y funcional del Departamento de Distrito Federal.

En 1980, se da una transformación de suma importancia en el Consejo Consultivo, por medio de una decisión política tomada por el entonces Regente de la Ciudad de México, quien determinó que el presidente del organismo se eligiera entre sus miembros para adquirir mayor autonomía. En la década de los ochentas el Distrito Federal presenta un crecimiento explosivo y anárquico mismo que tiene su origen en los problemas económicos, políticos y sociales del país.

Es de destacarse la movilización que produjo el sismo de 1985, que mostró una sociedad madura, con capacidad de organización para atender los problemas de la magnitud que generó el terremoto. Esta capacidad de organización se pudo ver en aspectos como son:

- La notable voluntad de los habitantes del Distrito Federal.
- Su vocación de trabajo, de reconstrucción y el cúmulo de demandas que están ligadas a los residentes de la ciudad en su vida cotidiana.
- La necesidad de revisar los mecanismos de autorganización.

Para dar respuesta a estos aspectos en diciembre del mismo año el Presidente de la República anuncio la Reforma Política del Gobierno del Distrito Federal, el 19 de junio de 1986, se emite el acuerdo presidencial y el 24 del mismo mes se convoca la participación de grupos políticos, asociaciones académicas y ciudadanos en general a los foros de consulta popular denominados Participación Ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal.

A partir del primero de julio de 1986, hasta el 23 de agosto del mismo año se llevaron a cabo las audiencias públicas en las cuales se discutieron las posibles reformas de participación ciudadana en el Distrito Federal. De los debates y trabajos presentados se reconoció la necesidad de mantener un territorio exclusivo para los Poderes Federales, conservando al Distrito Federal en su ubicación y extensión actual, se propuso el fortalecimiento de la Democracia por medio de la creación de una Asamblea Legislativa o un Congreso exclusivo del Distrito Federal y el fortalecimiento de los órganos vecinales de participación.

Las ponencias y trabajos presentados a fines de 1987, permitieron la reforma al artículo 73 Constitucional que determinan el marco constitucional del Distrito Federal, asimismo la base tercera de la fracción VI del mismo artículo; estableciendo la creación de un nuevo órgano de representación ciudadana: La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, órgano de representación ciudadana sin atribuciones legislativas<sup>46</sup>.

La primera Asamblea de Representantes constituida en 1988, regulada por el marco constitucional contenido en el artículo 73, se integra por cuarenta representantes electos bajo el principio de mayoría relativa y veintiséis electos bajo el principio de representación proporcional, electos cada tres años.

---

<sup>46</sup> Vid, "Participación ciudadana en el Gobierno del D.F.", Patronato del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Organó Consultivo de la Secretaría de Gobernación, México, 1986, 187p.

Es importante resaltar que por primera vez en la historia, en 1991, comparece el Regente ante la Asamblea de Representantes, planteando los términos de la reforma que permita modificar la relación entre Gobierno y Gobernados en los términos de:

- a) Realizar una reforma administrativa
- b) Ampliar las facultades de la Asamblea
- c) Establecer un mecanismo que garantice la elección de los Delegados
- d) Instrumentar reformas a las instituciones que aseguren el sistema de seguridad de la Ciudad y de justicia para los ciudadanos<sup>47</sup>.

Para dar cause a la Reforma Política en 1992 se convocó a los Partidos Políticos, Sociedad Civil y Gobierno a los trabajos de la mesa de concertación de la Reforma Política en la cuál se abordaron cuatro grandes rubros<sup>48</sup>:

1. FORMA DE GOBIERNO Y DERECHOS CIUDADANOS
2. HACIENDA PUBLICA DE ASPECTOS ECONÓMICOS
3. COORDINACIÓN METROPOLITANA Y GESTIÓN DE SERVICIOS
4. PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

<sup>47</sup> Sobrino Jaime, Gobierno y Administración Metropolitana y Regional, INAP, México, 1993, p. 341.

<sup>48</sup> "Reforma Política", Gaceta Informativa de la Mesa de Concertaciones para la Reforma política del Distrito Federal, D.D.F., México, Diciembre 1992-Enero 1993.

Como siguiente paso se aprobó la Reforma Política en la Cámara de Diputados y Senadores en el mes de septiembre de 1993, en los siguientes rubros<sup>49</sup>:

1. Elección del Regente en forma indirecta a partir de 1997, que tendrá que surgir entre los Asambleístas, Diputados o Senadores del Distrito Federal.
2. Se otorga facultades legislativas a la Asamblea de Representantes para revisar las finanzas públicas de la Ciudad de México.
3. Se crean nuevas instituciones y formas de participación ciudadana "Consejos de Ciudadanos".

Las modificaciones a la Constitución, aprobadas se publicaron el 23 de octubre de 1993, en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, es hasta 1994 cuando se cumple con lo especificado en el artículo 122, expidiendo el Estatuto de Gobierno el 26 de julio de 1994 y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el 30 de diciembre del mismo año.

A partir de 1995, la Reforma Política planteada da lugar a diversas modificaciones debido a las propuestas y disputas entre las fuerzas políticas y sociales que llevaron consigo las modificaciones al Estatuto en los artículos 123 y 125<sup>50</sup>.

---

<sup>49</sup> "Aprobada la Reforma Política del D.D.F., Elección Directa del Regente en 1997", **El Nacional**, 04-Septiembre-1993, México, pp.1,3 y 16.

<sup>50</sup> Los aspectos más específicos de la Reforma Política de 1992 a 1995 se tratarán en los capítulos II y IV.

**SOCIALES Y ASPECTOS ECONOMICOS POLITICOS  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPITULO II**

## **1. ESTRUCTURA ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL.**

El Distrito Federal, sede de los Poderes Federales, se considera el centro de decisiones políticas a nivel Nacional; uno de los núcleos productivos y financieros más grandes del País, lo cual permite un desarrollo económico y social caracterizado por la elevada concentración demográfica y la problemática que de ella deriva.

### **1.1. ESTRUCTURA ECONÓMICA**

El Distrito Federal cuenta con una población de **8,232,744** habitantes, a 1990<sup>51</sup> y una sociedad productiva de **6,217,432** generando más del 27% del Producto Interno Bruto a nivel Nacional<sup>52</sup> sobresaliendo la Industria manufacturera, de servicios y el comercio.

La población económicamente activa de la Ciudad se dedica principalmente a las actividades comerciales, industriales, administrativas y de servicios las cuales se extienden cada vez más dadas las necesidades que demanda la población. (ver cuadro VII).

---

<sup>51</sup> **Síntesis del Censo General de Vivienda del D. F., INEGI 1990.**

<sup>52</sup> **"Propuesta de Plataforma Electoral 1994, D.F.", Resumen Ejecutivo, Fundación Siglo XXI, Comité Ejecutivo PRI, 30-Sep-1993., p.15.**



## CUADRO VII

<b>OCUPACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Profesionistas y Técnicos	16.69
Funcionarios y Directivos	4.65
Trabajadores Administrativos y Oficina	18.36
Comerciantes y Trabajadores Ambulantes	15.13
Trabajadores Agropecuarios	0.60
Supervisores y Operadores Industriales	24.50
Trabajadores en servicios diversos	18.77
Actividades no especificadas	1.29

Fuente de Información: INEGI XI, Censo General de Población y vivienda 1990, D.F.

### CLASIFICACIÓN DE OCUPACIONES

**PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS:** El grupo de profesionistas incluye a los trabajadores que han recibido enseñanza, formación profesional a nivel superior y desempeñan funciones directamente relacionadas con su preparación.

Asimismo, a los profesores que dan clases colectivas y lecciones particulares a alumnos de cualquier nivel escolar.

Los técnicos son personal especializado, los cuales desempeñan labores preestablecidas o laborales auxiliares a los profesionales.

**TÉCNICOS Y DIRECTIVOS:** Este rubro comprende a aquellas personas que son funcionarios del Gobierno Federal o Local. Se incluyen a los funcionarios de la Administración Pública que organizan y dirigen la aplicación de la Política.

También se consideran a las personas con ocupaciones relacionadas a la gerencia, dirección, organización, coordinación y administración de todo o parte de un negocio, agencia, establecimiento u oficina del sector privado.

**TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA:** Se consideran a todas aquellas personas que desarrollen actividades de carácter administrativo entendidas éstas como labores que se realizan para el correcto funcionamiento de las organizaciones, pero no constituyen el objetivo principal de dichas organizaciones.

**COMERCIANTES Y TRABAJADORES AMBULANTES:** Son aquellos trabajadores que participan directamente en el proceso de comercialización, así como las personas que desarrollan actividades relacionadas con el comercio a pequeña escala cuyas labores se realizan sin establecimiento fijo.

**TRABAJADORES AGROPECUARIOS:** Los trabajadores considerados en este grupo ejecutan diversos trabajos propios del cultivo del campo y la producción ganadera.

**SUPERVISORES Y TRABAJADORES INDUSTRIALES:** Se incluyen a las personas que desempeñan funciones de organización, control y vigilancia de los procesos del trabajo industrial o comercial que pueden o no participar directamente en el trabajo de las unidades o productos (trabajadores directos, operadores, obreros y artesanos).

**TRABAJADORES EN SERVICIOS DIVERSOS:** Se consideran a las personas que llevan a cabo actividades relacionadas con la prestación de servicios personales y servicios públicos para el bienestar social.

**ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS:** Incluye a las personas cuya actividad no se delimita en los anteriores rubros.

El desarrollo económico, social y cultural de los habitantes del Distrito Federal han presentado características distintas en cada una de las Delegaciones Políticas, donde sus ocupaciones en los sectores productivos son las siguientes<sup>53</sup> .(ver cuadro VIII).

---

<sup>53</sup> Censo General de Población y Vivienda, INEGI 1990, D.F.

**CUADRO VIII**

<b>DELEGACIONES</b>	<b>OCUPACIONES</b>	<b>NUMERO DE HABITANTES</b>
AZCAPOTZALCO	*Supervisores y Operadores Industriales.	48,901
	*Trabajadores Administrativos y de Oficinas.	34,358
COYOACAN	*Profesionales y Técnicos.	47,809
	*Trabajadores Admisnitrativos y de Oficina.	48,444
CUAJIMALPA	*Supervisores y Operadores Industriales.	12,627
	*Trabajadores en Servicios Diversos.	10,672
GUSTAVO A. MADERO	*Supervisores y Operadores Industriales.	116,570
	*Trabajadores Administrativos y de Oficina.	79,425
IZTACALCO	*Supervisores y Operadores Industriales.	40,229
	*Trabajadores Administrativos y de Oficina.	31,584
IZTAPALAPA	*Supervisores y Operadores Industriales.	158,643
	*Trabajadores en Servicios Diversos.	93,504
MAGDALENA CONTRERAS	*Supervisores y Operadores Industriales.	17,991
	*Trabajadores en Servicios Diversos.	17,045
MILPA ALTA	*Comerciantes y Trabajadores Ambulantes.	3,779
	*Supervisores y Operadores Industriales.	3,984

**CONTINUACIÓN CUADRO VIII**

<b>DELEGACIONES</b>	<b>OCUPACIONES</b>	<b>NUMERO DE HABITANTES</b>
ALVARO OBREGON	*Supervisores y Operadores Industriales.	60,216
	*Trabajadores en Servicios Diversos.	54,830
TLAHUAC	*Supervisores y Operadores Industriales.	22,624
	*Trabajadores en Servicios Diversos.	11,835
TLALPAN	*Supervisores y Operadores Industriales.	38,350
	*Trabajadores en Servicios Diversos.	34,477
XOCHIMILCO	*Supervisores y Operadores Industriales.	21,596
	*Trabajadores en Servicios Diversos.	17,406
BENITO JUAREZ	*Profesionistas y Técnicos.	44,945
	*Trabajadores Administrativos y de Oficina.	38,916
CUAUHTEMOC	*Profesionistas y Técnicos.	46,376
	*Trabajadores Administrativos y de Oficina.	53,241
MIGUEL HIDALGO	*Trabajadores en Servicios Diversos.	37,371
	*Trabajadores Administrativos y de Oficina.	29,554
VENUSTIANO CARRANZA	*Supervisores y Operadores Industriales.	41,609
	*Comerciantes y Trabajadores Ambulantes.	36,601

Fuente de Información: INEGI Censo General de Población y Vivienda, 1990, D.F.

Entre las diversas ocupaciones realizadas por la población destaca la de los trabajadores dedicados a la industria, los servicios al consumidor, el comercio, trabajadores administrativos y de oficina concentrando estas actividades el 76.76% de la oferta ocupacional. (ver cuadro IX).

## **CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

### **SECTORES:**

**SECTOR PRIMARIO:** Comprende todas aquellas actividades relacionadas con el cultivo en el campo o en los invernaderos; crianza de ganado, aves y animales destinados a la producción de pieles u otros. Así como la producción de productos relacionados con la crianza de animales, incluyendo la reforestación, conservación de los bosques y los productos que de ellos deriven.

**SECTOR SECUNDARIO:** Incluye la extracción y procesamiento de productos derivados del petróleo, elaboración y beneficios de minerales; la industria manufacturera entendida por la transformación mecánica o química de productos y sustancias orgánicas e inorgánicas en los productos ya sea mediante el trabajo manual o de mecánico.

Comprende la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica a consumidores, englobando las distintas formas de distribución del gas natural y la captación, purificación y distribución del agua de uso doméstico y comercial. La construcción por medio de contratistas o dependencias que se dedican primordialmente a los trabajos de instalación y construcción de obras públicas o privadas.

**SECTOR TERCIARIO:** Incluye el comercio al mayoreo de productos nuevos y usados a comerciantes al por menor; el comercio a menor nivel incluye la reventa de productos al público en general para el consumo personal o doméstico englobando a los establecimientos donde se venden alimentos y bebidas preparadas.

Asimismo comprende el transporte terrestre, ferroviario, autotransporte de carga y pasajeros, así como los servicios por tierra y aire, además de los diversos servicios de comunicación, servicios públicos y servicios prestados por particulares en beneficio colectivo o individual.

#### CUADRO IX

SECTORES ECONÓMICOS
* <b>PRIMARIO:</b> Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. En el Distrito Federal es muy escaso por el desarrollo industrial. La población ocupada en este sector es del 0.66%.
* <b>SECUNDARIO:</b> Minería, extracción de petróleo o gas, industria manufacturera, generación de energía y construcción, la población ocupada en esta actividad es del 26.98%.
* <b>TERCIARIO:</b> Comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, profesionales, recreativos, de mantenimiento, servicios públicos en general que permiten el desarrollo urbano ocupando el 68.35% de la población activa.
* <b>Los no especificados</b> son el 3.9%

Fuente de Información: INEGI Censo General de Población y Vivienda 1990, D. F.

Por los datos observados la mayor parte de la población económicamente activa se ocupa en el sector industrial y de servicios, es decir en el sector secundario y terciario, siendo el 95.33% de la población económicamente activa. La ocupación en los sectores económicos, permite la siguiente división del trabajo. (ver cuadro X).

En la cual el 77.24% de la población económicamente activa son empleados y obreros, es decir, trabajadores que reciben un sueldo o salario por la prestación de sus servicios o trabajo.

### CUADRO X

<b><u>DIVISIÓN DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL</u></b>	
<b>OCUPACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
* Empleado u Obrero	77.24%
* Peón o Jornalero	1.33
* Trabajador por su cuenta	16.07
* Patrón o Empresario	2.89
* Trabajador familiar no remunerado	0.84
* No especificado	0.98

Fuente de Información: INEGI Censo General de Población y Vivienda, 1990, D. F.

Por la importancia de los sectores económicos a nivel delegacional; se especifica la situación de la división del trabajo en cada una de las Delegaciones Políticas.(ver cuadro XI).

Esta estructura ocupacional en los sectores de actividades muestra un avance en dirección a una economía orientada cada vez más al sector terciario o de servicios.



CUADRO XI

DIVISIÓN DEL TRABAJO POR DELEGACIONES POLÍTICAS							
DELEGACIÓN	OCUPACIÓN %						
	POBLACION	1	2	3	4	5	6
AZCAPOTZALCO	165,830	82.15	0.68	13.53	1.68	0.38	1.56
COYOACAN	230,840	79.48	0.87	13.85	3.95	0.37	1.49
CUAJIMALPA	39,138	76.78	2.98	13.59	3.47	0.49	1.75
GUSTAVO A. M.	428,174	77.82	1.04	16.63	2.06	0.47	1.97
IZTACALCO	158,420	77.29	0.70	17.94	1.90	0.51	1.65
IZTAPALAPA	485,558	76.17	1.68	18.06	1.45	0.51	2.12
MAGDALENA C.	66,789	79.00	2.51	13.06	3.31	0.42	1.66
MILPA ALTA	19,106	52.22	10.78	29.86	1.21	2.18	3.73
ALVARO O.	227,381	78.53	1.42	14.04	3.76	0.31	1.94
TLAHUAC	61,253	75.29	3.75	17.29	0.92	0.50	2.24
TLALPAN	165,686	76.59	2.99	14.26	1.67	0.58	2.09
XOCHIMILCO	88,830	72.64	3.68	18.80	1.82	0.69	2.37
BENITO JUAREZ	168,898	77.44	0.22	13.42	6.50	0.44	1.96
CUAUHTEMOC	233,679	76.26	0.35	17.82	3.05	0.54	1.97
MIGUEL H.	159,633	77.52	0.44	12.59	6.46	0.39	2.57
VENUSTIANO C.	185,595	75.95	0.05	18.79	2.16	0.54	2.06

- Nota: \* Empleado u obrero le corresponde el número 1  
 \* Jornalero o peón le corresponde el número 2  
 \* Trabajador por su cuenta le corresponde el número 3  
 \* Patrón o empresario le corresponde el número 4  
 \* Trabajador familiar no remunerado le corresponde el número 5  
 \* Los no especificados les corresponde el número 6  
 \* Fuente de información: INEGI XI Censo General de Población y Vivienda 1990, D.F.

Con los datos obtenidos se observa que la mayor parte de la población económicamente activa de las 16 Delegaciones Políticas son empleados, obreros y trabajadores por su cuenta; siendo el 93.31% de la población ocupada en el sector industrial y de servicios.

El ingreso mensual de esta población económicamente activa varía entre menos de 1 salario mínimo general y más de 5 salarios mínimos. (ver cuadro XII).

### CUADRO XII

INGRESO MENSUAL DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA %	
* Trabajador no remunerado	1.05
* Menos de un salario mínimo general	18.90
* De un salario a dos salarios mínimos	40.50
* De dos salarios a tres salarios mínimos	15.40
* De tres a cinco salarios mínimos	10.98
* Mas de cinco salarios mínimos	10.13
* Los no especificados	3.03

Fuente de información: INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 1990, D.F.

La mayor parte de la población ocupada percibe de un salario a dos salarios mínimos, de acuerdo a los datos estadísticos son el 40.50% de la población económicamente activa del Distrito Federal.

Para entender esta situación se dará un informe más detallado en relación a cada una de las 16 Delegaciones que conforman al Distrito Federal. (ver cuadro XIII).

**CUADRO XIII**

DIVISIÓN DEL TRABAJO POR DELEGACIONES POLÍTICAS								
DELEGACIÓN	INGRESO %							
	POBLACION	1	2	3	4	5	6	7
AZCAPOTZALCO	165,830	0.72	12.86	41.13	17.89	12.47	7.86	1.98
COYOACAN	230,840	1.94	16.05	35.08	14.97	14.04	16.39	2.56
CUAJIMALPA	39,138	1.00	19.82	46.50	15.26	7.71	8.65	2.03
GUSTAVO A. M.	428,174	1.05	18.84	42.64	16.42	0.79	7.41	2.85
IZTACALCO	158,420	0.93	18.43	43.09	16.79	10.86	7.14	2.74
IZTAPALAPA	485,558	0.98	21.35	45.43	15.31	8.49	5.46	2.97
MAGDALENA C.	66,789	1.03	20.94	42.99	13.76	8.10	10.40	2.76
MILPA ALTA	19,106	5.19	29.06	41.27	10.42	4.70	3.06	6.32
ALVARO O.	227,381	0.67	20.20	41.52	14.19	9.16	11.15	2.98
TLAHUAC	61,253	1.18	23.84	49.32	13.64	6.19	3.10	2.72
TLALPAN	165,686	1.28	18.66	38.12	14.10	10.89	13.52	3.39
XOCHIMILCO	88,830	1.73	20.96	44.72	13.31	8.10	6.96	4.21
BENITO JUAREZ	168,898	1.12	14.46	25.13	13.68	17.65	24.08	3.85
CUAUHTEMOC	233,679	1.09	18.10	37.33	16.21	13.15	11.07	3.03
MIGUEL H.	159,633	1.05	16.49	36.42	14.25	11.75	15.76	4.25
VENUSTIANO C.	185,595	1.04	18.73	41.94	16.95	11.24	7.21	2.86

NOTA: 1 \* Trabajador no remunerado  
 2 \* Menos de un salario mínimo general  
 3 \* De un salario a dos salarios mínimos  
 4 \* De dos salarios a tres salarios mínimos

5 \* De tres a cinco salarios mínimos  
 6 \* Mas de cinco salarios mínimos  
 7 \* Los no especificados

Fuente de información INEGI Censo General de población y Vivienda 1990, D.F.

En resumen, podemos decir que el sector secundario y terciario absorben la mayor parte de la población económicamente activa, apreciando el rezago en el sector primario en 1.66% de la actividad económica.

Estos dos sectores ocupan el 98.33% de la población activa, dando como resultado que la mayor parte de esta población sean:

- \* Trabajadores administrativos y de oficina
- \* Trabajadores ambulantes
- \* Supervisores y operadores industriales
- \* Trabajadores en servicios diversos.

De estos el 77.24% son empleados u obreros y el 16.07% son trabajadores por su cuenta que perciben, por lo general de un salario a dos salarios mínimos o en su caso hasta tres salarios mínimos.

## **1.2. CARACTERÍSTICAS SOCIALES.**

A 1990, el Distrito Federal contaba con una población de 8,235,744 habitantes los cuales se distribuyen por delegaciones de la siguiente manera: (ver cuadro XIV).

#### CUADRO XIV

DELEGACIÓN	POBLACIÓN TOTAL
ALVARO OBREGÓN	642,753
AZCAPOTZALCO	474,688
BENITO JUÁREZ	407,811
COYOACÁN	640,066
CUAJIMALPA DE MORELOS	119,669
CUAUHTÉMOC	595,960
GUSTAVO A. MADERO	1,268,068
IZTACALCO	448,322
IZTAPALAPA	1,490,499
MAGDALENA CONTRERAS	195,041
MIGUEL HIDALGO	406,868
MILPA ALTA	63,654
TLÁHUAC	206,700
TLALPAN	484,866
VENUSTIANO CARRANZA	519,628
XOCHIMILCO	271,151

\* Fuente de información INEGI Censo General de población y Vivienda 1990, D.F.

La educación, la salud, la vivienda y los servicios públicos, dan una visión del nivel de vida de los habitantes del Distrito Federal, por lo que se exponen de manera estadística:

\* Educación.- La población del Distrito Federal en un 96% son alfabetas y el 4% analfabetas (ver cuadro XV).

**CUADRO XV**

DELEGACIÓN	POBLACION ALFABETA %			POBLACION ANALFABETA
	1	2	3	
AZCAPOTZALCO	96.35	96.30	65.34	3.54
COYOACAN	96.77	96.30	72.39	3.16
CUAJIMALPA	93.75	94.80	55.35	6.20
GUSTAVO A. MADERO	95.92	95.34	63.19	3.97
IZTACALCO	96.13	95.74	64.10	3.79
IZTAPALAPA	94.82	93.96	57.66	5.06
AGDALENA CONTRERAS	94.82	94.38	59.82	5.04
MILPA ALTA	91.84	93.01	52.22	8.04
ALVARO OBREGON	94.98	94.65	61.61	4.87
TLAHUAC	94.23	94.62	55.41	5.60
TLALPAN	95.39	94.70	65.82	4.33
XOCHIMILCO	94.55	94.66	62.20	5.25
BENITO JUAREZ	98.20	96.05	80.55	1.67
CUAUHTEMOC	97.06	95.28	69.62	2.76
MIGUEL HIDALGO	96.74	96.62	68.84	3.06
ENUSTIANO CARRANZA	96.67	95.61	64.87	3.20

**NOTA:**

1 \* POBLACIÓN ALFABETA DE 15 AÑOS O MAS

2 \* POBLACIÓN ALFABETA DE 6 A 14 AÑOS QUE ASISTEN A LA ESCUELA

3 \* POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MAS CON INSTRUCCIÓN POSTPRIMARIA

\* Fuente de información INEGI Censo General de población y Vivienda 1990, D.F.

Los niveles más altos de analfabetismo corresponden a la Delegación de Milpa Alta en un 8.04 % y Cuajimalpa con el 6.20 %, en términos globales el promedio de analfabetas se a reducido en los últimos años en el Distrito Federal.

\* Vivienda.- Las condiciones habitacionales constituyen un indicador importante en el nivel de vida de los habitantes en cada una de las zonas territoriales. Por lo cual se especifica el numero de viviendas en cada una de las Delegaciones Políticas. (ver cuadro XVI); Así como las condiciones en general de los materiales de construcción y servicios con que se cuentan.

**CUADRO XVI**

<b>DELEGACIÓN</b>	<b>TOTAL DE VIVIENDAS</b>
ALVARO OBREGÓN	134,488
AZCAPOTZALCO	103,416
BENITO JUÁREZ	115,319
COYOACÁN	143,461
CUAJIMALPA DE MORELOS	23,446
CUAUHTÉMOC	159,410
GUSTAVO A. MADERO	263,118
IZTACALCO	93,834
IZTAPALAPA	295,557
MAGDALENA CONTRERAS	40,285
MIGUEL HIDALGO	99,335
MILPA ALTA	12,328
TLÁHUAC	39,359
TLALPAN	103,865
VENUSTIANO CARRANZA	117,820
XOCHIMILCO	53,026

\* Fuente de información INEGI Censo General de población y Vivienda 1990, D.F.

Los materiales empleados en 1,798,067 viviendas:

- \* Pisos, 97.09 % son de cemento, firme, madera o mosaico;
- \* Paredes, 96.19 % son de ladrillo, bloc, piedra o cemento;
- \* Techos, 80.62 % son de losas de concreto, lamina de asbesto o metálicas en un 11.15%;

Los servicios son considerados un factor de bienestar social, siendo estos principalmente<sup>54</sup> :

- \* Drenaje, 93.76 % en sus diversas modalidades (conectado a la calle, a la fosa séptica o con desagüe al suelo);
- \* Agua potable, 96.29 % en viviendas;
- \* Energía eléctrica, 99.25 % en viviendas;
- \* Salud.- "En especial los habitantes del Distrito Federal son los mas beneficiados de la República en lo que se refiere a disponibilidad, potencialidad de recursos para la salud. La oferta de salud varia en instalaciones, contando con una mayor accesibilidad social existente entre los habitantes favoreciendo una esperanza de vida superior a la media promedio de 69.4 años<sup>55</sup>". Este sector se ha visto afectado por la crisis económica de los últimos meses, reflejándose en la falta de material y equipo, así como de medicinas.

---

<sup>54</sup> Datos obtenidos del Censo de 1990, INEGI.

<sup>55</sup> Sobrino, Jaime, Op.Cit.p.225.



Tomando en cuenta estos datos estadísticos podemos visualizar las carencias existentes en la población del Distrito Federal, las cuales son parte de las demandas que se tratan de manera amplia en el siguiente apartado.

## **2. DEMANDAS CIUDADANAS**

### **2.1. ANÁLISIS DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS**

Es posible observar del Distrito Federal, que los factores incidentes en el crecimiento de la zona urbana son entre otros:

- \* La emigración del campo a la Ciudad;
- \* La oferta a mayor escala de los bienes y servicios;
- \* La oportunidad de empleo mejor remunerado.

Lo que crea una secuela de consecuencias positivas y negativas<sup>56</sup>.

#### **POSITIVAS**

- \* Un mayor dinamismo económico;
- \* Acceso a satisfactores en materia de salud, educación, cultura y recreación;
- \* Avances en las comunicaciones y transportes, entre otros.

---

<sup>56</sup> Espinoza, Rosalba, "Origen, Evolución y Desarrollo de la Regionalización y Metropolitización", *Revista de Administración Pública* No. 83, México, Julio-Diciembre de 1992, p.30.

## NEGATIVAS

- \* La desordenada expansión de las áreas urbanas;
- \* El déficit creciente en materias de servicios y vivienda;
- \* La contaminación ambiental;
- \* La especulación de uso del suelo urbano en la regularización de la tenencia de la tierra;
- \* La pulverización del salario entre otros.

En el contexto económico-social que vive la Ciudad se aprecia la necesidad de dar prioridad a las demandas de los habitantes, en las distintas materias, con el resultado de una relación mas estrecha entre gobernantes y gobernados.

### LAS DISTINTAS MATERIAS SON<sup>57</sup> :

- \* Abasto;
- \* Comercialización;
- \* Educación;
- \* Servicios sociales;
- \* Prevención y control de la contaminación;
- \* Recolección y tratamiento de la basura;
- \* Regularización y tenencia de la tierra;
- \* Salud;
- \* Seguridad publica e impartición de justicia;
- \* Vivienda;
- \* Transporte;

---

<sup>57</sup> Con el fin de abordar de manera sistemática el análisis de las distintas materias se especifica de acuerdo a los programas del Departamento del Distrito Federal.

- \* Agua potable;
- \* Drenaje;
- \* Tratamiento de aguas negras;
- \* Pavimentación y bacheo, entre otros.

En cada una de estas materias son diversas las necesidades que presentan los ciudadanos como se puede ver en el cuadro de demandas ciudadanas. (ver cuadro XVII).

**CUADRO XVII**

<b>DEMANDAS CIUDADANAS</b>	
<b>SERVICIOS</b>	<b>NECESIDADES</b>
ABASTO	Es necesario un adecuado suministro de los productos, que cubran las necesidades básicas de los habitantes.
COMERCIALIZACION	Se requiere de una Legislación conveniente para el comercio informal; y el desarrollo del comercio establecido.
EDUCACION	El mejoramiento de la infraestructura de los centros educativos y un desarrollo de las reformas que contribuyen a elevar el nivel de enseñanza.
SERVICIOS SOCIALES	Como elemento fundamental para elevar el nivel de bienestar de los habitantes se requieren nuevas formas de participación comunal en el esparcimiento, educación ambiental y reservación de la cultura.
CONTAMINACION	Medios de prevención y control de la contaminación que degrada el medio ambiente.

**CONTINUACIÓN CUADRO XVII**

<b>DEMANDAS CIUDADANAS</b>	
<b>SERVICIOS</b>	<b>NECESIDADES</b>
<b>BASURA</b>	Falta una cultura cívica así como mecanismos de recolección y tratamiento de la basura.
<b>TENENCIA DE LA TIERRA</b>	Regularización de la tierra, debido que existen asentamientos irregulares formados en predios, cuyo fraccionamiento se afectó sin contar con la autorización correspondiente.
<b>SALUD</b>	Mejoramiento en el servicio y ampliar el sistema de salud.
<b>SEGURIDAD PUBLICA E IMPARTICION DE JUSTICIA</b>	La problemática de urbanización requiere de un desarrollo adecuado de instituciones que den solución a los requerimientos de la comunidad.
<b>TRANSPORTE</b>	Un sistema que permita satisfacer las demandas de los usuarios; cada vez en mayor número.
<b>VIVIENDA</b>	Debido a su escasez es una de las necesidades apremiantes de la sociedad, por el crecimiento demográfico.
<b>AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS</b>	Sus problemas son de abastecimiento y distribución de agua, así como un sistema de drenaje adecuado para el almacenamiento y tratamiento de aguas negras.
<b>PAVIMENTACION Y BACHEO</b>	La infraestructura de calles y avenidas.

**Nota:** Para la elaboración del cuadro se tomaron en cuenta las actividades del Comité de Atención Ciudadana, Control y Seguimiento de las acciones de gestión desarrolladas, durante el primer periodo del 16 de enero al 15 de abril; el informe de actividades del Comité de Promoción y Participación Ciudadana del 10 de enero al 15 de abril de 1989. Contenidos en las Crónicas y Memorias de la Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Entre las necesidades a nivel Distrito Federal, encontramos que las más importantes son: Seguridad Pública e Impartición de Justicia, Contaminación, Comercialización, Tenencia de la Tierra, Agua Potable, Drenaje, Pavimentación y Bacheo.

La sociedad reclama mayor seguridad e impartición de justicia; por lo cual en el Distrito Federal se deben definir y combatir las causas económicas y sociales de las conductas delictivas, buscando formas para atenuarlas y controlarlas, se necesita reforzar y precisar las responsabilidades de las autoridades del Gobierno para disminuir el índice delictivo y el aumento de las condiciones de vida en la Ciudad.

En lo referente a la contaminación, actualmente en la Ciudad de México existe la conciencia de los daños que esta ocasiona a la calidad de vida, por el deterioro ambiental ocasionado por el crecimiento industrial y demográfico de la Ciudad. Conjuntamente con la falta de una cultura cívica en los mecanismos de recolección y tratamiento de la basura, aguas negras y producción de gases que dañan al medio ambiente perjudicando a la salud de los ciudadanos por lo que se deben buscar medidas en los sectores de transporte, industria para reducir los índices de contaminación que afectan al nivel de vida y al medio ambiente de la Ciudad.

La comercialización requiere de una ley apropiada para frenar el crecimiento de vendedores ambulantes o informales que crea una serie de problemas con los comerciantes establecidos y las propias autoridades, al invadir lugares y vías públicas que afectan el desarrollo de la seguridad, perjudicando la vialidad y creando problemas de circulación que se reflejan en la contaminación.

Otro de los problemas del Distrito Federal es la Tenencia de la Tierra, por lo cual se deben implementar programas de vivienda y regularización de la tierra, este factor es ligado a servicios de agua, drenaje, luz entre otros. Ya que son los de mayor demanda en los asentamientos irregulares en predios cuyo aprovechamiento son de otro sector económico o en su caso, reservas ecológicas.

## **2.2. DEMANDAS A NIVEL DELEGACIONAL**

Las Delegaciones Políticas presentan demandas específicas, debido a la estructura administrativa, la concentración demográfica, actividades económicas y sociales que en ellas se desarrolla. En algunas Delegaciones se presenta el fenómeno de atraso de urbanización en zonas dedicadas al sector primario, que en el Distrito Federal se encuentra rezagado, lo cual provoca un desequilibrio en la prestación de servicios sociales.

En la Ciudad como comunidad urbana, no se pueden ver por separado las problemáticas de transporte, agua, tenencia de la tierra, ecología entre otras, es decir, no se pueden resolver los problemas en forma fragmentaria, sino que deben considerarse en su conjunto y con criterios más equitativos en la asignación de recursos para mejorar el nivel de vida de los habitantes. (ver cuadro XVIII).

### CUADRO XVIII

DELEGACIONES POLITICAS	DEMANDAS
AZCAPOTZALCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Recolección de basura.</li> <li>* Tenencia de la tierra.</li> </ul>
COYOACAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Recolección de basura.</li> </ul>
CUAJIMALPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Recolección de basura</li> <li>* Agua.</li> <li>* Drenaje.</li> </ul>
GUSTAVO A. MADERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Pavimentación y bacheo.</li> <li>* Transporte.</li> <li>* Comercialización.</li> </ul>
IZTACALCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Pavimentación y bacheo.</li> <li>* Tenencia de la tierra.</li> </ul>

## CONTINUACIÓN CUADRO XVIII

DELEGACIONES POLITICAS	DEMANDAS
IZTAPALAPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad pública.</li> <li>• Agua.</li> <li>• Drenaje.</li> <li>• Tenencia de la tierra.</li> <li>• Pavimentación y bacheo.</li> <li>• Salud.</li> </ul>
MAGDALENA CONTRERAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad pública.</li> <li>• Tenencia de la tierra.</li> <li>• Contaminación.</li> <li>• Recolección de basura.</li> <li>• Pavimentación.</li> <li>• Agua.</li> <li>• Drenaje.</li> </ul>
MILPA ALTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad pública.</li> <li>• Tenencia de la tierra.</li> <li>• Drenaje.</li> <li>• Agua.</li> <li>• Pavimentación.</li> </ul>



## CONTINUACIÓN CUADRO XVIII

DELEGACIONES POLITICAS	DEMANDAS
ALVARO OBREGON	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Hundimientos provocados por zonas minadas.</li> <li>* Contaminación.</li> <li>* Comercialización.</li> </ul>
TLAHUAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ecología.</li> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Drenaje.</li> <li>* Agua.</li> <li>* Tenencia de la tierra.</li> </ul>
TLALPAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Tenencia de la tierra.</li> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Agua.</li> <li>* Drenaje.</li> </ul>
XOCHIMILCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Comercialización.</li> <li>* Agua.</li> <li>* Drenaje.</li> <li>* Tenencia de la tierra.</li> <li>* Pavimentación.</li> </ul>

### CONTINUACIÓN CUADRO XVIII

DELEGACIONES POLITICAS	DEMANDAS
BENITO JUAREZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Comercialización.</li> <li>* Seguridad pública.</li> </ul>
CUAUHTEMOC	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Comercialización.</li> </ul>
MIGUEL HIDALGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad pública.</li> <li>* Vivienda.</li> <li>* Comercialización</li> </ul>
VENUSTIANO CARRANZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Seguridad Pública</li> </ul>

**NOTA:** Para la realización del análisis de demandas específicas se tomó en cuenta las encuestas e informes realizados por el periódico Reforma del mes de junio y diciembre de 1995 por cada Delegación Política.

Específicamente las demandas por Delegación son:

**AZCAPOTZALCO.**- Las principales preocupaciones de los habitantes son, la inseguridad existente por la falta de vigilancia, robos y corrupción policíaca; la falta de recolección de basura domiciliaria. Además el 60% de los problemas de asentamientos humanos no han sido atendidos por las autoridades.

**COYOACAN.**- Presenta problemas de inseguridad pública por falta de vigilancia; los constantes robos y en lo que corresponden a recolección de basura en un 13% el servicio es malo. Asimismo, existen zonas donde no se cuenta con drenaje en su totalidad porque tienen problemas para la instalación de redes secundarias y colectivas.

**CUAJIMALPA.**- Su principal problema es el conciliar el desarrollo urbano con las zonas de reserva ecológica, por lo que el desarrollo no es congruente, siendo sus problemas inseguridad y servicios. El 43% de sus habitantes considera el servicio de seguridad pública malo por la poca vigilancia que existe. Con respecto al agua y drenaje el problema redunda en la red de tuberías debido a su antigüedad y no corresponde a las necesidades actuales.

**GUSTAVO A. MADERO.**- El transporte es uno de los principales problemas en aspectos de reordenamiento de los paraderos de los microbuses y camiones. Así como la irradiación del comercio en la vía pública, ya que el 58% de la población considera que las autoridades no han dado una respuesta satisfactoria a la reubicación de los vendedores ambulantes.

**IZTACALCO.**- Su principal problema es la inseguridad pública, debido a la delincuencia que provoca robos y la poca vigilancia existente en las colonias.

**IZTAPALAPA.**- El crecimiento desmedido de la Delegación ha provocado que la prestación de servicios de agua potable, drenaje, pavimentación, bacheo, seguridad pública y salud sean deficientes. Por lo cual el 76% de sus habitantes señalan que las acciones realizadas por la Delegación para controlar los asentamientos irregulares han sido insuficientes, lo que ha permitido un mayor crecimiento demográfico.

**MAGDALENA CONTRERAS.**- El principal conflicto es la posesión de tierras que impide a las autoridades frenar el crecimiento de los asentamientos irregulares y preservación de las áreas verdes, provocando deficiencias en los servicios públicos ya que existen zonas urbanas con todos los servicios y pueblos o colonias que no cuentan con los servicios básicos.

**MILPA ALTA.**- Unos de los problemas mas apremiantes son: La seguridad pública, la tenencia de la tierra y la deficiencia de los servicios públicos debido al atraso urbano, por que existen pueblos que se encuentran en áreas urbanas con todos los servicios y otros pueblos agrarios que viven en condiciones precarias.

**ALVARO OBREGÓN.**- El servicio de seguridad pública en un 24% de sus habitantes se considera malo por la poca vigilancia policiaca y la corrupción existente en ella. Otros problemas son: La contaminación de los mantos fríaticos, la atención de limpieza en presas y barrancas; así mismo les preocupa a los vecinos particularmente que las autoridades no hayan tomado medidas referibles a los asentamientos humanos en zonas minadas ya que existen hundimientos y derrumbes provocados por fenómenos naturales.

**TLÁHUAC.**- La preocupación de los vecinos es en torno a las preservación de las reserva ecológicas y al fomento agropecuario debido al avance de la mancha urbana que ha venido devastando áreas verdes; provocando problemas de regularización de la tierra y de servicios como drenaje, agua y seguridad pública.

**TLALPAN.-** Sus problemas parten del crecimiento de los asentamientos irregulares, los cuales invaden la reserva ecológica y el aumento de las demandas de servicios públicos, provocando un crecimiento demográfico que ha rebasado la capacidad física y económica de las autoridades para resolver los problemas.

**XOCHIMILCO.-** En seguridad pública el 27% de los habitantes considera que es de mala calidad debido al aumento en los robos y a la poca vigilancia, en lo referente a la comercialización se demanda mayor apoyo a las actividades turísticas. En las zonas urbanas de Xochimilco los compromisos se enfocan a introducir e instalar redes de agua potable, drenaje, banquetas, pavimentación y regularización de la tierra.

**BENITO JUÁREZ.-** El principal problema es el ambulante a pesar de los convenios de regularización y reordenamiento de comercios no establecidos. Otra demanda es la inseguridad que se debe a la poca vigilancia y corrupción policiaca. Para combatir el problema de inseguridad se han diseñado programas pilotos de cooperación entre la Policía Preventiva, Policía Auxiliar y la Procuraduría del Distrito Federal, así como sistemas de alarma instaladas entre los vecinos de zonas residenciales.

**CUAUHTÉMOC.-** En el factor de comercialización el problema es que no se ha podido erradicar el ambulante en el centro histórico, lo que ha provocado diferentes conflictos con los comerciantes establecidos, los cuales amenazan con salir a vender a las calles. En seguridad pública la preocupación se debe al ejercicio de la prostitución y los constantes robos que incrementan los índices delictivos.

**MIGUEL HIDALGO.-** Ante todo las quejas de los vecinos son en torno a las condiciones precarias en las que viven miles de personas, porque la mayoría de los inmuebles se encuentran en estado precario y de inseguridad ya que fueron construidos desde épocas pasadas y no se les han dado mantenimiento (vecindades de colonias populares). El ambulante es otro de los conflictos que aquejan a esta Delegación en zonas como Tacubaya, Tacuba y Chapultepec.

**VENUSTIANO CARRANZA.-** Lo que preocupa es el alto índice de delincuencia favorecido por la poca vigilancia.

Para dar solución a esta serie de demandas en cada una de las Delegaciones la acción del Gobierno se debe basar en la participación ciudadana por ser los habitantes del Distrito Federal elemento integral del problema y de la solución.

### **3. REFORMA POLÍTICA 1992-1995**

Para introducir a la Reforma Política de 1992 es necesario, tomar en cuenta la comparecencia del Regente en 1991, ante la Asamblea de Representantes, se compromete a modificar la relación entre Gobierno y gobernados avanzando en el cambio de la elección directa de los gobernantes.

La Reformas propuestas se resumen en cuatro puntos<sup>58</sup> :

1. Una Reforma Política a fin de que se induzcan nuevas formas de representación política directas o indirectas, apropiadas para el Gobierno de la Ciudad más grande del mundo y asiento de los Poderes Federales en un marco de pluralidad de acciones políticas y sociales;
2. Una Reforma en la administración de justicia y el servicio de seguridad pública para fortalecer el respeto a las garantías y derechos individuales en una situación de mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la relación entre Gobierno y sociedad para cubrir las necesidades de un metropolitano complejo;
3. Una Reforma que complete mecanismos de participación ciudadana en los aspectos de la definición del presupuesto, planeación urbana, la aplicación de reglamentos a través de una labor de gestión, supervisión y vigilancia, tanto a la Asamblea de Representantes, Cámara de Diputados y Consejo Consultivo de la Ciudad de México;
4. Una Reforma administrativa interna que permita asegurar la máxima coordinación y capacidad de respuesta del gobierno en lo que respecta a su descentralización.

Para dar cause a la Reforma Política el Gobierno Federal, publicó la convocatoria de iniciar los trabajos en torno a esta, a partir de los últimos días de octubre de 1992 donde participaron Autoridades del Departamento del Distrito Federal, Partidos Políticos y Sociedad Civil, a fin de lograr un consenso para la iniciativa de Reforma Jurídico-Político del Distrito Federal discutiendo cuatro grandes temas.

---

<sup>58</sup> "Reforma Política del D. F., Plantea Camacho", *La Jornada*, 17-Abr-1991, pp.7 y 20.

1. FORMA DE GOBIERNO Y DERECHOS CIUDADANOS;
2. HACIENDA PÚBLICA, ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL;
3. COORDINACIÓN METROPOLITANA, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN DE SERVICIOS;
4. ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

En la forma de Gobierno y derechos ciudadanos se discutió en torno:

1. La creación del estado 32 con el cual se pretendía otorgar libertad para organizarse en el régimen interior sin más limitaciones que las del resto de las entidades federativas, se contaría con un Gobierno autónomo en el ejercicio del poder. En este sentido se crearían un Estado Federativo con municipios y ayuntamientos <sup>59</sup>.
2. Fortalecer las facultades de la Asamblea en materia de aprobación de ingresos y egresos del presupuesto del Distrito Federal, la creación de una contaduría mayor encargada de fiscalizar el ejercicio presupuestal del Departamento del Distrito Federal. La ratificación por parte de la Asamblea del nombramiento del titular del Departamento, hecho por el Presidente.
3. Un Gobierno propio elegido por los habitantes (Gobernantes y representantes populares), es decir, elección directa del Regente, Delegados y Representantes populares del Distrito Federal <sup>60</sup>.

---

<sup>59</sup> Castelazo, Op. Cit. pp.64, 72 y 73.

<sup>60</sup> "Que tengan un gobierno propio el Distrito Federal". *El Nacional*, 10-Nov-1992, p.31.  
"Reforma Política, discusión necesaria", *El Nacional*, 20-Abr-1993, pp. 29-30.



4. La creación de Consejos Delegacionales, constituidos en órganos con capacidad de deliberación comunitaria y recursos autónomos proporcionados por la Delegación<sup>61</sup>.
5. Redefinir los distritos electorales, que coincidan con la división administrativa de las Delegaciones Políticas, demandando una nueva distribución geográfica de las mismas.

En Hacienda Pública, Aspectos Financieros y Económicos del Distrito Federal se abordaron los siguientes aspectos:

1. La descentralización económica y el brindar a las Delegaciones autonomía financiera.
2. Fortalecer la gestión financiera de las Delegaciones, mediante la captación de recursos propios por medio de tarifas, tasas e impuestos sobre servicios<sup>62</sup>.

En la Coordinación Metropolitana, Organización Territorial y Gestión de Servicios se discutió:

1. Las prioridades de crecimiento, acción y resolución de la dotación de los servicios por medio de la sistematización y optimización de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, sumados a los esfuerzos de la población. Para lo cual se propuso la creación de los Consejos de Ciudadanos con atribuciones en la formulación de planes y programas de desarrollo urbano<sup>63</sup>.

---

<sup>61</sup> "Proponer, revisar la estructura territorial de las Delegaciones" *Gaceta Informativa de la Mesa de Concertaciones para la Reforma Política del D.F., D.D.F.*, México, Diciembre 1992, p.6.

<sup>62</sup> "Señalar aspectos nocivos de la Concertación", "Crear la Comisión Nacional para la Descentralización del Valle de México", *Gaceta Informativa...*, Enero 1993, p.13.

<sup>63</sup> "Conciben en revitalizar la participación ciudadana", *Gaceta Informativa...*, Enero 1993, p.13.

Sobre Administración y Procuración de Justicia se discutió:

1. La urgencia de ampliar el marco de protección de los derechos humanos en la investigación y persecución de delitos.
2. La necesidad de democratizar las instituciones de seguridad a través de la participación directa de la ciudadanía en los programas de prevención delictiva<sup>64</sup>.

Luego de las reuniones en las mesas de concertaciones en septiembre de 1993, de los debates en la Cámara de Diputados y Senadores las diversas fuerzas políticas aprobaron la Reforma Política del Distrito Federal en los rubros:

1. Elección del Regente en forma indirecta a partir de 1997, que tendrá que surgir entre los Asambleístas, Diputados y Senadores de Distrito Federal.
2. Se le otorgan facultades legislativas a la Asamblea de Representantes para revisar las finanzas públicas de la Ciudad de México.
3. Se crean nuevas instituciones y formas de participación ciudadana.

Para llevar a cabo esta reforma se modificaron los artículos 31, 44, 73, 79, 89, 104, 105, 107 y 122 de la Constitución. Las modificaciones para la Reforma Política se publicaron el 23 de octubre de 1993 en el Diario Oficial de la Federación.

---

<sup>64</sup> " Con disposiciones lúcidas clausuró la Comisión Cuatro", Gaceta Informativa..., Enero 1993, p.15.

En este mismo año "El Presidente de la Comisión" del D.F. de la Cámara de Diputados destacó el amplio consenso que existe para transformar el Departamento del Distrito Federal en un Gobierno propio para la ciudad, integrado bajo principios representativos y democráticos, para crear nuevas instituciones y nuevas formas de participación ciudadana. Con las reformas aprobadas el D.F.; tendrá una Administración Pública, conformada por los órganos centrales desconcentrados y entidades paraestatales; la primera elección indirecta del Regente de acuerdo con el dictamen evaluado por la mayoría de los diputados para 1997, que por única vez tendrá una duración de 3 años pues, desde el 2,000 será de 6 años<sup>65</sup>.

Esta Reforma es importante porque<sup>66</sup> :

El Regente saldrá del partido que cuente con la mayoría de miembros en la Asamblea, podrá ser como se menciona Asambleísta, Diputado o Senador. Entre los cuales en Presidente de la República hará el nombramiento y lo someterá a la ratificación de la Asamblea de no ser ratificado el Ejecutivo hará un segundo nombramiento que deberá ser ratificado por la Asamblea; de no lograrse la ratificación del segundo le corresponde al Senado de la República la elección directa del Regente del Distrito Federal.

1. Las nuevas facultades legislativas en la Asamblea de Representantes entran en vigor a partir de 1994.
2. Para la nueva forma de participación ciudadana se establece la creación de los Consejos de Ciudadanos a partir de 1995, para ayudar al funcionamiento de la Gestión Pública, son órganos de intervención directa en la toma de decisiones para satisfacer las necesidades colectivas o públicas, supervisar, evaluar y en su caso consultar o aprobar los programas de la Administración Pública que afecten directamente a su comunidad.

---

<sup>65</sup> "Aprobada la Reforma Política del D. F.: Elección directa del Regente, 1997", **El Nacional**, México, 4-Sep-1993, p.15-16.

<sup>66</sup> Vid. Cons.Pol. Mex. Art. 122 fr. II.

Las bases de la Reforma Política se concretan en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado el 26 de julio de 1994 en el Diario Oficial y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1994.

En 1995, la Reforma Política planteada, da lugar a diversas modificaciones por las propuestas y disputas entre las fuerzas políticas y sociales, de modo que en mayo de este mismo año al no lograr un consenso en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, principalmente en lo que se refiere a la integración de los Consejos de Ciudadanos, se legisó que "se integrara un Consejo de Ciudadanos como órgano de representación vecinal y de participación ciudadana en cada Delegación Política. Por voto libre, secreto y personal de los ciudadanos vecinos de las mismas, en elección directa, para su intervención en la gestión, supervisión, evaluación y en su caso consulta o aprobación de aquellos programas de la Administración Pública del Distrito Federal que para las Delegaciones determinen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las Leyes," indicado en el artículo 35 de la Ley de Participación Ciudadana; determinando la Cámara de Diputados y Senadores que solo participaran los ciudadanos excluyendo a los partidos políticos y señalando que la fecha de elección de los consejeros será el 12 de noviembre de 1995 y los lineamientos que deben contener la Reforma Política Capitalina de acuerdo con las cuatro fracciones parlamentarias.

Estos lineamientos son<sup>67</sup> :

1. La elección directa por voto universal, directo y secreto del Jefe del Gobierno del Distrito Federal;

---

<sup>67</sup> "Acuerdo Cameral: Elección directa del Regente y más facultades a la Asamblea", **El Nacional, México, 24-May-1995, p.21.**

2. Ampliar las atribuciones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, transfiriéndole las que todavía conserva el Congreso Federal, sobre la capital y que por su naturaleza y efectos no impliquen la presencia de un interés claramente definido de la Federación;
3. La búsqueda de un mecanismo democrático, para la integración de las Autoridades Delegacionales;
4. Elaboración de un proyecto de Legislación electoral propia y exclusiva del Distrito Federal;
5. Conformación de los órganos electorales autónomos para el Distrito Federal, sin prejuicios y opinión de formular convenios con las estancias federales;
6. Incorporación de fórmulas de participación ciudadana, como la iniciativa popular, el plebiscito, referéndum con características y alcances debidamente regulados por la Ley;
7. Perfeccionar otras instancias de participación ciudadana en el Distrito Federal.

Con estos lineamientos se podrá comprender el objetivo de ampliar los derechos ciudadanos y mejorar el sistema de Gobierno en el Distrito Federal.

De manera que "la reforma que adopten el futuro inmediato del desarrollo político y social del Distrito Federal estará en gran medida, moldeada por las acciones concretas para la instrumentación, en sus distintas fases del proceso de Reforma Política. Partidos Políticos, Gobierno y Ciudadanía enfrentaran el reto de concretar las acciones necesarias para el proceso de reforma sin menoscabo del funcionamiento y gobernabilidad de la Ciudad<sup>68</sup>".

---

<sup>68</sup> "Propuesta de Plataforma Electoral 1994, D.F.", Resumen Ejecutivo, Fundación Cambio XXI, Comité del PRI, 30-Sep-1993, p.18.

Por lo anterior, la Reforma Política del D. F. pretende un modelo legislativo que regule el Gobierno de la Ciudad y la participación ciudadana, por lo cual en noviembre de 1995 se instalaron cuatro mesas para la Reforma Política donde debaten las Autoridades del Distrito Federal, la Secretaría de Gobernación y Partidos Políticos representados en la Asamblea<sup>69</sup>:

1. Elección del Jefe del Gobierno del D.F., en forma directa.
2. La ampliación de facultades a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, como una verdadera Asamblea Legislativa.
3. Reformar las vías de Participación Ciudadana.
4. Reformar el régimen electoral del Distrito Federal.
5. Coordinación Metropolitana.
6. Establecer mecanismos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

El capítulo II mostró el contexto económico, político y social, precisando las demandas de mayor importancia en la Ciudad como son: Impartición de Justicia, Servicios Pública, Forma de Gobierno y Participación Ciudadana. Por lo cual desde 1992 se da a conocer la importancia de reformar política y administrativamente al Distrito Federal, buscando formas más democráticas en la participación y solución de los problemas de la capital.

A fin de lograr comprender el contexto donde nacen y se desarrollan los Consejos de Ciudadanos como alternativa de participación en la gestión de servicios principalmente en cada una de las Delegaciones Políticas los Consejos son un vínculo de relación más directas entre gobernantes y gobernados.

---

<sup>69</sup> "Se instalan cuatro mesas de Reforma Política", *Reforma*, 27 de noviembre de 1995, p.4B.

**PROCESO ELECTORAL DE  
LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS**

**CAPITULO III**

## **PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS.**

La Política en el Distrito Federal en los últimos meses<sup>70</sup> se concentró en torno al proceso de elección, de los Consejeros de Ciudadanos los cuales fungirán por primera vez como órgano de Representación Vecinal y Participación Ciudadana. Para su intervención en la gestión, supervisión y evaluación de los programas de la Administración Pública del Distrito Federal en cada una de la Delegaciones Políticas.

Al respecto, el Art. 40 de la Ley de Participación Ciudadana menciona: que la Organización y Vigilancia de la Elección de Consejeros Ciudadanos en el Distrito Federal, estará a cargo de un órgano autónomo de carácter temporal denominado Comisión de Integración de los Consejos de Ciudadanos, que funcionó con un Comité Central y un Comité para cada Delegación Política del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona en el Art. 41 que el presupuesto de egresos del Distrito Federal del año correspondiente debe determinar la asignación de recursos para el proceso de elecciones de Consejeros Ciudadanos, el cual será ejercido por el Comité Central.

### **1. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES.**

Como se hizo mención anteriormente, esta Comisión se integra por un Comité Central y Comités Delegacionales, de los cuales se nombra su estructura y funciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Se retoma a los Secretarios Técnicos tanto del Comité Central como de los Comités Delegacionales, cuya función es auxiliar a dichos Comités, donde el Secretario Técnico podrá asistir a las sesiones del Comité respectivo con voz pero sin voto.

---

<sup>70</sup> Periodo comprendido entre los meses Sep., Oct. y parte de Nov. de 1995.



## **1.1 COMITE CENTRAL.**

El Comité Central, órgano temporal se integra de una propuesta de dieciocho personas hecha por el Jefe del Distrito Federal y seis asignadas por la Asamblea con voz y voto.

Esta asignación requerirá de la aprobación de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea<sup>71</sup>.

Además de los seis ciudadanos, se integra por cuatro miembros de la Asamblea designados por la misma, con voz y voto; un representante del Gobierno del Distrito Federal, con voz y voto; y un representante de cada partido político, con voz pero sin voto<sup>72</sup>. Aclarando que por cada propietario habrá un suplente. (Ver cuadro XIX)

En la elección de Consejeros Ciudadanos que se realizó en 1995, se aplicaron las siguientes fechas por única vez<sup>73</sup>.

1. La designación de los Ciudadanos miembros del Comité Central se realizó en la tercera semana del mes de junio.
2. Se instaló el comité central la última semana del mes de junio.
3. Se determinó, configuraron las áreas vecinales y se publicaron en el mes de julio.

---

<sup>71</sup> Ver Art. 42, Ley de Participación Ciudadana.

<sup>72</sup> Ibidem Art. 43 y 44.

<sup>73</sup> Artículo Sexto transitorio, Ley de Participación Ciudadana.

4. - En la segunda semana del mes de julio el Comité Central designó a los integrantes de los Comités Delegacionales; los cuales se instalaron la tercera semana del mismo mes.

5. Sesionaron el Comité Central y Delegacional por última vez el 13 de diciembre, instalándose los Consejos de Ciudadanos el 15 de septiembre del mismo año.

A partir de 1997, el Comité Central sesionará en forma ordinaria una vez al mes hasta que concluya dicho proceso y en forma extraordinaria a petición de su coordinador. Este Comité sesionará para elecciones posteriores por última vez el tercer viernes de agosto, en que el Coordinador informará el desarrollo del proceso de la elección y las impugnaciones correspondientes.

#### **Funciones<sup>74</sup>:**

1. Coordinar la actuación de los Comités Delegacionales;
2. Llevar a cabo convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
3. Determinar el número y configuración de las áreas vecinales, de conformidad a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Participación Ciudadana;
4. Designar a los ciudadanos que habrán de integrar los Comités Delegacionales;
5. Vigilar la instalación de los Comités Delegacionales y establecer criterios sobre la actuación de éstos;

---

<sup>74</sup> Vid. Art. 49, Ley de Participación Ciudadana.

6. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en alguno de los Diarios de mayor circulación la integración de estos Comités;
7. Registrar las fórmulas de candidatos;
8. Resolver las rectificaciones que soliciten los candidatos o los partidos políticos respecto de los acuerdos de los Comités Delegacionales;
9. Determinar características de la documentación y de los materiales que se utilizan en la votación;
10. Emitir acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones;
11. Y demás que le confiera la Ley.

#### **FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO<sup>75</sup>:**

1. Administrar las asignaciones presupuestales a que hace referencia el Art. 41, de dicha Ley;
2. Someter a aprobación del Comité Central el número y configuración de áreas vecinales;
3. Someter a la aprobación del Comité la designación de los Ciudadanos que integrarán los Comités Delegacionales;

---

<sup>75</sup> Ver Art. 50 de la Ley de Participación Ciudadana.

4. Elaborar los proyectos de resolución de las rectificaciones y consideraciones que soliciten los candidatos o los partidos políticos;
5. En general, elaborar los proyectos de acuerdos que deban someter a la aprobación del Comité Central, relativos a la elección;
6. Certificar y expedir las copias que soliciten los representantes de partidos políticos acreditados ante el Comité Delegacional y los candidatos registrados;
7. Llevar el seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité Delegacional;
8. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Comité Delegacional;
9. Las demás que le confiere esta Ley.

## **1.2 COMITE DELEGACIONAL.**

Se instalará en la segunda semana del mes de febrero del año de la elección y sesionará una vez al mes, hasta el tercer viernes del mes de agosto del año de la elección, en que su Coordinador informará el desarrollo del proceso de elección y las resoluciones de impugnaciones presentadas. Por única vez se instaló en 1995 la tercera semana del mes de julio y sesionaron por última vez el 13 de diciembre del mismo año.

## **FUNCIONES DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES<sup>76</sup> :**

1. Aplicar los acuerdos del Comité Central y organizar el proceso de votación en la Delegación que les corresponda para la elección de Consejeros Ciudadanos;
2. Recibir solicitudes de registro a Candidatos;
3. Realizar la verificación de entidad y residencia de los Candidatos;
4. Registrar las fórmulas de Candidatos;
5. Entregar, en su caso, a los órganos electorales correspondientes el material electoral para la elección de Consejeros;
6. Acreditar al personal necesario para el traslado de los expedientes de la votación;
7. Hacer el cómputo por área vecinal, declarar la validez de la elección y expedir el certificado de elección a la fórmula que resulte triunfador;
8. Resolver las consideraciones que soliciten los partidos políticos respecto a los acuerdos del propio comité;
9. Las demás que le confiera esta Ley y las que acuerde con el Comité Central.

---

<sup>76</sup> Véase Art. 55, Ley de Participación Ciudadana.

## **SECRETARIO TÉCNICO DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES.**

### **FUNCIONES<sup>77</sup> :**

1. Certificar y expedir las copias que le soliciten los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Comité Delegacional y los Candidatos registrados;
2. Llevar el seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité Delegacional;
3. Vigilar el cumplimiento de estos acuerdos;
4. Capacitar al personal encargado del traslado del expediente de la votación;
5. Recibir la solicitud del registro de las fórmulas;
6. Elaborar los proyectos de resolución de las consideraciones que solicitan los candidatos o los partidos políticos;
7. En general, elaborar los proyectos de acuerdos que deban someterse a la aprobación del Comité Delegacional, relativos del Consejo Ciudadano;

---

<sup>77</sup> Art. 56, Ley de Participación Ciudadana.

## CUADRO XIX

### MIEMBROS DEL COMITÉ CENTRAL

CIUDADANOS:	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL D.F.:	MIEMBROS DE LA A.R.D.F.:	REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:
Pedro Ramírez Vázquez	Francisco Berlin Valenzuela	Paloma Villaseñor (PRI)	José Eduardo Escobedo (PRI)
Esteban Ruiz Ponce		Alberto Nava (PRI)	Raúl Armando Villegas (PRD)
Elias Huerta Pishas		Victor Orduña (PAN)	Ma. del Carmen Segura (PAN)
Martín Reyes Vayssade		Iván García Solís (PRD)	Juan Manuel Castro Vega (PT)
Elio Villaseñor Gómez			Raúl Nava Vega (PVEM)
			René Rodríguez Ruiz (PFCRN)

Fuente de información: Comité Central.

### **1.3 INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN.**

En el proceso electoral del 12 de noviembre por única vez; la selección dio inicio el 28 de junio de 1995, con la instalación del Comité Central para la integración de los Consejeros de Ciudadanos (como ya se hizo mención es un órgano autónomo de carácter temporal) encargado de vigilar los comicios<sup>78</sup>. (Ver cuadro XX).

#### **CUADRO XX COMITE CENTRAL PARA LA INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS.**

- ◆ Carlos Martínez Assad (Coordinador)
- ◆ Enrique Laviada (Secretario Técnico)
- ◆ José Luis Díaz (Organización)
- ◆ Julio E. de la Fuente (Jurídico)
- ◆ Carlos Leños M. (Capacitación)
- ◆ Sergio Gullen (Registro)

Fuente de información: Comité Central.

---

<sup>78</sup> Véase integración de los Organos Electorales.



El 19 de julio del mismo año, se integraron los dieciséis Comités Delegacionales, órganos operativos del proceso que tienen a su cargo supervisar el desarrollo y cumplimiento de la normatividad de la elección<sup>79</sup>, rigiéndose por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana y los Acuerdos del Comité Central.

De acuerdo a lo estipulado en los criterios generales de actuación de los Comités Delegacionales, el Coordinador es apoyado por un Secretario Técnico, así como por cuatro Secretarios en los siguientes rubros:

1. Registro;
2. Organización;
3. Capacitación;

Y dos Técnicos Administrativos quienes se reúnen un día después de las sesiones del Comité Central, el jueves de cada semana.

## **2. PRIMERA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL.**

La primera etapa del proceso se da con el registro de aspirantes que terminó el 19 de agosto y la cual tuvo una serie de problemáticas en torno a la prohibición de los partidos políticos formar parte del proceso de aspirantes a la elección.

---

<sup>79</sup> Ver, funciones de los Comités Delegacionales y Estructura.

Así, como también la instalación de la Comisión de Apelación Órgano de decisión con respecto a la elección en las área vecinales.

Por último, se retoma en esta primera etapa los actos de proselitismo de los candidatos a Consejeros Ciudadanos.

## **2.1 REGISTRO DE FÓRMULAS.**

La Ley de Participación Ciudadana determina que los Consejeros Ciudadanos serán electos por fórmula, misma que está integrada por un propietario y un suplente por cada área vecinal<sup>80</sup>.

Dicha Ley menciona que para ser Consejero se necesita ser Ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos, residir en el área vecinal por la que sea postulado y tener una residencia de por lo menos 2 años, no haber sido condenado por delito alguno, no ser servidor público de confianza en la delegación donde habita.

Además de todos éstos requisitos, para poder registrar las candidaturas se debe contar con el 4% de apoyo de los Ciudadanos residentes del área vecinal.

La documentación de solicitud de registro de fórmula es proporcionada por los Comités Delegacionales, difundiendo estos en cada Delegación el número mínimo de Ciudadanos que por área vecinal se requiere para avalar la solicitud de registro de fórmula.

Ningún ciudadano podrá otorgar su apoyo a más de una fórmula y en caso de que esto suceda, se anulará dicho apoyo.

---

<sup>80</sup> Ley de Participación Ciudadana Sec. 3a., Art. 60 al 68.

La solicitud de registro se desecha cuando las fórmulas no acrediten el número mínimo de avales que le sean solicitados.

Para la verificación de identificación y residencia de los Ciudadanos que apoyan a las fórmulas se realizó un muestreo de sus datos contenidos en el Padrón Electoral, según se acordó con el Instituto Federal Electoral, este muestreo lo realizaron los Comités Delegacionales.

Los errores u omisiones que existen en los datos de los integrantes de las fórmulas y en los documentos en donde se acredite el cumplimiento de los requisitos, se hace la observación para que éstos los puedan corregir antes del período establecido dichos trámites antes de la elección. Este período permite que los errores u omisiones de los Ciudadanos que avalaron las candidaturas puedan ser recogidos.

El resultado de dicha verificación es notificado a los integrantes de la fórmula correspondiente. El caso de no satisfacer los requisitos no se otorgará el registro, el cual no procede a impugnación alguna. Para las elecciones de 1995 y por única vez el registro de fórmulas de candidatos se sujetó a las siguientes fechas<sup>81</sup>:

1. La obtención del apoyo para avalar la solicitud se realizó del primero de agosto al 19 del mismo mes, fecha en que se presentaron las solicitudes.
2. La verificación de la identidad y residencia de los avales se dio del día 20 de agosto al día 09 de septiembre.

---

<sup>81</sup> Artículo Octavo transitorio, Ley de Participación Ciudadana.

3. La corrección de errores u omisiones y sustituciones de ciudadanos en la solicitud se realizó del 10 al 17 de septiembre.

4. El registro de fórmulas fue a más tardar el día 27 del mes de septiembre, publicándose en la Gaceta oficial del Departamento del Distrito Federal el día 30 del mismo mes.

En el proceso de recolección de firmas iniciado del primero al diecinueve de agosto para avalar las solicitudes de las fórmulas a candidatos, las impugnaciones presentadas se refieren a que algunas firmas de los avales fueron duplicadas, compradas o cambiadas por productos como desayunos, botes de leche, tarjetas de leche entre otros<sup>82</sup>. (Ver cuadro XXI). La cual trajo impugnaciones e incidencias en el proceso de elecciones del 12 de noviembre de 1995.

---

<sup>82</sup> Consejo de Ciudadanos: Rumbo a la Democratización del D.F., Revista Asamblea, Vol. 1, No.7, Agosto, 1995, p.18.

**CUADRO XXI**

<b>DELEGACIONES</b>	<b>NO. DE AREAS</b>	<b>MÍNIMO DE VALES</b>	<b>MÁXIMO DE VALES</b>
1 AZCAPOTZALCO	22	437	758
2 COYOACÁN	25	491	836
3 CUAJIMALPA	15	142	261
4 GVO. A MADERO	38	468	1210
5 IZTACALCO	21	422	781
6 IZTAPALAPA	42	712	1152
7 MAG. CONT.	16	192	380
8 MILPA ALTA	15	41	176
9 ALVARO OBREG.	25	355	987
10 TLÁHUAC	17	226	368
11 TLALPAN	22	476	684
12 XOCHIMILCO	18	322	477
13 JUÁREZ	21	360	700
14 CUAHUTÉMOC	24	275	1251
15 MIGUEL H.	21	321	757
16 VENUSTIANO C.	23	317	982

A pesar de las contradicciones, en septiembre se llevó a cabo el registro de fórmulas y la promoción de candidatos en las 365 áreas vecinales en que se divididas en el Distrito Federal.

Por otra parte, el Coordinador del Comité Central indicó que los siete millones 976 mil 416 pesos destinados por el Departamento del Distrito Federal para apoyar las campañas de los candidatos, sólo seis millones 963 mil 560 fueron distribuidos entre 1482 fórmulas registradas. Sin embargo el millón 12 mil 856 pesos restantes 900 mil fueron distribuidos entre el total de las fórmulas y los 112 mil sobrantes fueron para los candidatos que hasta el mes de septiembre estaban pendientes de obtener su registro<sup>83</sup>.

## **2.2 INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN**

La Ley de Participación Ciudadana en el artículo 93 indica que será creada una Comisión de Apelación "órgano técnico de decisión definitiva de los resultados de la elección en las áreas vecinales del Consejo de Ciudadanos de carácter temporal integrado por cinco Licenciados en Derecho designados por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a propuesta que por el doble del número de miembros a designar le formule el Jefe del Distrito Federal. Los integrantes de la Comisión fungirán sólo por el proceso que fueren designados".

---

<sup>83</sup> "Imposible sancionar a quién derroche recursos", **EL DÍA**, 3-Oct-1995, p. 34

Esta Comisión se instala a más tardar en la primera semana del mes de junio dependiendo del año de la elección y término de los trabajos que realice el tercer lunes del mes de agosto. Según lo estipulado en la Ley de Participación Ciudadana, por única vez las elecciones del mes de noviembre de 1995 la Comisión de apelación se instaló la primera semana del mes de octubre, clausurando sus trabajos el día 08 de diciembre.

El Jefe del Distrito Federal por su parte proporcionó a dicha Comisión los recursos necesarios para un buen desarrollo de funciones. La Comisión de Apelación contó con un cuerpo de dictaminadores que la auxilian en el estudio de los casos y preparación de los proyectos de resolución.

La Comisión de Apelación para el caso de elección de Consejeros Ciudadanos se instaló la primera semana del mes de octubre cuyos integrantes fueron escogidos de la lista de diez personas enviada a la Asamblea por el Jefe del Distrito Federal. (Ver cuadro XXII).

## **CUADRO XXII**

### **COMISIÓN DE APELACIÓN**

**David Manuel Vega**  
**Fernando Tapia Radillo**  
**Javier Orozco**

**Nota:** Licenciados en Derecho. Fuente de información: Comité Central.

Esta Comisión se instala a más tardar en la primera semana del mes de junio dependiendo del año de la elección y término de los trabajos que realice el tercer lunes del mes de agosto. Según lo estipulado en la Ley de Participación Ciudadana, por única vez las elecciones del mes de noviembre de 1995 la Comisión de apelación se instaló la primera semana del mes de octubre, clausurando sus trabajos el día 08 de diciembre.

El Jefe del Distrito Federal por su parte proporcionó a dicha Comisión los recursos necesarios para un buen desarrollo de funciones. La Comisión de Apelación contó con un cuerpo de dictaminadores que la auxilian en el estudio de los casos y preparación de los proyectos de resolución.

La Comisión de Apelación para el caso de elección de Consejeros Ciudadanos se instaló la primera semana del mes de octubre cuyos integrantes fueron escogidos de la lista de diez personas enviada a la Asamblea por el Jefe del Distrito Federal. (Ver cuadro XXII).

## **CUADRO XXII**

### **COMISIÓN DE APELACIÓN**

**David Manuel Vega**

**Fernando Tapia Radillo**

**Javier Orozco**

**Nota:** Licenciados en Derecho. Fuente de información: Comité Central.



## **2.3 ACTOS DE PROSELITISMO.**

La Ley de Participación Ciudadana en su Sección 4a. que "La promoción de la candidaturas registradas podrá realizarse a partir del siguiente día del registro de las fórmulas de candidatos y concluirá cinco días antes de la elección". En 1995 la promoción de las candidaturas registradas se realizó hasta 3 días antes de la fecha de elección.

La promoción de candidaturas se realizó en el área vecinal correspondiente a las fórmulas en actos y lugares públicos. Sin embargo, estos actos del proceso electoral debieron realizarse sin afectar las actividades normales de los vecinos.

Con respecto a la propaganda, dicha Ley establece, que las fórmulas pueden utilizar propaganda con los nombres de los candidatos, la identificación de éstas, con frases y leyendas. Quedando prohibido el uso de emblemas, leyendas y colores de partidos políticos.

Para la fijación de la propaganda, cuando se trate de inmuebles o vehículos privados, se debe solicitar el permiso del propietario, los que sean elementos del equipo urbano no pueden pintarse, adherirse, sólo cuando no afecte el uso y destino de los mismos.

En los espacios propiedad del gobierno de la Ciudad, pueden pintar previo acuerdo con las autoridades correspondientes y por medio de un sorteo de los mismos que se realiza en los Comités Delegacionales entre las fórmulas.

Esta propaganda puede ser retirada por las Autoridades Delegacionales cuando no se respete lo establecido. Por otro lado el Gobierno del Distrito Federal debe realizar una campaña extensa en la difusión de la elección de Consejeros Ciudadanos.

La propaganda debe ser retirada cinco días antes de la elección por los candidatos cuando estuvieran en un área de 200 m. a las mesas receptoras de la votación. Si esto no se cumple, la Delegación procederá a retirarla.

Con la culminación de la etapa de registro de fórmulas se lleva a cabo los actos de proselitismo de los candidatos a Consejeros Ciudadanos, lo cual provocó una serie de inconformidades con respecto a la participación de los partidos políticos en dicho proceso.

Al respecto, el 3 de julio, asambleístas del PAN, PRD, PT y PVEM presentaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el recurso de acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, por considerarlos violatorios de lo dispuesto en la Carta Magna.

En un documento avalado por el 33% de los miembros de la Asamblea de Representantes, se aclara que el Art. 41 Constitucional señala que los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática<sup>84</sup>.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación rechazó dar trámite a la demanda de inconstitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana, por considerar que esta instancia jurídica sólo es competente para conocer ciertos aspectos de carácter electoral.

---

<sup>84</sup> "Presentar recursos de acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Participación Ciudadana del D. F.", UNO MAS UNO, 04-JUL-95, p...11

La Ley de Participación Ciudadana menciona que no podrá utilizarse emblemas, frases, colores ni leyendas de los partidos políticos, se calcula que de los 1,563 aspirantes formalmente registrados, el 70% estuvo apoyado por alguna instancia partidista<sup>85</sup>.

En lo referente a las campañas de los candidatos a Consejeros Ciudadanos, el Comité Central de la Comisión de Integración exhortó a los candidatos limitar sus gastos de campaña a \$ 30,000.00, ya que los candidatos apoyados por algún partido político contaron con más recursos económicos que los candidatos independientes, cuestión que provocó una competencia desigual. Entre \$ 2,000.00 y \$ 10,000.00 que el Comité Central destinó a cada candidato como apoyo para su campaña, resultaron insuficientes, por lo que candidatos independientes tuvieron que limitarse a dicho presupuesto, mientras los otros regalaron botes de leche, gorras, playeras y organizar bailes entre otros<sup>86</sup>.

Con respecto a las renunciaciones de candidatos a Consejeros Ciudadanos, el Comité Central afirmó "que estaban imposibilitados para resolver este problema porque la Ley de Participación Ciudadana no contempla situaciones similares". Sin embargo, se acordó que quienes dejaran la candidatura lo tendrían que notificar por escrito a dicho Órgano<sup>87</sup>.

La campaña de difusión por parte del Gobierno del Distrito Federal, su representante mencionó que dos mil historietas o promocionales que contemplan información sobre el proceso, fueron distribuidas en los Comités Delegacionales y agregó que los recibos del agua y predial contenían una breve semblanza de las funciones de los Consejeros Ciudadanos.

---

<sup>85</sup> " Consejo Ciudadanos: Rumbo a la Democratización del D. F.", Asamblea, Vol. 1, No. 7, Agosto 1995, p.14.

<sup>86</sup> "Los candidatos apoyados por partidos gastan mucho; otros sobreviven", EL DIA, 26-Oct.95, p.35.

<sup>87</sup> "En el CC, nadie sabe que hacer ante renuncia de candidatos a consejeros" EL DIA, 06-Oct.-95, p.35.

En tanto, el Coordinador del Comité Central indicó que según el acuerdo del pleno, la campaña de difusión sobre las votaciones daría inicio quince días antes de la elección del 12 de noviembre<sup>88</sup>.

### **3. SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL.**

#### **3.1 BALANCE DE LOS COMICIOS ELECTORALES.**

Las diversas confrontaciones políticas y sociales que produjo la elección de Consejeros Ciudadanos el pasado 12 de noviembre, dio como balance:

- Un listado nominal de 5,439,687
- Número total de votos 1,157,551
- Porcentaje total de la votación 21.33%
- Número de votos válidos 934,950
- Número de votos anulados 222,601
- Costo de la elección \$ 98,000,000.00
- Costo por cada voto \$ 84.60
- Costo por Consejero electo \$ 268,493.00
- Delegación con mayor índice proporcional de votantes: Cuajimalpa, con 34.77%
- Delegación con menor número de votantes: Benito Juárez, con 17.88%.

Los datos fueron extraídos del informe global presentado por el Comité Central el 21 de noviembre de 1995<sup>89</sup>.

---

<sup>88</sup> "El proceso electoral para Consejeros enfrenta resistencia y malas mañas", **EL DIA**, 04-Oct-95, p.32.

Balance de los Comicios Electorales en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal<sup>90</sup>:

### **ALVARO OBREGÓN:**

Se instalaron 796 casillas, distribuidas en 25 áreas vecinales, conformadas por 350 colonias de la Delegación Política.

El total de los contendientes o Consejeros Ciudadanos en Alvaro Obregón fue de 94, con un porcentaje del 19.50% de Ciudadanos que acudieron a votar de un listado de 418,698 ciudadanos.

Entre las anomalías que se presentaron se encuentra que las mesas receptoras abrieron después de la hora establecida, debido a la desorganización, a la ausencia de funcionarios o representantes y la demora de la papelería para emitir el voto.

### **AZCAPOTZALCO:**

Esta Delegación se dividió en 22 áreas vecinales, donde se instalaron 233 casillas. Se estimó que cerca de 360,000 ciudadanos acudieron a emitir su voto para elegir entre 95 candidatos a los Consejeros de Ciudadanos siendo un 22.03% del listado nominal.

---

<sup>89</sup> "Ley de Participación Ciudadana de cara a la realidad", *Asamblea*, Órgano de difusión de la A.R.D.F., I.A. Legislatura, Vol.I, No. 10, Noviembre 1995, p.23.

<sup>90</sup> "Balance General de los comicios en el D. F.", *EL UNIVERSAL*, 13-Nov-95, p.2 y 3 de la segunda parte de la primera sección.

Las anomalías presentadas fueron en la apertura de las casillas debido a que se mostró retraso por la falta de los integrantes de las mesas receptoras y la dificultad para armar las urnas y casetas de votación.

### **BENITO JUÁREZ:**

Se instalaron 485 casillas en las 21 áreas vecinales en disputa, con 85 fórmulas registradas.

La Jornada Electoral se observó con una escasa afluencia de votantes para apoyar a los candidatos a Consejeros Ciudadanos, siendo el 17.98% del padrón electoral.

Al igual que en otras demarcaciones, la afluencia de votantes fue escasa y se registraron atrasos en la instalación de casillas dado que algunos funcionarios decidieron renunciar a su cargo el mismo día y la falta de material electoral.

### **COYOACAN:**

Las áreas vecinales para Coyoacán fueron 25 y se registraron 113 fórmulas para candidatos a Consejeros Ciudadanos, instalándose 775 mesas receptoras en la demarcación, por lo que fue considerada la segunda Delegación más competitiva después de Iztapalapa.

En Coyoacán la Jornada electoral se consideró un fracaso ya que la reducida participación se denotó en la participación de los funcionarios en las mesas receptoras y el alto abstencionismo que arrojó una afluencia de votantes del 19%.

## **CUAUHTÉMOC:**

Contó con 711 casillas electorales, donde se eligieron 24 Consejeros Ciudadanos de 110 candidatos con un sufragio del 18.77%.

En la Delegación Cuauhtémoc se mostró una apatía en torno a las elecciones de los Consejeros Ciudadanos, sumado a la tardanza de la instalación de las mesas receptoras, a las incidencias leves en las áreas vecinales, a la falta de capacitación de los funcionarios de casillas, a los actos de proselitismo, irregularidades en la lista nominal y el cierre apresurado de las casilla.

## **CUAJIMALPA:**

Se consideró una de las Delegaciones Políticas con mayor participación ciudadana durante la elección de los Consejeros Ciudadanos con un porcentaje del 34.77%.

Comptieron 63 fórmulas en 15 áreas vecinales instalándose 136 mesas receptoras donde la principal queja de los funcionarios de casilla y de los propios votantes fue de que el padrón electoral estaba incompleto, por lo que varios ciudadanos no pudieron sufragar<sup>91</sup>.

---

<sup>91</sup> "Balance General de los Comicios en el D.F.", **EL UNIVERSAL**, 13-Nov-95, p.2.

## **GUSTAVO A. MADERO:**

Se instalaron 1,622 casillas donde compitieron 148 fórmulas para Consejeros Ciudadanos en más de 20 áreas vecinales.

Se consideró un abstencionismo de más del 80%, debido a la apatía de los ciudadanos, a la apertura tardía de las casillas, a la falta de funcionarios y representantes electorales.

## **IZAPALAPA:**

Su división territorial fue de 42 áreas vecinales donde se denotó una escasa afluencia de votantes estimando su sufragio en 19.35% en favor de las 155 fórmulas registradas.

## **IZTACALCO:**

Con un electorado de 305,318 ciudadanos registrados en el padrón, sólo el 21.45% votó en las 559 mesas receptoras en favor de las 93 fórmulas contendientes.

## **MAGDALENA CONTRERAS:**

Se estimó una participación ciudadana del 27.18% en las 16 áreas vecinales, con un padrón de 129,807 electores los que no hicieron caso a las convocatorias de acudir a elegir a sus representantes vecinales.



La poca afluencia de votantes en las 148 casillas se explicó por:

1. La desconfianza en el proceso electoral, aunado al desconocimiento de los candidatos de las 71 fórmulas.
2. Por la irregularidades como fueron la falta de papelería, la renuncia o atraso de los representantes y funcionarios de las mesas receptoras.

### **MIGUEL HIDALGO:**

Su perímetro se dividió en 21 áreas vecinales conformadas por 85 colonias, donde se instalaron 486 casillas en las cuales participaron 64 aspirantes a Consejeros Ciudadanos.

El abstencionismo se estimó en un 88.73% existiendo problemas en la apertura de las casillas electorales y la demora de los funcionarios de las mismas.

### **MILPA ALTA:**

Se instalaron 104 casillas en 15 áreas vecinales conteniendo 62 fórmulas. El conteo de los votos en las áreas vecinales reflejó que 33.61% de los electores emitieron su voto en la pasada jornada electoral del 12 de noviembre.

## **TLÁHUAC:**

El 29.37% de la ciudadanía acudió a votar en las 265 casillas de las 17 áreas vecinales, donde compitieron 77 fórmulas para Consejeros Ciudadanos.

## **TLALPAN:**

Con un 20.37% de votos emitidos en sus áreas vecinales contendieron 81 fórmulas para el consejo de ciudadanos. Presentando anomalías por el retraso de las instalaciones de casillas, inconformidades de los partidos políticos y ciudadanos, una mala información de quienes eran los candidatos y donde se debía votar.

## **VENUSTIANO CARRANZA:**

Se registraron 96 fórmulas de las cuales sólo compitieron en la jornada electoral del 12 de noviembre, 93 debido a las irregularidades.

Se registró un porcentaje de votación del 19% debido principalmente a la apatía de los votantes y la falta de funcionarios.

## **XOCHIMILCO:**

De los 179,488 electores del padrón electoral, sólo se registró el 28.78% de votos para elegir de las 78 fórmulas a Consejeros Ciudadanos.

Se presentaron retraso en la apertura de las mesas receptoras por la tardanza del material electoral y la llegada tardía de los funcionarios a los módulos entre otras irregularidades.

Los números de la elección "De acuerdo con los resultados de la jornada electoral del pasado 12 de noviembre de 1995, las Delegaciones con mayor participación fueron: Cuajimalpa, Milpa Alta, Xochimilco y Magdalena Contreras<sup>92</sup>". (Ver cuadro XXIII). El total de ciudadanos registrados en el listado nominal fue de 5,439,087 de los cuales solamente 1,160,652 ejercieron el derecho al voto, notándose un abstencionismo el cual se mostró en el porcentaje de votación de 21.33%, por el poco interés de los ciudadanos y la apatía existente a los comicios del pasado 12 de noviembre.

---

<sup>92</sup> "Afecta crisis los comicios PRI", **REFORMA**, 19-Nov-95, p.4B.

**CUADRO XXIII.**  
**RESULTADOS FINALES DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS.**

<b>DELEGACIÓN</b>	<b>LISTADO NOMINAL:</b>	<b>TOTAL DE VOTACIÓN</b>	<b>VOTOS NULOS</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTACIÓN</b>
ALVARO OB.	418,698	81,662	18,298	19.50
AZCAPOZALCO	326,720	72,004	14,047	22.03
BENITO JUÁREZ	272,969	49,091	7,741	17.98
COYOCÁN	425,476	80,020	13,765	19.00
CUAJIMALPA	72,802	25,314	5,062	34.77
CUAUHUTÉMOC	391,346	70,733	14,037	18.07
GVO.A.MADERO	849,195	197,429	38,722	23.24
IZTACALCO	299,691	64,293	12,836	21.45
IZTAPALAPA	963,961	186,576	39,939	19.35
MAG.CONTRERAS	129,807	35,285	5,826	27.18
MIGUEL HGO.	265,737	61,710	9,114	23.22
MILPA ALTA	41,838	14,073	2,463	33.61
TLÁHUAC	134,786	39,590	7,155	29.37
TLALPAN	320,410	65,292	10,808	20.37
VENUSTIANO C.	346,763	65,912	15,779	19.00
XOCHIMILCO	179,488	51,668	7,018	28.78
<b>TOTAL</b>	<b>5,439,687</b>	<b>1,160,652</b>	<b>221,601</b>	<b>21.33</b>

Fuente de información: Comité Central de la Comisión de Integración de los Consejos de Ciudadanos.

Las fórmulas que contendieron el pasado 12 de noviembre de 1995 se integraron por un propietario y un suplente, por cada área vecinal. Con un aval del 4% por lo menos de los ciudadanos que residen en el área vecinal de que se trate, inscritos en el padrón electoral.

El registro definitivo de las fórmulas de candidatos a Consejeros Ciudadanos que contendieron en la pasada elección fueron por cada una las Delegaciones las siguientes: (Véase cuadro XXIV).

En las 365 áreas vecinales en el Distrito Federal participaron en la elección aproximadamente 1,492 fórmulas, siendo Coyoacán, Iztapalapa y Cuauhtémoc, las Delegaciones de mayor contienda electoral en los pasados comicios del 12 de noviembre, donde se eligieron a los miembros de los 16 Consejos de Ciudadanos.

### CUADRO XXIV

<b>DELEGACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE FÓRMULAS</b>
AZCAPOTZALCO	95
COYOACAN	113
CUAJIMALPA	66
GUSTAVO A. MADERO	148
IZTACALCO	93
IZTAPALAPA	155
MAGDALENA CONTRERAS	71
MILPA ALTA	62
ALVARO OBREGÓN	94
TLÁHUAC	77
TLALPAN	81
XOCHIMILCO	78
BENITO JUÁREZ	85
CUAUHTÉMOC	110
MILGUEL HIDALGO	64
VENUSTIANO CARRANZA	90

Fuente de Información: Anexo del día 02 de octubre de 1995, Uno más Uno.

### 3.2 ABSTENCIONISMO

El Comité Central estimó como resultado final de los comicios electorales del pasado 12 de noviembre el 21.33% de los ciudadanos que acudieron a votar.

Notándose un abstencionismo del 78.67% reflejado en la poca afluencia de votantes, aunado a una desorganización de las elecciones; por la deficiente información proporcionada por los organizadores y las propias Autoridades del Distrito Federal, dicha desorganización se noto en el atraso de entrega de papelería, renuncia de representantes de funcionarios el mismo día, el poco conocimiento sobre los Consejos de Ciudadanos y el desconocimiento de los candidatos entre otras razones.

A pesar del abstencionismo podemos estimar que el proceso electoral donde votaron un millón 160 mil 455 ciudadanos, fue un eslabón que permite ver la necesidad de reformar y perfeccionar los métodos de participación ciudadana.

El abstencionismo fue un riesgo que se corrió para lograr la democracia, con una activa participación ciudadana por lo que se considera como un principio para comenzar a ciudadanizar a lo habitantes del Distrito Federal y los procesos electorales.

En torno al aspecto del abstencionismo el actual Jefe del Distrito Federal declaró que en este proceso votaron aproximadamente el triple de los ciudadanos que participaron en la elección de Jefes de Manzana, Asociación de Residentes y Junta de Vecinos que integraron al Consejo Consultivo de la Ciudad de México en los últimos años<sup>93</sup>.

---

<sup>93</sup> "Comicios afortunados", **Reforma**, 19-Nov-1995, p. 1B.

### **3.3 IMPUGNACIONES Y APELACIONES**

Los motivos de impugnación contemplados por la Ley de Participación Ciudadana son<sup>94</sup>:

1. Instalar la casilla sin causa justificada en lugar distinto al señalado por el órgano electoral federal correspondiente;
2. Recibir la votación en fecha distinta a la señalada por la elección;
3. La recepción de la votación por persona u órganos distintos a los facultados por la legislación electoral;
4. Permitir votar sin credencial, cuyos habitantes no aparezcan en el listado nominal de electores;
5. Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la Mesa Directiva de casilla o sobre los electores;
6. Que se compruebe la impedición, sin causa justificada el ejercer el derecho al voto a los ciudadanos.
7. Haber impedido el acceso a los representantes acreditados de los partidos políticos;
8. Haber mediado dolo o error en la computación de los votos, beneficiando alguna de las fórmulas.

En este aspecto las impugnaciones se dieron por la existencia de empates técnicos en áreas vecinales de la Delegación Cuauhtémoc específicamente en dos áreas, los cuáles fueron resueltos en la Comisión de Apelación, con la convocatoria a nuevas elecciones en Diciembre. Los argumentos más frecuentes en estos actos se encontraron por la existencia de errores en el cómputo de votos, por haber permitido votar sin credencial de elector y actos de proselitismo provocados por la apatía hacia los comidos.

---

<sup>94</sup> "Art. 102, Ley de Participación Ciudadana.



Asimismo los Candidatos a Consejeros promovidos por las organizaciones de Acción Vecinal y del Movimiento Ciudadano fueron los que mas impugnaron y apelaron alrededor de 104 áreas vecinales de las 365 en disputa. Siendo el 44% de las áreas disputadas en las elecciones del mes de Noviembre<sup>95</sup>.

Así, es por que de las impugnaciones fue que aun cuando se convocaron para la elección a ciudadanos independientes de los 363 candidatos triunfantes de la pasada elección de los Consejeros Ciudadanos y dos empates registrados, los candidatos responden a intereses partidistas siendo solamente 8 consejeros independientes según informaron los medios de comunicación, por lo que las demás candidaturas fueron avaladas por un partido político. En totalidad fueron más de 200 impugnaciones documentadas en los Comités Delegacionales. (ver cuadro XXV, fuente de información Asamblea... Vol. 1, No. 10).

---

<sup>95</sup> "Impugnarán 161 áreas", Reforma, 22-Nov-1995, p. 1B.

**CUADRO XXV**  
**SOLICITUD DE APELACIÓN**

<b>DELEGACIÓN:</b>	<b>NO. DE APELACIONES:</b>
AZCAPOTZALCO	14
COYOACAN	39
CUAJIMALPA	9
GUSTAVO A. MADERO	91
IZTACALCO	32
IZTAPALAPA	30
MAGDALENA CONTRERAS	14
MILPA ALTA	3
ALVARO OBREGON	26
TLAHUAC	11
TLALPAN	15
XOCHIMILCO	13
BENITO JUÁREZ	22
CUAUHTEMOC	25
MIGUEL HIDALGO	14
VENUSTIANO CARRANZA	19
<b>TOTAL</b>	<b>377</b>

**NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACION**

**CAPITULO IV**

**Y PARTICIPACION CIUDADANA**

## **1. REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

"La Reforma Política del D.F.; se remonta a 1978,... dando una mayor participación política a los ciudadanos, creando las Instituciones de Asociación y Participación Ciudadana: Comités de Manzana, Junta de Vecinos, Asociación de Residentes y el Consejo Consultivo de la Ciudad de México.

Sin embargo, a pesar de haber sido una reforma novedosa y fructífera resulta ser insuficiente para los problemas y retos por los que la Ciudad atraviesa en su vida moderna  
96 "

El crecimiento del Distrito Federal, el Desarrollo económico paralelo al incremento de las actividades productivas industriales, comerciales y servicios; el incremento de la población son elementos que generan desequilibrios urbanos, insuficiencia en la infraestructura y servicios, desigualdades sociales y deterioro ambiental. Trayendo consigo una serie de demandas sociales que en la dinámica actual requieren de una mayor participación de los habitantes para dar una solución adecuada a las necesidades de la comunidad, lo que ha dado lugar en los últimos años a diversas formas de participación a fin de lograr una democracia representativa y la recuperación de los derechos ciudadanos consagrados en nuestra leyes.

Así, en octubre de 1992, se llevaron a cabo consultas públicas para la Reforma Política en cuatro aspectos<sup>97</sup> :

### **1. Forma de Gobierno y Derechos Ciudadanos;**

---

<sup>96</sup> "Los Consejos Consultivos del D.F.", *El Nacional*, Suplemento de Política, No. 189, 11-Nov-1992, p. 7.

<sup>97</sup> *Ibidem*.

2. Coordinación Metropolitana, Organización Territorial y Gestión de Servicios;
3. Hacienda Publica, Aspectos Financieros y Económicos del Distrito Federal;
4. Procuración y Administración de Justicia.

Como respuesta a los planteamientos de las audiencias públicas, en el tema que nos implica, Forma de Gobierno y Derechos ciudadanos, en materia de participación ciudadana se propuso la creación de Consejos Delegacionales con capacidad de deliberación comunitaria y recursos autónomos proporcionados por la propia Delegación.

La propuesta hecha por las Autoridades del Distrito Federal en abril de 1993, establece que a partir de 1995, se elegirán e instalarán los Consejos de Ciudadanos, con facultades de decisión en asuntos de interés social.

Los Consejos de Ciudadanos son órganos de representación vecinal y de participación para la atención de los intereses, en relación a las necesidades y calidad de los servicios públicos relativos al entorno de la Delegación<sup>98</sup>.

La Reforma Política en materia de Participación Ciudadana busca nuevas formas de integración, comunicación y gestión; entre los Órganos de Gobierno y la Sociedad; la cual se organiza en la aportación de recursos y alternativas que dan solución a sus carencias.

---

<sup>98</sup> Ley de Participación Ciudadana, Art. 144.

La Reforma política de 1993 contempla para dar una solución a la problemática de participación ciudadana en el Distrito Federal que: "en cada Delegación del D.F.; se integre en elección directa, por voto libre, secreto y personal de los ciudadanos... un Consejo de Ciudadanos como órgano de representación vecinal y de participación ciudadana<sup>99</sup>".

Las bases legales de esta reforma se encuentran en el inciso "e", del artículo 122 Constitucional<sup>100</sup>, especificando su instalación e integración, así como sus facultades en el Título VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el D.O. 26-VII-94.

Con la Reforma Política a través de las consultas los Consejos de Ciudadanos se crearon como órganos de participación vecinal y ciudadana que podrán proporcionar a la Delegación opiniones, criterios e información tendientes a mejorar y optimizar la ejecución de los programas delegacionales. Estos Consejos según el Estatuto de Gobierno del D.F.; deben elegirse en el mes de junio e instalarse en el mes de agosto de 1995; también se establece que la Ley de Participación Ciudadana regula la organización, el funcionamiento, elección de otros órganos vecinales y su coordinación con los demás Consejos de Ciudadanos.

Para este fin el anteproyecto de la Ley de Participación Ciudadana se presentó el día 20 de enero de 1995 en el pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para su discusión y análisis, surgiendo diversos puntos de desacuerdo entre los que se encuentran<sup>101</sup>:

---

<sup>99</sup> Est. Go. D. F., Art. 120.

<sup>100</sup> D.O. 25-Oct-93.

<sup>101</sup> "Ley de Participación Ciudadana, sin consenso en la A.L.D.", **EXCELSIOR**, 25-Ene-95, pp. 14 y 29.

1. Si los consejeros tendrán que recibir o no un sueldo para que se dediquen de tiempo completo a su función; lo cual no se dio debido a que los consejeros no son considerados servidores públicos con derecho a honorarios, de no ser así se equipararía a las figuras de los representantes en la Asamblea.
2. La existencia de un consejero por vía de representación proporcional; como lo sugirió la oposición, esto no se dio debido a que la figura de Consejeros Ciudadanos es únicamente de representación vecinal a nivel Delegacional, surgido de los propios residentes.
3. Permitir candidaturas a través de coaliciones o en su defecto que existan candidatos independientes. No se contempla en la Ley de Participación Ciudadana debido a que las candidaturas fueron hechas entre los vecinos residentes de las áreas y no por los partidos políticos.

Por lo anterior, no se logró el consenso para la aprobación de dicha Ley, aplazándose la discusión, ya que para llevarse a cabo se debió reformar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en lo que se refiere a la fecha de elección de los Consejeros de Ciudadanos y realizar las modificaciones pertinentes para dar cause a las propuestas que nos referimos anteriormente.

De acuerdo al calendario de actividades del período ordinario de sesiones de la Asamblea de Representantes, que incluyó el día 14 de marzo y terminó el día 30 de abril de 1995, siendo las sesiones destinadas para la discusión de dicha Ley los días 7, 11, 17, 18, 19, 21, 24 y 26 de abril<sup>102</sup>. Debido a que este calendario no se cumplió por diversas problemáticas de la Ciudad y no se logró el consenso para aprobar en este período dicha Ley, la Cámara de Diputados fue la que decidió la fecha de elección de los Consejeros Ciudadanos y su instalación<sup>103</sup>.

El 3 de junio de 1995 se dio a conocer las reformas al Estatuto de Gobierno modificando los artículos 123 y 125, donde se señala lo referente a la elección de Consejeros, los cuales serán exclusivamente ciudadanos quienes se elegirán el segundo domingo del mes de noviembre del año en curso y no en junio como estaba constituido. Se integra únicamente por vecinos, instalándose el segundo domingo del mes de diciembre, con una duración de tres años en el cargo y posteriormente su período se adecuara a las elecciones locales o Federales<sup>104</sup>.

El 10 de junio de 1995, se aprobó la Ley de Participación Ciudadana con la cual se rigen las elecciones de los consejeros en lo que se refiere a la preparación de comicios que comenzó en la tercera semana de junio y concluyó el 15 de diciembre de 1995<sup>105</sup>.

---

<sup>102</sup> "Elabora la Asamblea: El Calendario Temático para el segundo período de sesiones", **UNO MAS UNO**, 10-Mar-95, p.15.

<sup>103</sup> "La Cámara decidirá la fecha para elegir los Consejos de Ciudadanos", **EL NACIONAL**, 07-May-95, p.15.

<sup>104</sup> "Aprobaron Diputados la elección de Consejeros exclusivamente Ciudadanos", **EL NACIONAL**, 07-May-95, p.18.

p.1 <sup>105</sup> "Aprobó la Asamblea de Representantes del D. F. la Ley de Participación Ciudadana", **EL NACIONAL**, 10-Jun-95, p.19.



Con la reforma se ciudadaniza a los Consejos de Ciudadanos, con el objeto de no constituir estos órganos en canales de discusión partidista, sino en órganos de canalización, discusión, análisis y resolución de las demandas cotidianas que afectan el área vecinal representada.

## **2. CONSEJOS DE CIUDADANOS: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO**

Los Consejos de Ciudadanos tendrán funciones de intervención en la gestión pública, supervisión, evaluación y en su caso consulta o aprobación de aquellos programas de vivienda, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos, desarrollo urbano, entre otros<sup>106</sup>.

La integración de los Consejos de Ciudadanos <sup>107</sup>:

1. "En cada Delegación Política del Distrito Federal se integrara en elección directa, por voto libre, secreto y personal de los ciudadanos, vecinos de las mismas, un Consejo de Ciudadanos como órgano de representación vecinal y de participación ciudadana".
2. "La Ley determinó la forma en que las Delegaciones se dividieron para efectos de la elección de los Consejeros Ciudadanos"; integrando 365 áreas vecinales en el Distrito Federal;

---

<sup>106</sup> Est. Gob. Art. 129.

<sup>107</sup> Est. Gob. Tit. VI.

3. "El numero de integrantes del Consejo de Ciudadanos en cada Delegación se determinó de acuerdo a las siguientes reglas: (ver cuadro XXVI).

- a) Hasta por los 100,000 habitantes de la Delegación habrá 15 consejeros;
- b) Por cada 50,000 habitantes que exceda de la cantidad que se refiere el párrafo anterior habrá un consejero;
- c) En todo caso, en cada Delegación le corresponde por lo menos 15 consejeros;

4. Los Consejeros de Ciudadanos serán electos por fórmula integrada por un propietario, un suplente, que para cada área vecinal en las que se divida la Delegación para un periodo no mayor a tres años;

5. Son requisitos para ser consejeros ciudadanos:

- a) Ser ciudadano del Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Residir en el área vecinal de que se trate, cuando menos dos años antes de la elección;
- c) No haber sido condenado por delito intencional alguno;
- d) No ser servidor público de confianza que preste su servicios en la Delegación correspondiente;
- e) Además para registrar su candidatura tendrá que reunir el apoyo del 4% de los ciudadanos que residan en su área vecinal;

6. Los candidatos a consejeros serán exclusivamente vecinos residentes del área vecinal electoral que se trate; y no de los partidos políticos,<sup>100</sup> según lo determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 125.

---

<sup>100</sup> "Los integrantes de los Consejos de Ciudadanos son electos entre los vecinos exclusivamente el segundo domingo de noviembre próximo", **EL NACIONAL**, 23-May-95, p.17.

**CUADRO XXVI**  
**NUMERO DE CONSEJOS POR DELEGACIÓN**

<b>DELEGACION</b>	<b>NÚMERO DE HABITANTES</b>	<b>NÚMERO DE CONSEJEROS</b>
AZCAPOTZALCO	474,688	22
COYOACAN	640,066	25
CUAJIMALPA	119,669	15
GUSTAVO A. MADERO	1,268,068	38
IZTACALCO	448,322	21
IZTAPALAPA	1,490,499	42
MAGDALENA CONTRERAS	195,041	16
MILPA ALTA	63,654	15
ALVARO OBREGON	642,753	25
TLAHUAC	206,700	17
TLALPAN	484,866	22
XOCHIMILCO	271,151	22
BENITO JUAREZ	407,811	21
CUAUHTEMOC	595,960	24
MIGUEL HIDALGO	406,868	21
VENUSTIANO CARRANZA	519,628	18

\* El número de Consejeros se determino en base a las reglas del artículo 122 del Estatuto de Gobierno del D.F..

La Delegación de Milpa Alta y Cuajimalpa fueron las de menor número de Consejeros debido a que en ellas se aplicó la regla 3, en todo caso a cada Delegación Política le corresponden por lo menos 15 Consejeros; en las Delegaciones Gustavo A. Madero e Iztapalapa con 38 y 42 Consejeros respectivamente fueron las Delegaciones que cuentan con mayor número de representantes vecinales o Consejeros Ciudadanos debido a su concentración demográfica y área territorial.

## **CONSEJOS DE CIUDADANOS**

### **FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS**

Las funciones de los Consejeros Ciudadanos vienen a retomar, ampliar y reforzar las atribuciones que tenía la Junta de Vecinos existente a 1995, lo más sobresaliente en las funciones de los Consejeros es la toma de decisiones en torno a los problemas que implica a su área vecinal.

Las funciones de los Consejos de Ciudadanos son las siguientes<sup>109</sup> :

1. Aprobar, supervisar y evaluar los programas operativos anuales delegacionales; en los términos que disponga la Ley en materia de seguridad pública; servicio de limpia; agua potable; protección civil; atención social, servicios comunitarios y prestaciones sociales; parques y jardines; alumbrado público; pavimentación y bacheo; recreación; deporte; construcción y rehabilitación de la planta física de la educación; la cultura, teniendo así un carácter vinculatorio entre las autoridades delegacionales y los residentes de las diversas áreas vecinales que conforma la Delegación Política.

---

<sup>109</sup> Est. Gob. Tít. VI.

2. Recibir informes o quejas de los habitantes sobre el comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad del Ministerio Público y servidores públicos de la Delegación. Esto permite que los Consejeros y sus representados estén informados y puedan solicitar al Delegado la presencia de Servidores Públicos a los Plenos del Consejo para saber del proceso y resultado de las demandas.
3. Presentar denuncias ante las autoridades competentes, dar seguimiento e informar a los habitantes sobre las resoluciones. A fin de poder evaluar y sugerir o en su caso ejecutar programas que den una respuesta satisfactoria a las diversas demandas sociales.
4. Podrá gestionar ante la Delegación y en general presentar peticiones, así como hacer gestiones ante las Autoridades Delegacionales, tendientes a satisfacer los derechos e intereses de los habitantes de la Delegación, mejorar la utilización de aplicación de los recursos disponibles del delegado. Accionado así su función de decisión en la gestión de los programas que den atención a los problemas prioritarios que se deben considerar en la elaboración del proyecto de presupuesto de la Delegación correspondiente.
5. Opinar sobre todos aquellos asuntos que por su importancia y trascendencia para la Delegación, someta a su consideración el Delegado; formulando propuestas para la introducción de la prestación de servicios públicos y mejora de los mismos, con proyectos de equipamiento urbano, planes y programas para mejorar la vialidad, el transporte y la seguridad pública entre otros.
6. Solicitar por conducto del Delegado la presencia de los Titulares de las unidades administrativas de la Delegación en las sesiones del Consejo, cuando exista la necesidad de conocer información sobre el desarrollo de los servidores públicos o la ejecución de las obras correspondientes al ámbito de competencia del servicio público que se trate. Buscando así satisfacer los derechos e intereses de sus representados, asimismo, conocer y opinar oportunamente sobre las gestiones del Delegado.

Las funciones de los Consejeros permitirán que estos gestionen en beneficio de la comunidad, concertando entre ciudadanos y autoridades; así los Consejeros deben ser representantes ciudadanos y vecinales que trabajen para el beneficio de la comunidad.

## **ORGANIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS**

Los Consejos de Ciudadanos son órganos de representación vecinal creados para atender los intereses de la comunidad a nivel delegacional, en su relación a las necesidades más apremiantes<sup>110</sup>.

Son órganos independientes de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene relación directa con los órganos desconcentrados de la misma debido a que las Delegaciones Políticas darán a los Consejos de Ciudadanos apoyo financiero; dotarán de recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La organización de estos consejos esta principalmente dada por una directiva integrada por un Presidente y un Vicepresidente, el cual sustituirá al Presidente en sus ausencias y coadyuvará en la conducción de este consejo cada 6 meses.

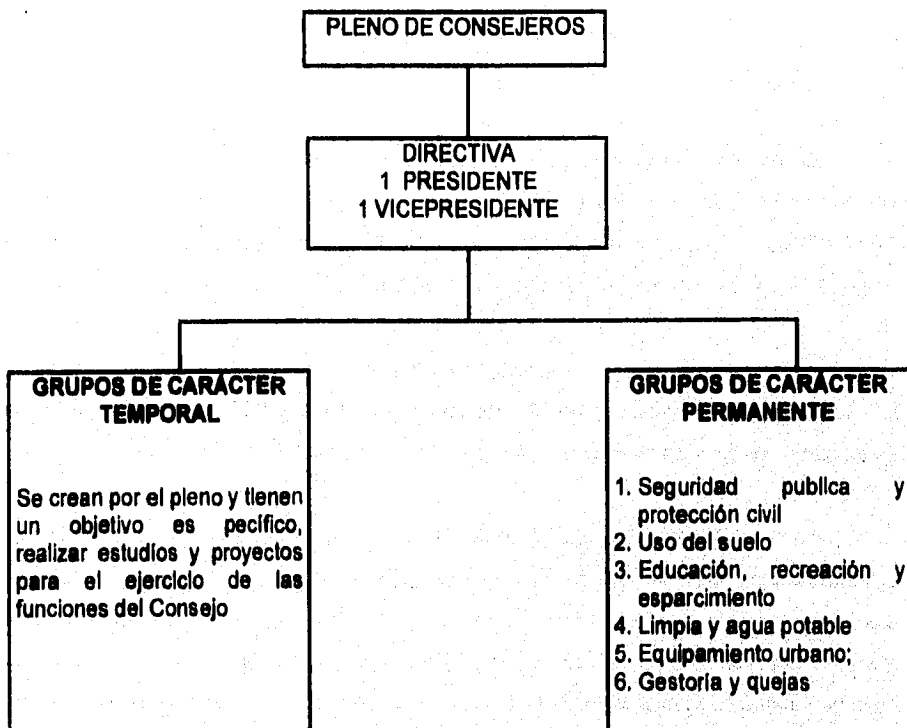
Los Consejos de Ciudadanos deben sesionar en pleno y en grupos de trabajo celebrando sesiones ordinarias al menos una vez cada 15 días según lo señale la directiva y extraordinarias solo para la resolución de asuntos urgentes, a petición del Presidente o de la mayoría. El Presidente presidirá las sesiones, para que estas sean válidas y los acuerdos sean aprobados se requieren de la presencia de la mayoría de sus miembros. A las sesiones del pleno asistirá el Delegado Político quien participará en las mismas con voz, pero sin voto.

---

<sup>110</sup> *Ibidem.*

En lo que se refiere a los grupos de trabajo se determinara por el pleno, estos grupos pueden ser de carácter permanente o temporal. (ver cuadro XXVII).

### CUADRO XXVII ESTRUCTURA DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS



El Presidente turna a los grupos de trabajo los asuntos que deberán tratar; ningún asunto que no haya sido tratado en los grupos de trabajo puede ser acordado en el pleno del Consejo. Los grupos de carácter temporal y permanente, evalúan y analizan las quejas o demandas que presentan los ciudadanos con el propósito de dar una solución real a los problemas de las distintas áreas vecinales.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS DE CIUDADANOS**

Los Consejos de Ciudadanos para cumplir con sus funciones y cometidos para los que fueron creados cuentan con los siguientes derechos y obligaciones.

### **Derechos de los Consejeros:**

- 1. Votar y ser votados para integrar la directiva y los grupos de trabajo; lo cual representa la pluralidad de las áreas vecinales de la Delegación;**
- 2. Recibir apoyo económico por asistir a las sesiones como gratificación del servicio prestado a la comunidad;**
- 3. Participar en los trabajos y deliberaciones del Consejo; en su pleno y en los grupos de carácter temporal o permanentes para dar respuesta a los problemas sociales;**
- 4. Presentar propuestas relativas al ejercicio de las funciones del Consejo con el fin de mejorar la participación y gestión del mismo ante las autoridades y los ciudadanos.**



### **Obligaciones de los Consejeros:**

1. Representar los intereses de los vecinos de la Delegación en el Consejo, atendiendo a las demandas de los mismos;
2. Cumplir las disposiciones y acuerdos del Consejo, representando así a los habitantes de su área vecinal;
3. Asistir a las sesiones del pleno, representando a su área vecinal en la toma de disposiciones y acuerdos que afecten los intereses de la comunidad;
4. Participar en los grupos de trabajo, para el análisis y estudio de las quejas y demandas que afecten los intereses comunes;
5. Informar de su actuación en audiencia pública, a los vecinos del área por el cual fue electo, respondiendo así a su representación ciudadana y vecinal.

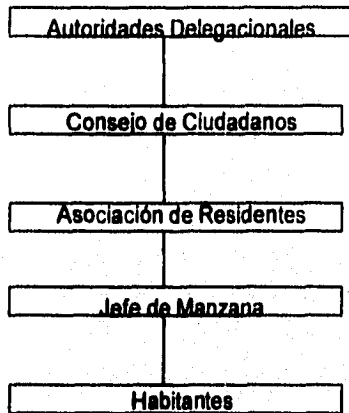
### **ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN VECINAL**

Como anteriormente se mencionó en el capítulo primero, la estructura de los órganos de colaboración vecinal y ciudadana que continúa vigente son:

1. Asociación de Residentes
2. Jefes de Manzana

Estos órganos tiene como principal función vincular a los habitantes con los Consejos de Ciudadanos y Autoridades, para atender las necesidades más apremiantes relativas a la prestación de servicios públicos. (ver cuadro XXVIII).

**CUADRO XXVIII**  
**ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN VECINAL**



Fuente de información: Ley de Participación Ciudadana, Título III.

Para ser representantes vecinales por Manzana, Colonia, Barrio o Unidad Habitacional: se debe ser Ciudadano del Distrito Federal en ejercicio pleno de sus derechos y residir en la Manzana, Colonia o área Vecinal que se trate.

Los Jefes de Manzana como se menciona en el artículo 146 de la Ley de Participación Ciudadana, serán electos por mayoría simple de los Ciudadanos vecinos de las mismas en una Asamblea convocada por la Asociación de Residentes o en su caso el Delegado Político. Se integra por una Junta Directiva con un Presidente y dos Vocales con una duración de 3 años, eligiéndose en las dos últimas semanas del mes de marzo e iniciar sus funciones dos días después de la elección. El actual período es de 1996 a 1998 manteniendo los representantes su carácter honorífico.

Sus funciones:

- a) Gestionar para atender las necesidades de obras, servicios o acciones del gobierno en las diferentes áreas vecinales, así como dar congruencia a las peticiones de acciones públicas relacionadas con los intereses de la comunidad;
- b) Supervisar la ejecución de obras o condiciones de prestaciones de servicios públicos, verificando las acciones de las autoridades correspondientes;
- c) Consultar sobre programas, proyectos o actos que la autoridad someta al respectivo Consejo de Ciudadanos.

La relación de estos órganos se establece cuando los habitantes de la manzana presenten sus demandas a los representantes vecinales que a su vez los turna a la Asociación de Residentes, la cual turna estas peticiones a sus representantes en el Consejo de Ciudadanos. El proceso dentro del Consejo de Ciudadanos para dar solución a estas peticiones parte de la directiva, quien turna los problemas a los grupos de trabajo para su análisis después este discutirá en el pleno donde se establecerán los mecanismos para la concertación y negociación con las autoridades.

Al entrar en vigor los Consejos de Ciudadanos, la Junta de Vecinos y el Consejo Consultivo de la Ciudad de México, como órganos de colaboración ciudadana desaparecerán debido a que los nuevos órganos de participación ciudadana retoman y amplían sus facultades para coadyuvar a la Administración Pública por medio de la relación Representantes, Ciudadanos y Autoridades.

### **3. CONSEJOS DE CIUDADANOS, UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A NIVEL DELEGACIONAL.**

Por las características de la sociedad del Distrito Federal, se demandan nuevos mecanismos de democratización en la inserción y participación activa de los habitantes en el proceso de desarrollo de la comunidad, a fin de lograrlo se han buscado mejores espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones. Para dar eje a esta problemática se crean los Consejos de Ciudadanos con atribuciones en la formulación de planes y programas del desarrollo social-urbano, constituidos por representación vecinal.

Estos Consejos son de gestión y planeación mismos que se encargaran de proponer las acciones a seguir para dar solución a los problemas de los colonos; la vigilancia en dotación real y efectiva de los servicios públicos requeridos por la sociedad, asimismo se encargarán de presentar planes de desarrollo social-urbano a las Autoridades correspondientes a su jurisdicción y sugerir políticas públicas adecuadas a los problemas de la comunidad. (ver cuadro XXIX).

Los Consejos de Ciudadanos como órganos de gestión cuentan con la capacidad de deliberación comunitaria para conocer las prioridades de los habitantes de la zona y recursos autónomos proporcionados por la Delegación, llevando a cabo las funciones de supervisar, aprobar y evaluar los programas de la Delegación. De esta forma podrán contribuir a una mejor gestión de la Administración Pública principalmente en materia de servicios, por ser instancias de canalización de iniciativas de los ciudadanos. Por otra parte contribuye a la Administración Pública por la evaluación de los programas y la gestión de las autoridades para mejorar el servicio que se presta en la comunidad.

Los consejos de Ciudadanos se consideran un factor de impulso para la gestión pública por ser elementos de canalización y organización de la acción social de las organizaciones civiles, sociales, representantes vecinales y partidos políticos por medio de la colaboración con las autoridades para dar respuesta a las demandas apremiantes de las diversas áreas vecinales de cada Delegación Política.

Dentro de esta nueva estructura de participación ciudadana, los Consejos son el primer eslabón por sus funciones y estructura dando un paso en la adecuada aplicación y distribución de los instrumentos y medios de planeación, programación, así como obra pública en cada demarcación.

Los Consejos de Ciudadanos contribuyen a mejorar la Administración Pública promoviendo y realizando políticas de concertación entre sus representados y autoridades correspondientes para dar una atención oportuna a las demandas ciudadanas.

La concertación se convierte "...En guía para orientar las acciones de los participantes en un proceso.<sup>111</sup> político, social o económico, es un esfuerzo para lograr establecer el intercambio de condiciones que permitan una mejor gestión pública en beneficio de los participantes del proceso.

Concertación, es el pacto para acordar una negociación, organizando y conjuntando los diversos elementos de la sociedad (Financieros, Económicos, Materiales y Humanos), a fin de lograr el bienestar de los habitantes de la Delegación como expresión del interés general y materialización de los proyectos y demandas<sup>112</sup>.

Este método permite que los Consejos de Ciudadanos "a partir del reconocimiento local y comunitario como ámbitos preferentes para el desarrollo de una nueva relación, impulsando la creación y recreación de espacios de participación social... para desarrollar iniciativas sociales realmente autónomas y duraderas<sup>113</sup>". Por consiguiente el cauce a diversas formas de relación y coordinación entre la Administración Pública en diferentes ordenes de acción y grupos sociales.

Con la instrumentación de los Consejos en el desarrollo social urbano, se pretende consolidar mecanismos de planeación urbana delegacional para mejorar el desarrollo de la infraestructura y estructura de los servicios públicos en respuesta a las demandas sociales.

---

<sup>111</sup> Mendoza Huichan, Ernesto, "Políticas de Modernización y Negociación", *Revista del Colegio de Ciencia Política y Administración Pública, A. C.*, Año 2, No.4, México, Octubre 1990, p.334.

<sup>112</sup> La concertación como un método de relación entre los órganos de gobierno y las partes sociales.

<sup>113</sup> "Solidaridad y Política Social: ¿ Ahora y hacia dónde?, *Revista de Administración Pública, INAP, No. 88, México, febrero, p.237.*

La nueva forma de participación ciudadana en los procesos de toma de decisión y en la realización de programas debe redundar en beneficio de la comunidad. Por ser mecanismo de comunicación y vinculación entre las autoridades, grupos sociales, corrientes políticas, organizaciones civiles y los propios ciudadanos para contribuir a mejorar la gestión pública.

La participación ciudadana establece una relación entre gobierno y ciudadanos lo cual permite que los habitantes de la comunidad informen de sus necesidades, demandas y sugerencias a los órganos Administrativos correspondientes buscando soluciones adecuadas a la realidad social.

Los Consejos de Ciudadanos como órganos de colaboración ciudadana pretenden que la comunidad se haga responsable de su propio desarrollo y se origine una relación más estrecha con las autoridades para atender sus problemas y asegurar el bienestar común.

Ante la importancia que presenta la participación ciudadana a nivel delegacional, el Gobierno del Distrito Federal y los Consejos de Ciudadanos deberán promoverla y apoyarla para que los habitantes conozcan y comprendan sus responsabilidades ante ellos mismos y conjuntamente coadyuven a lograr mejores condiciones de vida en materia de salud, educación, vivienda, transporte, obras y servicios públicos entre otros. La nueva modalidad de participación ciudadana tiene por objeto colaborar de manera ordenada y permanente en la solución de los problemas de los habitantes de D.F., apoyando a las autoridades para lograr un desarrollo comunitario permitiendo una mejor coordinación y eficiencia en las acciones de Gobierno.

Las instancias de participación ciudadana son formas directas de canalización de demandas, propuestas e inconformidades de la comunidad. Estas instancias y los Consejos de Ciudadanos tienen como objetivo la colaboración e integración ciudadana en tareas y responsabilidades de carácter colectivo, procurando una mayor participación de los habitantes en los programas que afecten directamente a su comunidad; así mismo garantizar la representación de la comunidad ante las autoridades delegacionales.

Las instancias de participación en las que los Consejos de Ciudadanos podrán intervenir según la Ley de Participación Ciudadana son<sup>114</sup>:

1. Audiencias Pública.- Es la instancia a través de la cuál los habitantes del Distrito Federal podrán:

1.1. Proponer al titular de la delegación en que residan, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos;

1.2. Recibir información sobre determinadas actuaciones, siempre que sean competencia de la Administración Pública del Distrito Federal.

La Audiencia Pública será convocada por el titular de la Delegación respectiva en la difusión participarán los Consejos de Ciudadanos, los cuales también podrán solicitar dichas audiencias si, los asuntos planteados tienen alguna injerencia en el Consejo de Ciudadanos.

2. Difusión Pública.- Es la instancia a través de la cual la Delegación Política comunicara a los habitantes de la misma, la realización de obras públicas, prestación de servicios, así como las modalidades y condiciones conforme a las cuales se presentan estos; y las instancias de quejas y denuncias de la propia Delegación.

---

<sup>114</sup> Anteproyecto de la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana. Tit.II.



3. **Colaboración Ciudadana.-** Los ciudadanos del Distrito Federal podrán solicitar autorización a la Delegación en la que residan para colaborar con ella en la ejecución de obras o la prestación de servicios, competencia de la propia delegación aportando para su realización recursos económicos o materiales, o en su caso trabajo personal.
4. **Consulta Vecinal.-** A través de ella los habitantes de las Delegaciones podrán emitir opiniones, formular propuestas para su solución de problemas de lugar en que resida o plantear las necesidades e intereses de quiénes residen en el mismo lugar.
5. **La Instancia de Quejas y Denuncias.-** En cada Delegación se establecerá una instancia de recepción de quejas y denuncias, difundiendo ampliamente su ubicación.
6. **Recorridos del Delegado.-** Para mejorar el desempeño de sus atribuciones los delegados practicarán recorridos periódicos dentro de su demarcación, a fin de verificar la forma y las condiciones que presentan los servicios públicos, así como el estado que guardan los sitios, obras, e instalaciones en que la comunidad tenga intereses.

Estas instancias permitirán que los Consejos de Ciudadanos lleven a cabo sus funciones de una manera viable a la solución de las demandas en cada Delegación en diversas materias. Logrando así, nuevas opciones de participación ciudadana para los habitantes del Distrito Federal; lo que permite un mejor desarrollo social y urbano de la Ciudad.

A fin de lograr las funciones de los Consejos de Ciudadanos y la vinculación entre Ciudadanos y Gobierno se presenta el siguiente cuadro para el proceso de demandas sociales:

El proceso de demandas comienza cuando los vecinos del área afectada plantean la demanda a través de la consulta pública o en su caso por medio del comité de Manzana que recoge y escucha las demandas, canalizándolas a la Asociación de Residentes, misma que la llevará a su representante ante el Consejo de Ciudadanos.

El Representante canalizará la demanda al Consejo de Ciudadanos de la Delegación correspondiente, para dar solución a dicha demanda parte de la directiva, la cual turna al grupo de trabajo correspondiente o en su caso al grupo de carácter permanente el estudio y análisis de proyectos que serán llevados a discusión en el pleno del Consejo.

El Pleno discute y establece los mecanismos para la concertación con las Autoridades Delegacionales, las cuales darán una solución al problema por medio de programas o actividades que supervisará o evaluará la Asociación de Residentes o el Comité de Manzana.

Por último, los habitantes son los que reciben el bien o servicio que satisfaga sus necesidades individuales o colectivas.

**CUADRO XXIX**  
**PROCESO DE DEMANDA CIUDADANA**

<b>No. DE OPERACIONES</b>	<b>QUIEN LA HACE</b>	<b>QUE HACE</b>
1.	Habitantes de las áreas vecinales.	Plantea las demandas más apremiantes del área vecinal a través de las Consultas Publicas.
2.	Comite de Manzana.	Recoge y escucha las las demandas de los habitantes para canalizarlas a la Asociación de Residentes.
3.	Asociación de Residentes	Canaliza las demandas por medio de sus representantes del Consejo de Ciudadanos.
4.	Consejo de Ciudadanos	Este órgano para poder dar solución a las peticiones parte de la Directiva.
5.	Directiva	Es quién las turna según su problemática a los grupos de trabajo.

### CONTINUACION CUADRO XXIX

6.	Grupos de trabajo	Realiza estudios, analisis y proyectos para llevarlos a discusión en el pleno.
7.	Pleno de Consejo de Ciudadanos	Se discute y establecen los mecanismos; para la concertación y la negociación con las autoridades.
8.	Autoridades de la Delegación	Llevan a cabo un programa o actividad para dar solución a los problemas de su competencia.
9.	Comité de manzana o Asociación de Residentes	Revisa y evalúa la realización de obras y servicios que se establecieron en el programa para dar solución e informar al Consejo de Ciudadanos las resoluciones que la Autoridad y por consiguiente la realización de los mismos.
10.	Habitantes	Reciben el bien o servicio que satisface las necesidades del área .

**ANEXO**

**ANEXO**

**ANEXO**

## **PRIMER ESCENARIO**

### **OBJETIVOS:**

1. Intervenir en la gestión pública por medio de la supervisión, evaluación y en su caso consulta o aprobación de los programas delegacionales a fin de mejorar la relación gobernante-gobernados, en beneficio de la comunidad.
2. Conformarse en órganos de representación vecinal y participación ciudadana en la atención de los intereses comunitarios, en relación a necesidades y calidad de servicios públicos relativos al entorno de la Delegación.
3. Consolidarse en mecanismos de democratización en la inserción y participación activa de los habitantes en el proceso de desarrollo comunitario.
4. Consagrarse en instancias de canalización de las iniciativas ciudadanas y la organización de la acción social; de organizaciones civiles, sociales, partidos políticos y representantes vecinales.
5. Optimizar y mejorar la ejecución de los programas delegacionales y acciones del Gobierno local.

### **CARACTERÍSTICAS:**

1. Organos de Representación Vecinal independientes de la Administración Pública.
2. Tienen relación directa con los órganos desconcentrados del Jefe del D.F.
3. Se integra en cada Delegación Política en elección directa.
4. Los Consejeros son exclusivamente vecinos de las áreas vecinales, sin representación política.
5. Cada Consejo cuenta con un número determinado de miembros representantes de las áreas vecinales divididas por el número de habitantes de la Delegación.
6. Son electos por un periodo no mayor a tres años.
7. Gestiona las demandas ciudadanas por medio de la concertación entre habitantes y autoridades.
8. Para el desarrollo de sus funciones se integra en una Directiva, grupos de trabajo de carácter temporal y permanente.
9. Tiene capacidad de deliberación comunitaria.
10. La Delegación Política dota de recursos materiales y humanos.
11. Coadyuva a su funcionamiento la Asociación de Residentes y Jefes de Manzana.

### **DESVENTAJAS:**

1. -El desinterés mostrado por los ciudadanos en los comicios.
2. -La distribución de áreas vecinales en cada Delegación.
3. -La falta de credibilidad del funcionamiento de los consejeros.

## **SEGUNDO ESCENARIO**

### **OBJETIVOS:**

1. Consagrar a los Consejos en espacios de representación, organización y participación ciudadana, en respuesta al interés general en la toma de decisiones que afectan a la comunidad.
2. Conformarse en órganos de representación política que lleven consigo avances democráticos.
3. Ampliar la legitimidad y reforzar su integración con su participación en pro de los intereses de sus representados.
4. Buscar el equilibrio social por medio del contacto directo con los ciudadanos orientando, organizando, dirigiendo, escuchando y atendiendo los reclamos de los ciudadanos en busca de una solución real.
5. Consolidarse en órganos de colaboración ciudadana que responsabilice a la comunidad de su propio desarrollo, originando una relación más estrecha con las autoridades.
6. Contribuir a mejorar la Administración Pública por medio de los canales de intercambio de condiciones y opiniones.
7. Dar continuidad política-social reforzando los programas y actividades del Consejo.

### **CARACTERÍSTICAS:**

1. Los Consejos conservan su estructura legal, con reformas que den avances en el proceso democrático. Fomentan la cultura política combatiendo los fenómenos sociales de apatía, pasividad, desinterés y falta de compromiso social en la participación ciudadana.
2. Cuenta con mayores facultades de gestión interviniendo en forma directa y activa en las decisiones delegacionales.



3. Incorpora las formas de participación social en los problemas afectantes de toda la comunidad (Referéndum y Plebiscito).
4. Cuenta con un presupuesto que le permita tener congruencia en la gestión de demandas.
5. Cuenta con una descentralización de funciones del Delegado a los consejeros acercando el ejercicio de la función administrativa al ciudadano.
6. La distribución de áreas vecinales es relativa a las colonias, barrios o unidades habitacionales.

**DESVENTAJAS:**

1. La posible duplicidad de funciones con la Delegación.
2. La existencia de fines partidistas vs comunitarios.
3. La continuidad de la apatía por parte de los ciudadanos.
4. La desviación del gasto público.

## **TERCER ESCENARIO**

### **OBJETIVOS:**

1. -Avanzar en el bienestar social con una vinculación más estrecha entre las acciones y las decisiones de las autoridades; creándose en órganos de representación popular encargados del Gobierno y la Administración Municipal.
2. -Contar con facultades reglamentarias entendidas como la posibilidad que tienen los Ayuntamientos para traducir Leyes Federales y Estatales en bandos, reglamentos y disposiciones legales para normar el funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal.
3. -Consolidar la capacidad del Gobierno y la Administración con representantes electos directamente como elemento de la democracia representativa donde la población tiene el derecho y la responsabilidad de participar en la toma de decisiones conjuntamente con los gobernantes que eligieron. Cooperando de ésta manera en la búsqueda y solución favorable a los problemas que enfrentan.

### **CARACTERÍSTICAS:**

1. Se organiza en Ayuntamientos que cuentan con una organización de cabildo y administrativa.
2. Organiza la estructura y funcionamiento de la administración local.
3. Nombrá y remueve a funcionarios administrativos a propuesta del Ejecutivo Local.
4. Analiza, discute y aprueba el presupuesto de egresos.

5. Celebra convenios con las Dependencias Federales y Estatales para la realización de obras y servicios.
6. Aprueba planes y programas de desarrollo urbano.
7. Fomenta las actividades productivas, educativas, culturales y deportivas.
8. Inicia leyes y decretos ante el Congreso Local.
9. Para el mejor desempeño del trabajo del Ayuntamiento el cabildo funciona a través de sesiones y comisiones.
10. Las sesiones son ordinarias y extraordinarias; y públicas o privadas.
11. Las comisiones tienen por objeto distribuir entre los miembros del cabildo la vigilancia del funcionamiento administrativo.
12. El Ayuntamiento cuenta con órganos administrativos para su cumplimiento.

**DESVENTAJAS:**

1. El Proceso de cambio de un Departamento Administrativo a una Entidad Federativa, constituida en Municipios integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos; que conforman la figura del Ayuntamiento y funcionan por medio de cabildos y órganos administrativos.

## **DIFERENCIAS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA DELEGACIÓN**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>DELEGACIÓN POLÍTICA</b>
<p>-Es de representación popular con autonomía política, financiera y administrativa.</p> <p>-No existen autoridades intermedias entre el Ayuntamiento y la Entidad Federativa..</p> <p>-Cuenta con un órgano de gobierno integrado por un Presidente Municipal, Sindico(s) y Regidores.</p> <p>-El órgano administrativo esta en función del tipo de Municipio de que se trate.</p>	<p>-Designados por el Jefe del Distrito Federal son dependientes política y Financieras con autonomía funcional acciones de gobierno.</p> <p>-Existe una dependencia de la Administración Pública del D.F</p> <p>--Sólo cuenta con una estructura administrativa en función de las necesidades y extensión territorial de la misma. Se integra por un Delegado, Subdelegaciones, Subdirecciones y Unidades Departamentales. Asimismo cuenta con Consejo de Ciudadanos encargados de evaluar, supervisar y en caso aprobar los programas de ésta.</p>

## **"EL MUNICIPIO EN EL DISTRITO FEDERAL"**

Los municipios en el Distrito Federal se alejan del concepto tradicional que establece el artículo 115 Constitucional derivado de la enorme conurbación y la necesidad de un plan de desarrollo urbano conjunto.

La legislación en el Distrito Federal; debe perfilar un régimen propio que permita compatibilizar los Poderes Federales y Locales. Asimismo, contar con una serie de acepciones por el contexto, económico, político, social y cultural de la Ciudad.

Estos municipios presentarían dos circunstancias convergentes:

1. La complejidad y extensión territorial que hacen técnicamente imposible la división de algunos servicios públicos.
2. La desigualdad del ingreso en los municipios.

Por lo anterior los servicios que tendría a su cargo el Municipio son:

1. -Limpia;
2. -Mercados;
3. -Panteones;
4. -Calles;
5. -Parques y Jardines;
6. -Mantenimiento para escuelas y hospitales.

Los servicios que manejaría el Gobierno del Distrito Federal son:

1. -Agua Potable;
2. -Drenaje;
3. -Transporte;
4. -Pavimentación;
5. -Mantenimiento de vialidades primarias;
6. -Central de Abastos;
7. -Rastros;
8. -Ecología;
9. -Transito.

Correspondiéndole a la Federación los rubros de:

1. -Salud;
2. -Educación;
3. -Hacienda Pública;
4. -Seguridad Pública.

Por tanto con las reformas se ha pretendido un Gobierno propio, autónomo sin llegar ha implantar un sistema municipal. Reiterando así, que la capital del país no es viable esta modalidad por una serie de circunstancias históricas, jurídicas, financieras y territoriales, trayendo consigo una serie de dificultades económicas, políticas, sociales y administrativas a causa de la gran concentración económica, demográfica y administrativa.

**CONCLUSIONES**

**CONCLUSIONES**

**CONCLUSIONES**

## CONCLUSIONES

El análisis de los aspectos económicos, políticos y sociales del Distrito Federal, nos permite concluir que el desarrollo económico, industrial y de servicios, conjuntamente con el crecimiento demográfico ponen en manifiesto la necesidad de establecer con urgencia una nueva estructura administrativa para hacer frente a los factores positivos y negativos con los que cuenta el entorno del Distrito Federal, cuyas características hacen factible un mayor dinamismo económico, por el desarrollo de las actividades industriales y comerciales, el acceso a satisfactores en materia de salud, educación, cultura, recreación, comunicaciones y transportes; cuyo tratamiento más racional nos permite tener un mejor manejo de los diversos factores.

En los últimos años han incidido en mayores demandas sociales; dejando ver los factores negativos de su estructura administrativa y organizacional, la desordenada expansión de las áreas urbanas y los altos índices demográficos, el déficit creciente en materia de servicios, vivienda, contaminación ambiental, especulación del uso del suelo urbano y en la regularización de la tenencia de la tierra, seguridad pública, la pulverización del salario; que se han agudizado debido a la crisis económica, afectando principalmente a la clase media ocasionando el desempleo que favorece al ambulantaje e inseguridad pública entre otros factores, que deben ser objeto de estudios similares a éste e inclusive más profundos.

Las condiciones señaladas demandan una profunda reforma en las estructuras político, jurídico administrativas del Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de lograr el bienestar de sus habitantes que en su mayoría son trabajadores de los sectores económicos secundario y terciario; empleados y obreros o en su caso trabajadores por su cuenta, que en su mayoría perciben más de dos salarios mínimos y menos de seis salarios mínimos generales, contando con el fenómeno de que el 77.24% de la población económicamente activa son empleados en la burocracia y los servicios.



En conclusión, los problemas latentes en la ciudad, evidencian la necesidad de reformar profundamente las estructuras del Gobierno del Distrito Federal, por la presencia y constancia de demandas que requieren de soluciones adecuadas en favor de sus habitantes.

Así, en los últimos años se ha carecido de una reforma político, jurídico administrativa que permita un equilibrio cada vez mayor entre los diversos sectores y factores que convergen dentro del Distrito Federal. Por lo tanto, con el objeto de impulsar y consagrar las políticas y medios para revertir esta tendencia, se deberá impulsar la concertación, como mecanismo entre autoridades y ciudadanos para hacer posible la transformación de nuevas formas de vida en esta gran urbe.

Como ejemplo viable del mecanismo señalado, tenemos el antecedente de la Asamblea de Representantes, el Jefe del Distrito Federal y Ciudadanos en la "mesa de concertación para la Reforma Política del Distrito Federal", instalada desde 1992, que se ha consagrado como espacio de expresión de las fuerzas políticas y sociales representan los intereses de los habitantes en materia de gobierno, aspectos económico, gestión pública, procuración de justicia entre otros reclamos de la sociedad.

La Reforma se enfrenta a una dinámica de cambio por lo cual debe avanzar sólida y oportunamente en el cumplimiento de sus objetivos, reconociendo los serios rezagos políticos y sociales que se viven en el Distrito Federal, así como la compleja crisis económica que afecta a todos los sectores de la misma. Por consiguiente, somos en esencia una sociedad que demanda cambios importantes, los cuales sólo se darán por medio de políticas claras y acciones decididas a elevar el bienestar de los habitantes de la Ciudad, mediante una distribución de la riqueza más racional apoyada por marcos legales y administrativos que sustenten programas realistas y creativos.

Dentro de este contexto, los consejos de Ciudadanos integrados por elección directa en cada una de las 16 Delegaciones Políticas que conforman al Distrito Federal constituyen una base importante, para la intervención en la gestión pública por medio de la supervisión, evaluación y en su caso consulta o aprobación de aquellos programas de la Administración Pública a nivel Delegacional, como órganos de Representación y Participación Ciudadana con capacidad de deliberación comunitaria y cuyo objeto es conocer las prioridades de los habitantes por los canales de participación y los órganos de colaboración vecinal vigentes, Asociación de Residentes y Comités de Manzana.

Estos Consejos de Ciudadanos nuevos órganos de representación y participación ciudadana deben consagrarse en espacios de representación del interés general en la toma de decisiones que afectan directamente a la comunidad, formulando planes y programas para dar impulso al desarrollo social y urbano a nivel delegacional. Comparándose a los ayuntamientos, los cuales como figura legal municipal no pueden existir en la ciudad de México debido a su interconexión en diversos servicios y obras públicas, así como el desarrollo económico, social y cultural de la Ciudad.

Los Consejos tienen legalmente relación directa con los órganos desconcentrados de la Administración Pública, por medio de los instrumentos y políticas de concertación, canales de intercambio, de condiciones y opiniones. Los cuales permiten mejorar la gestión pública con el fin de conjuntar intereses y recursos para dar solución a las demandas apremiantes de la sociedad.

Por lo anterior, habría que retomar el planteamiento inicial de las propuestas de reforma política para el Distrito Federal donde se pretendía que los Consejos de Ciudadanos fueran órganos independientes de la Administración Pública, respondiendo así a la necesidad de representación vecinal por medio de elección directa entre los propios vecinos; sin intervención de los partidos políticos conformando así, a los Consejos como órganos de análisis y canalización de intereses comunes y no en órganos de disputas partidistas.

En la realidad no se logró debido a que los Partidos Políticos contribuyeron económicamente con los Candidatos a Consejeros Ciudadanos, creando una desigualdad en oportunidades entre Candidatos independientes y los apoyados por organizaciones como son: Acción Vecinal y Movimiento Ciudadano entre otros identificados con el PAN y el PRD, así como los apoyados discrecionalmente por el PRI y las propias Delegaciones Políticas.

Presentándose una serie de irregularidades que opacaron el proceso de elecciones del pasado 12 de noviembre, provocando entre los habitantes una apatía política reflejada en un 78.76% de abstencionismo en las diversas áreas vecinales. Sumado a la falta de información oportuna referente a las funciones de los Consejos de Ciudadanos, papelería electoral, capacitación y el desinterés de los funcionarios de casillas entre otros.

Así que estos candidatos electos para conformar los 16 Consejos de Ciudadanos en el Distrito Federal, deberán legitimar y reforzar su integración, con su participación en pro de los intereses de sus vecinos. Los Consejeros tendrán que esforzarse por ampliar la legitimidad que se les dio en la elección poco afuente, con logros en sus áreas vecinales, con trabajo cotidiano que motive a organizar y participar activamente en la vida de la Ciudad. Buscando un nuevo equilibrio social, mediante el contacto directo con los ciudadanos, orientando, organizando y dirigiendo, así como escuchando y atendiendo sus reclamos de tal forma que los ciudadanos sean parte de la solución de los mismos.

Por su estructura, estos 16 Consejos deberán ser diferentes en organización y criterios de la toma de decisiones en cada una de las Delegaciones debido a las distintas circunstancias de las zonas vecinales.

Ante las circunstancias descritas, los Consejos de Ciudadanos tendrán dificultades para funcionar en estricto como órganos competentes para resolver asuntos vecinales, obras públicas y servicios en cada una de las Delegaciones, por consiguiente los consejeros nos podrán asumir plenamente su responsabilidad de representar a los vecinos en la toma de decisiones de las autoridades delegacionales, en su competencia para atender las necesidades de Colonias, Barrios o Pueblos en sus áreas vecinales; por ello se deberán impulsar estrategias de negociación y concertación entre las partes involucradas, con el objeto de lograr mejorar el nivel de vida.

A fin de lograr las metas de los Consejeros de Ciudadanos en el proceso de reforma política en la Ciudad, deberán desempeñar un papel de interlocutores y gestores que permitan dar prontitud a las necesidades de la comunidad. Como interlocutores deberán conocer y analizar las demandas locales para poder mediar o concertar con las Autoridades para obtener un mejor desarrollo en la capacidad real de la respuesta del gobierno a las demandas sociales en las distintas Delegaciones Políticas.

Los Consejos de Ciudadanos deben ser una conquista de los habitantes de la Ciudad donde el beneficio redunde en ellos, por ser parte del problema y de la solución.

Pero no es suficiente con los Consejos de Ciudadanos, dentro de la estructura de representación y participación para lograr elevar el nivel cultural, político, económico y social de los habitantes del Distrito Federal se debe iniciar un proceso de democratización para hacerlos partícipes efectivos en las grandes decisiones que afectan los intereses ciudadanos.

En razón de ello, se deben fortalecer las Instituciones Públicas que conforman el aparato administrativo del Distrito Federal, orientándolas al interés colectivo en defensa del mismo. Ampliando la democracia como un instrumento eficaz de la lucha de las mayorías en defensa de sus derechos, los cuales buscan una democracia integral con libertad, igualdad y justicia.

Concluyendo de esta forma para el funcionamiento de los nuevos órganos de Participación Ciudadana, se debe transformar al Departamento del Distrito Federal en un Gobierno Local, a cargo del Jefe del Distrito Federal. Conservando algunos de los órganos de Gobierno actuales para poder cambiar y dar respuesta a los reclamos sociales, pero sin duplicar funciones entre órganos desconcentrados y centrales, cuya relación deberá conjuntar una dinámica que posibilite un mayor desarrollo de las capacidades sociales, materiales y financieras del Distrito Federal, mediante proyectos y programas de beneficio comunitario.

Transformando así al Departamento del Distrito Federal en un Gobierno integrado bajo principios de representación y democracia, identificada con la realidad política, económica y social que vive la ciudad.

Por su parte la Asamblea de Representantes cúpula de representación ciudadana, debe conservarse y consolidarse como órgano de canalización de la participación ciudadana con representación política fortaleciendo el pluralismo político, expresión de la democracia. Con principios de autonomía en la decisión y funcionamiento de sus atribuciones legislativas, de deliberación, reglamentación y supervisión.

**BIBLIOGRAFIA**

**BIBLIOGRAFIA**

**BIBLIOGRAFIA**

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### a) LEGISLACIÓN, NORMAS Y DOCUMENTOS

1. Anteproyecto de Iniciativa de la Ley de Participación Ciudadana
2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Código Financiero del Distrito Federal (D.O. 31 DIC/1994)
4. Colegio Electoral Primer Periodo de Sesiones (1991-1992) Serie Testimonios. ARDE, JUL 1992, 224p.
5. Comité Directivo del Distrito Federal PRI, " Propuesta de Plataforma Electoral 1994, Distrito Federal", Manuales del Ciudadano, México, Fundación Distrito Federal Cambio XXI, OCT/1993, 211p
6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1993
7. Documento de la Oficialía Mayor del Departamento del Distrito Federal
8. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (D.O. 26/JUL/1994)
9. Guía Técnica No. 14, " Participación Comunitaria Municipal", INAP, Centro de Estudios de Administración Municipal, México 1986, 34p.
10. Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (D.O. 20/JUL/1994)

- 11.Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (D.O. 27/DIC/1978).
- 12.Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal (D.O.12/JUN/1995)
- 13.Participación Ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal, Patronato del Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, Órgano Consultivo de la Secretaría de Gobernación, México, 1987, 111p.
- 14.Primer Asamblea, Crónica y Memoria, Primer Periodo de Sesiones de la Asamblea de Representantes del D.F.; STAMMDA, 264p.
- 15.Primer Asamblea, Crónica y Memoria, 2º. Período de Sesiones de la Asamblea de Representantes del D.F. STAMMDA, 484p.
- 16.Programa de Trabajo 1984, Departamento del Distrito Federal, Secretaría General de Planeación y Evaluación D.D.F., 1984.
- 17.Reglamento interior del Consejo Consultivo del Distrito Federal (Gaceta Oficial del D.D.F., 01/JUN/1975).
- 18.Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal (D.O. 20/SEP/1985).
- 19.Reglamento Interior de la Junta de Vecinos de las dieciséis Delegaciones en el Distrito Federal (Gaceta Oficial del D.D.F. 01/JUN/1974).



20. Secretariado Técnico del PRI-D.F., "Propuesta de Plataforma Electoral 1994 D.F., Resumen Ejecutivo, México, Fundación D.F. Cambio XXI, 1993, 29p.

21. Síntesis de Resultados XI Censo General de Población y Vivienda, INEGI, México, D.F. 1993, 114p.

## **b) BIBLIOGRAFÍA**

1. Blassols, Ángel, Realidades y Problemas en la Geografía de México, México, Nuestro Tiempo S.A., Colección Los Grandes Problemas Nacionales, 1985, 222p.

2. Bobbio y Matteuccio Nicola, Diccionario de Política, Vol. I y II, México, Siglo XXI, 1981, 175p.

3. Bobbio, Norberto, Futuro de la Democracia, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 137p.

4. Castelazo, Ciudad de México Reforma Posible, México, INAP, 1992, 172p.

5. Castells Manuel, Ciudad, Democracia y Socialismo, México, Siglo XXI, 1979, 247p.

6. Castells Manuel, La Cuestión Urbana, México, Siglo XXI, 1982, 517p.

7. "Desconcentración Administrativa y Participación Ciudadana", Premio Anual de Administración Pública, Seudónimo San Lucas, UNAM-FCPyS.

8. Garzaro, R, Diccionario de Política, Salamanca, Tecnos S.A., Madrid, 1977.

9. González, Cassanova, Pablo, México Ante la Crisis. El Impacto Social y Cultural. las Alternativas, México, Siglo XXI, 1991, 425p.
10. Gómez de Silva, Guido, Breve diccionario Etimológico de la Lengua Española, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 739p.
11. Guerrero Omar, Introducción a la Administración Publica, México, Harla, 1985, pp 83-98
12. Gutiérrez Salazar, Felipe Solis, Gobierno y Administración del Distrito Federal en México, México, INAP, 1985, 153p.
13. Osornio Corres, Francisco Javier, Administración Publica en el Mundo Contemporáneo, UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 1986.
14. López, Ruiz, Elementos para la Investigación (Metodología y Redacción), México, UNAM, 1992, 185p.
15. Sartori Geovanni, ¿Que es la Democracia?, Tribunal Federal Electoral, México Instituto Federal Electoral, 1993, 342p.
16. Sartori Geovanni, Aspectos de la Democracia, México, Limusa, 1965, 460p.
17. Sartori Geovanni, Teoría de la Democracia, El Debate Contemporáneo, México, Alianza, 1991, 305p.
18. Serra Rojas, Andrés, Ciencia Política, México, Porrúa, 1988, pp. 543-552.

19. Sobrino, Jaime, Gobierno y Administración Metropolitana y Regional, México, INAP, 1993.

20. La Sociedad a través de los Clásicos, Recopilación, FCPyS, UNAM, México.

### **c) HEMEROGRAFIA**

#### ***Periódicos***

##### **El Financiero**

1. "Acuerdo Político Parteaguas Histórico", 30/ENE/1995, p. 45
2. "Abandona el PRD las Negociaciones de la Reforma Política en el Distrito Federal," 15/FEB/1995, p. 46.

##### **La Tarde**

1. "Para designación de Consejeros Ciudadanos, el voto será libre", 24/ENE/1995, p. 7
2. "Incompetencia en las juntas de vecinos por apoyar a Delegados", 26/ENE/1995, p.5
3. "No avala el PRD imposiciones del PRI en las nuevas leyes", 26/ENE/1995, p.4
4. "En la mesa de discusiones la Reforma Política del D.F.", 30/ENE/1995, p.3.

### Ultimas Noticias

1. " El PRI dispuesto a llegar a los Acuerdos necesarios para que apruebe la ley de Participación Ciudadana", 27/ENE/1995, p.8 y 27

### El Economista

1. "Aprobar por consenso la ley de Participación Ciudadana la aspiración de todos los Partidos Políticos", 01/FEB/1995, p.37
2. "Apoya Espinosa Villareal elección directa y secreta del Jefe del Gobierno del D.F.", 16/MAR/1995, p.40
3. "Podría postergarse hasta 1997 la elección de Consejeros Ciudadanos", 9/MAY/1995, p.50.
4. "Inicia el 17 de Mayo el periodo extraordinario de sesiones del Congreso", 10/MAY/1995, p.35
5. "Las campañas que vendrán", 27/JUN/1995, p.26

### Uno Mas Uno

1. "En el D.F.: Un dialogo sin condiciones", 24/ABR/1992, Suplemento pagina uno, p.3.
2. "Reforma (Afrancesada) política en el D.F.", 23/ABR/1993, p.10 y 11.
3. "Insiste el PRI en que sea en forma directa la elección de los consejeros ciudadanos", 23/ENE/1995 p.12

4. "Instalan las ocho comisiones de trabajo de la mesa para la Reforma Política del D.F.", 25/ENE/1995, p. 12
5. "La disputa por los consejos de ciudadanos", 25/ENE/1995 p.11
6. " Peligra por falta de acuerdos el periodo extraordinario en la ARDF", 27/ENE/1995, p.12
7. "Logra el PRI, con apoyo de oposición prolongar la Elección de Consejeros Ciudadanos", 31/ENE/1995, p.11
8. "Insiste el PRD en aplicar la formula de candidaturas independientes en la elección de Consejeros Ciudadanos", 01/FEB/1995 p.11
9. "Piden participación de las organizaciones sociales en la Reforma Política del D.F.", 01/FEB/1995, p.11
10. "Las Funciones del los Consejos de Ciudadanos", 01/FEB/1995 p.11
11. "Otorgar todas las facultades legislativas a la ARDF tema de la mesa para la Reforma Política, ayer", 08/FEB/1995, p 12.
12. "Consejos Ciudadanos hasta que al PRI le convenga", 08/FEB/1995 p. 11.
13. "Discuten la necesidad de crear un nuevo Estatuto de Gobierno, en la mesa para la Reforma Política", 15/FEB/1995, p.12.
14. "Reforma Política en el D.F.?", 15/FEB/1995, p.12.
15. "Elabora la ARDF, el calendario temático para el segundo periodo de sesiones", 10/MAR/1995, p.11

16. "Presentan recurso de acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Participación Ciudadana del D. F.", 04/JUL/1995, p.11.

### El Universal

1. "Se requiere de voluntad política para avanzar en la reforma del D.F., afirma Altamirano Dimas", 24/ENE/1995, Sección nuestra ciudad, p. 1 y 2.
2. "Megalopolis dinámica de intereses sociales", 27/ENE/1995, Primera sección, p. 7.
3. "Aplazan la discusión de la ley de Participación Ciudadana", 27/ENE/1995, Sección Nuestra Ciudad, p. 1 y 2.
4. " Reclama residentes que los partidos no se apropien de los Consejos Ciudadanos", 09/FEB/1995, sección Nuestra Ciudad, p.1,3 y 9.
5. "Acuerda el PRD movilizaciones para exigir elección de Consejeros Ciudadanos este año", 08/MAY/1995, Sección Nuestra Ciudad, p.1 y 3.
6. "Instala el PRD la iniciativa de Reforma Política del D.F.", 10/MAY/1995, Sección Nuestra Ciudad, p. 1 y 3.
7. "Justifica Jiménez Guzmán el abstencionismo; retroceso político en el D. F.: Altamirano Dimas", 13/NOV/1995, p.21. Secc. 1a.
8. "Balance General de los comicios en el D. F.", 13/NOV/1995, p.2 y 3 de la 2a. parte de la 1a. Secc.

### El Universal Gráfico

1. "No a las presiones del PRD u otra fuerza en el proceso de democratización de la capital", 17/FEB/1995, Segunda parte de la Primera sección, p. 1 y 2.
2. "Niega que existan sectores del PRI que quieran frenar la reforma del D.F.", 08/MAR/1995, P.1 y 2
3. "Buscan consensos para la democratización", 13\MAR\1995 p.13

### La Jornada

1. "La Reforma Política del D.F., plantea Camacho", 17/ABR/1991, pp.7 y 20.
2. "Promover una mayor colaboración ciudadana, la mejor opción de democracia para la ciudad", 05/NOV/1992, p.33
3. "Designación del Gobernante capitalino por el Presidente", 07/ABR/1993, p.35.
4. "Hacia un Gobierno propio en el D.F.", 21/ABR/1993, p. 37
5. "La Reforma de Camacho destituiría los Derechos Políticos de los Capitalinos", 29/ABR/1993, p. 41
6. "Discutible, el proyecto de Participación Ciudadana", 21/ENE/1995, p.39
7. "En febrero analizaran la iniciativa de Participación Ciudadana", 21/ENE/1995, p. 41
8. "El PRI, por modificar su propuesta de elección de Consejeros", 25/ENE/1995, p. 45

9. "Soluciones definitivas en el D.F., de una vez por todas", 25/ENE/1995 p.47
10. "Existe consenso en la elección directa del Regente", 08/FEB/1995, p. 39.
11. "Preven Legisladores Priistas derrota catastrófica si se eligen Consejeros del D.F. este año", 09/MAY/1995, pp.1 y 20
12. "Partidos y Reforma Política en el D.F.", 01/MAY/1995, p. 4
13. "Candidaturas independientes, estrategia del PRI para eludir el costo político en el D.F.", 11/MAY/1995, p. 38

### **El Nacional**

1. "La reforma Política, por voluntad popular", 05/JUN/1992, p. 29
2. "La Ciudadanía en la Reforma Política del D.F.", 30/JUN/1992, p.30
3. "La reforma política debe incluir la elección de delegados: Arturo Barajas", 01/JUL/1992, p.38
4. "Prioridad a siete puntos para avanzar en la Reforma Política del D.F.", 18/SEP/1992, p. 29.
5. "Pide el PAN prudencia en la Reforma Política del D.F.", 21/SEP/1992, p.29
6. "Consulta Pública para la Reforma en el D.F.", 29/OCT/1992, p. 31.



7. "Necesario fortalecer las facultades presupuestales de la ARDF: Lerdo de Tejada", 29/OCT/1992, p. 31
8. " La Reforma del D.F.:Una propuesta", 04/NOV, 05/NOV/1992, primera y segunda parte p. 31
9. "Que tenga un Gobierno propio en D.F.: Loeza", 10/NOV/1992, p.31
- 10."Hacia una nueva forma de Gobierno en el D.F.", 10/NOV/1992, p. 31
- 11."Piden mas facultades para la ARDF en la Audiencia sobre la Reforma Política", 24/NOV/1992, p. 31
- 12.Gerardo Vasquez, "Los consejos consultivos del Distrito Federal", Suplemento Político, No. 189, 11/DIC/1992, p. 7.
- 13.Rocio Corona Martinez, "Cambios en la Ciudad de México", Suplemento Político, 14/ENE/1993, pp.1,3,4 y 5.
- 14.Hernández Alcántara Carlos, "Condiciones de la Reforma del D.F.", Suplemento Político, 25/MAR/1993, pp. 1,3,4, y 5.
- 15."La Reforma Política del D.F.", 30/JUN/1993, p.31
- 16."Aprobada, la Reforma Política del D.F.; la elección indirecta del Regente en 1997", 04/SEP/1993, p. 3.
- 17."Dieron luz verde en el Senado a la Reforma Política del D.F.; cuarenta y siete votos a favor, PRD en contra", 10/SEP/1993, p. 9.

18. "El nuevo régimen del D.F.", 11/SEP/1993, p. 31
19. "Consenso para la ley de Participación Ciudadana, pide el PRI", 07/ENE/1995, p. 16
20. "El 25 inicia la ARDF su periodo extra para debatir la ley de Participación Ciudadana", 21/ENE/1995, p. 16
21. "Exhorta la ciudadanía a participar en la Reforma Política del Distrito Federal", 26/ENE/1995, p. 18
22. "Propone la ARDF hasta nuevo aviso la elección de Consejeros Ciudadanos", 31/ENE/1995, p. 16
23. "Falta de consenso, enviara la ARDF un acuerdo para aplazar Elección de Consejeros", 28/ENE/1995, p. 28
24. "Esta programado para 1997, con la Elección del Regente, el PAN preve mayor Participación Ciudadana: V. Orduña, 24/ABR/1995, p. 17
25. "No hubo consenso, la Cámara decidirá la fecha para elegir los Consejos de Ciudadanos", 07/MAY/1995, p.15
26. "El PAN firme: este año deben ser las selecciones de Consejeros Ciudadanos", 17/MAY/1995, p. 18.
27. "Los integrantes de los Consejeros Ciudadanos son electos entre los vecinos, exclusivamente el segundo domingo de noviembre próximo", 23/MAY/1995, p. 17.

28. "Aprobaron diputados la elección de Consejeros exclusivamente ciudadanos", 24/MAY/1995, p. 18.
29. "Acuerdo Cameral: La elección directa del Regente y mas facultades a la Asamblea", 24/MAY/1995, p.21
30. "Luz verde en el Senado al estatuto del Gobierno del D.F.", 26/MAY/1995, p.21
31. "Discutirán hoy en la Asamblea la ley de Participación Ciudadana", 09/JUN/1995, p. 18
32. "Aprobó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana", 10/JUN/1995, p. 19
33. "Roberto Campa Cifran Presidente del Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal: Los Consejeros Ciudadanos deben estar conformados por ciudadanos y no convertirse en áreas de discusión de partidos", 11/JUN/1995, p.16
34. "Lara Tapia, Luis, La ley de Participación Ciudadana", 14/JUN/1995, p.20
35. "Debate hoy la ARDF la comisión de integración de los Consejeros Ciudadanos", 15/JUN/1995, p.17
- 36.
37. "Con seis miembros crean la Comisión de integración de los Consejeros Ciudadanos", 20/JUN/1995, p. 17.
38. "Aprueban a comisionados que vigilaran la Elección de Consejeros Ciudadanos", 17/JUL/1995, p.17

39."Aprueban partidos la cartografía que divide al Distrito Federal en trescientos sesenta y cinco áreas vecinales", 22/JUL/1995, p. 17.

40."Continuidad a la Reforma Electoral por el D.F.", 16/NOV/1995, p.17.

#### Excélsior

1. "Convocatoria, mesa para la reforma política del Distrito Federal", 15/ENE/1995, p. 17

2. "Esta mañana se instalaron las mesas para llevar a cabo la Reforma Política del D.F.", 24/ENE 1995, pp 8 y 12.

3. "Ya no quiere la sociedad una democracia que llegue por entregas: Salazar Toledano", 25/ENE/1995, pp.4A y 9A.

4. "Ley de Participación Ciudadana, sin consenso en la ALDF", 25/ENE/1995, pp.4A y 19A.

5. "No hubo consenso para la ley de Participación Ciudadana", 27/ENE/1995, p.4A y 27A.

6. "La tesis de crear el estado 32 pertenece a la historia: Reyes", 08/FEB/1995, p.20

7. "Urge un nuevo Estatuto de Gobierno en el D.F.: mesa de la Reforma Política", 15/FEB/1995, pp. 4A y 32A.

8. "Elección de Consejeros Ciudadanos, en septiembre: PRI", 10/MAY/1995, pp. 4A y 33A.

9. "Surge un movimiento de Consejeros independientes; no desean colaborar con el Gobierno de la Capital", 10/MAY/1995, p.27A.

10."Confiable elección de Consejeros Ciudadanos", 04/JUL/1995, p. 1A y 26A.

## Reforma

1. "Cancelarían el lunes el periodo extraordinario en la ALDF", 27/ENE/1995, p.1B.
2. "La Reforma Política es lenta", 27/ENE/1995, p.5B.
3. "Desatienden Reforma del D.F.", 15/FEB/1995, p.5B
4. "Proponen que Ciudadanos sean autoridad electoral", 22/FEB/1995, p.3B
5. "Inicia extraordinario a partir de mayo 17", 10/MAY/1995, p.4A.
6. "Rechazan candidaturas independientes", 10/MAY/1995, p.1B
7. "Alvaro Obregón, Balance", 14/JUN/1995, p. 4B
8. "Azcapotzalco, Balance", 15/JUN/1995, p. 4B
9. "Benito Juárez, Balance", 16/JUN/1995, p. 4B
- 10."Coyoacán, Balance", 17/JUN/1995, p. 4B
- 11."Cuajimalpa, Balance", 18/JUN/1995, p. 5B
- 12."Cauhtémoc, Balance", 19/JUN/1995, p. 5B
- 13."Gustavo A. Madero, Balance", 20/JUN/1995, p. 4B

14. "Iztacalco, Balance", 21/JUN/1995, p. 4B
15. "Iztapalapa, Balance", 22/JUN/1995, p. 4B
16. "Magdalena Contreras, Balance", 23/JUN/1995, p. 4B
17. "Miguel Hidalgo, Balance", 24/JUN/1995, p. 4B
18. "Milpa Alta, Balance", 25/JUN/1995, p. 4B
19. "Tiáhuac, Balance", 26/JUN/1995, p. 4B
20. "Tlalpan, Balance", 27/JUN/1995, p. 4B
21. "Venustiano Carranza, Balance ", 28/JUN/1995, p. 4B
22. "Xochimilco, Balance", 29/JUN/1995, p. 4B
23. "Desmiente Campra a Levin Coppel", 12/NOV/1995, p. 1B.
24. "Inicia calificación de las Selecciones", 16/NOV/1995, p. 1B.
25. "Retrasa el Comité Central resultados en seis de las Delegaciones", 17/NOV/1995, p. 1B.
26. "Comicios afortunados", 19/NOV/1995, P. 1B.
27. "Afectan crisis a los Comisios, PRI", 19/NOV/1955, p. 4B.
28. "Apelarán 104 áreas vecinales", 20/NOV/1995, p. 1B.

29."Impugnarán 161 áreas", 22/NOV/1995, p. 1B.

30."Pide del D.D.F. 60 millones para función de Consejos", 28/NOV/1995, p. 4B.

31."Se imponen Partidos Políticos en Comicios Ciudadanos, sólo 8 independientes ganan",  
26/NOV/1995, P. 3B.

32."Faltó altura a los comicios", 14/DIC/1995, p. 1B.

33."Presidirá el PRI 15 de 16 Consejos Delegacionales", 19/DIC/1995, p. 1B.

### **EL Día**

1. "Imposible sancionar a quien derroche recursos", 03/OCT/1995, p. 34.

2. "El proceso electoral para Consejeros enfrenta resistencia y malas mañas", 04/OCT/1995,  
p.32.

3. "En el CC, nadie sabe que hacer ante renuncia de Candidatos a Consejero",  
06/OCT/1995, P. 35.

4. "Los Candidatos apoyados por Partidos Políticos gastan mucho, otros sobreviven",  
26/OCT/1995, p. 35.

### **Revistas**

1. Asamblea, "Órgano de Difusión de la ARDF, Primera Legislatura", Vol. I No. 1, 15 NOV/28 FEB, 1994-1995, 48p.
2. Asamblea, "Órgano de Difusión de la ARDF, Primera Legislatura", Vol.1, No. 7, Agosto 1995, México. 44 p.
3. Beltrones Rivero, Fabio, "Hacia la Democracia Participativa...", Revista de Administración Pública, No. 74, MAY-AGO 1989
4. "Gobierno y Administración Metropolitana", Revista de Administración Pública No. 83, México INAP, JUL-DIC 1992.
5. González Tiburcio, Enrique, "Solidaridad y la Política Social: ¿ahora, hacia donde?", Revista de Administración Pública No. 88, México INAP, Febrero 1995, pp.227-248
6. "La idea de la democracia", Revista del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C., Año 1, No. 1, AGO 1989, 242p.
7. "Movimientos sociales y organización ciudadana", Revista Ciudades, No. 22, México 1994, (Revista Trimestral, Red Nacional de investigación Urbana), 63p.
8. "Política de Modernización y Negociación", Mendoza Huichan, Ernesto, Revista del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C., "Políticas Públicas", Año II No. 4, OCT-1990, pp.329-340
9. "Políticas Públicas y Gobierno del Estado", Luis Pepe Aguilar Villanueva, Revista del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C., Año II, No. 4, OCT-1990, pp.233-255



10. "Reforma Política", Gaceta Informativa de la Mesa de Concertaciones para la Reforma Política del Distrito Federal, Departamento del Distrito Federal, México, DIC-1992 ENE-1993.

11. Torres Gaytan, Ricardo, "La Administración Pública como instrumento para el desarrollo económico y social", Revista de Administración Pública, No. 88, México INAP, FEB-1985, pp.75-101.